TOMO XCVIII — Montevideo Viernes 7 de Marzo de 1930 — Núm. 7100

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se dispone que el Escribano de Aduana deberá guardar y custodiar las copias de las escrituras que se otorgan y que interesen a la Dirección de aquélla.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1930.—Número 467|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la guarda o custodia de las copias de escrituras públicas de garantías a los Despachantes y Agentes Marítimos otorgadas por la División de Escribanía de la Dirección General de Aduanas;

Considerando: Que es más conveniente que sea la Oficina Actuaria de la Aduana la que guarde dichos documentos, no sólo por la índole especial de las funciones del señor Escribano, sino porque así se evitarían continuos trámites administrativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 23 de Enero próximo pasado, por la que se dispone que el señor Escribano de Aduana deberá guardar y custodiar las copias de las escrituras que se otorguen y que por su índole interesen a dicha Dirección, a cuya efecto la División Tesorería entregará al mencionado funcionario todas las copias de escrituras que conserva en su poder.

A sus efectos, vuelva a la citada Dirección.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1930.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Arquímedes Canosa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al actual Subinspector de 4.ª clase señor Santos García, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Inspector Adjunto de la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1930.—Número 37|920.

Vacante el cargo de Inspector Adjunto de la Inspección General de Represión del Alcoholismo por ascenso del señor Coralio Sánchez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al actual Oficial 1.° señor Didio Pastorino para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Jefe de la División Archivo General y 2.° Jefe de la División de Contaduría de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1930.—Número 40|930.

Vacantes los cargos de Jefe de la División Archivo General y de Jefe 2.° de la División de Contaduría de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los actuales Liquidadores señores Arturo Bayley y Abelardo Idoyaga para ocupar los expresados cargos, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por Rada Ball Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de *1930.—Número 16500.*

Vista la gestión iniciada por la Rada Ball Company, de los Estados Unidos de América, solicitando el registro de

la marca "Mármola", para distinguir artículos de la clase 79;

Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, por entender que la palabra que se intenta registrar es confundible con la que constituye la marca "Marmolina" número 13069 la que cubre, entre otras, la clase aludida;

Resultando de los informes producidos por la Oficina de Marcas, la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno que se juzga perfectamente fundada la oposición deducida, por cuanto se estima que la coexistencia de ambas palabras como marca debe reputarse peligrosa para el consumidor,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mármola" solicitado por la Rada Ball Company.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva á la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 610 que luce a fojas 10.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede patente de invención a Fried Krupp Aktiengesellschaft.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2810.

Vista la gestión iniciada por Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Fried Krupp Artiengesellschaft patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de degalda pared y forma complicada", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Remigio De Poli e hijo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2856.

Vista la gestión iniciada por los señores Remigio De Poli e hijo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema doble angular de unión de chapas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Remigio De Poli e hijo patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema doble angular de unión de chapas" descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados; con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2052

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2270.

Vistos y resultando: Que el 1.° de Julio de 1927 se concedió al señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, patente para un invento denominado "Salvavidas automático a red de protección y tope, aplicable a los autovehículos en general", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2052, de propiedad del señor Alfredo Papagalli, referente a un invento denominado "Salvavidas automático a red de protección y tope, aplicable a los autovehículos en general".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2546

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2546.

Vistos y resultando: Que el 18 de Setiembre de 1928 se concedió al señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2201, de propiedad del señor Tancredo De Biase, referente a un invento denominado "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2200

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2547.

Vistos y resultando: Que el 16 de Setiembre de 1928 se concedió al señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2200, de propiedad del señor Tancredo De Biase, referente a un invento denominado "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2099

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2366.

Vistos y resultando: Que el 4 de Enero de 1928 se concedió al señor Eduardo Ricardo Meschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Imágines movibles para propaganda y otros usos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885:

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2099, de propiedad de los señores Eduardo Ricardo Meschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Imágines movibles para propaganda y otros usos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2179

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2420.

Vistos y resultando: Que el 6 de Julio de 1928 se concedió al señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2179, de propiedad del señor Humberto Mazzoncini, referente a un invento denominado "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de las cajitas, mediante la gomita y los alambres la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada"

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2160

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2407.

Vistos y resultando: Que, el 1.° de Junio de 1928 se concedió al señor Ildefonso Torlentano, de Montevideo, patente para un invento denominado "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo"; señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio número 2160, de propiedad del señor Ildefonso Torlentano, referente a un invento denominado "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención a don Leopoldo J. Tosi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 2715.

Vista la gestión iniciada por el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 20 y 21 de la Dirección. Puerto a fojas 12 vuelta y 17, resulta que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Leopoldo J. Tosi patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 5 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vice, doctor Victoriano M. Martínez, se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas; Martínez (don Martín C.); Sorín, Berreta, Lussich y Herrera, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Comité Nacional de Vigilancia Económica expresa su adhesión al proyecto actualmente a estudio del Consejo Nacional sobre préstamos a la mediana propiedad rural, destinados a la adquisición de predios que se destinen a explotaciones agropecuarias y señala la conveniencia de que, en determinados casos, se extienda a 500 hectáreas el límite de la superficie de los predios a los que beneficia esa iniciativa.

—Al Ministerio de Industrias.

El Centro Unión Propietarios de Panaderías presenta una exposición relacionada con la anunciada suba en el precio de venta del pan.

—Al Ministerio de Industrias.

Varios agricultores del Departamento de Montevideo solicitan se prohiba por el término de 45 días la importación de papas, a fin de contemplar la situación que les crea la actual cotización de ese tubérculo en esta plaza.

—Al Ministerio de Industrias.

Juan J. Grecco, empleado de la División Resguardo, reclama del nombramiento de los señores Agustín Sánchez, Isabelino Segovia y Juan Faccelli para Guardas de Vigilancia de la referida División.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Río Negro solicita el envío de un equipo caminero para ser utilizado en el arreglo del camino de Fray Bentos a Algorta, así como la remisión de los recursos que figuran en el plan de vialidad de 1928 para ser invertidos en dicha obra.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Flores, dando cumplimiento a lo prescripto por el inciso 4.o del artículo 54 de la ley de Gobiernos Locales, remite la Memoria de su actuación correspondiente al año 1929.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Eugenio A. Parma, Oficial 1.o del Museo Nacional de Bellas Artes, reclama del nombramiento recientemente efectuado para proveer el cargo de Subdirector de la misma repartición.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores Consejeros doctores Terra y Caviglia solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

Cuestiones previas

El señor Berreta hizo saber que había sido visitado por una delegación de barraqueros cuyos establecimientos figuran en la ley de Patentes de Giro en la 4.a y 5.a categoría, quienes solicitan que no les sean aplicadas las patentes máximas de 200 pesos, por cuanto aquéllas no están en relación con el monto de los capitales empleados. Agregó el señor Berreta que consideraba justa la petición y pidió al Ministro que tratara de contemplarla en lo posible. Así prometió hacerlo el señor Mendívil.

El Consejero Cortinas recordó que existía una ley disponiendo la venta de los terrenos fiscales de la playa Las Delicias. Como esa ley no se ha aplicado a la espera de la sanción de un proyecto que modifica el temperamento adoptado, cree que es urgente resolver este asunto y pide al Ministro que lo traiga para el acuerdo próximo.

Manifestó el Consejero Herrera que estaba en un todo de acuerdo con esas observaciones, creyendo que debe cumplirse la ley dictada por el Parlamento, pero como en este asunto intervino el Presidente Brum solicita que se aplace hasta su retorno. Es impuesto proceder a la venta de las tierras fiscales que dan a la playa, pues se da el caso de que muchas personas han edificado sobre esos terrenos, habiendo evidente conveniencia en que paguen el importe de los solares que ocupan y en darles título. Dijo, además, el doctor Herrera que, habiéndose resuelto suspender la construcción del edificio para el Resguardo en la playa de Las Delicias, así se ha hecho; pero no se han demolido las paredes iniciales de la obra. Así ocurre desde hace un año. Pide, pues, que se cumpla, sin nueva demora, lo acordado.

Recordó el doctor Herrera que después de largas prórrogas se había dado a los antiguos concesionarios del Molino Cavallo, situado sobre la playa antes referida, un último plazo de seis meses para retirar lo poco que allí queda de sus máquinas. Ese plazo está por terminar y, sin embargo, nada se ha hecho todavía. Considera que para que los concesionarios no puedan alegar olvido, es de utilidad llamar la atención sobre el caso, pues el interés público demanda que urgentemente el Estado entre en posesión del edificio, para proceder a su demolición, como se ha hecho con otros y dado que tanto afea a aquel magnífico balneario.

Dijo el doctor Herrera que por la prensa de Paysandú se enteraba de las dificultades aduaneras opuestas a la entrada de los implementos de trabajo, tales como su camión, palas, azadas, arados, etc., evidentemente usados, de un agricultor uruguayo que vuelve a radicarse en el país. Su nombre es Eusebio Rodríguez, y al principio se le exigieron doscientos pesos aproximados como pago de derechos. Como solicitara reconsideración, la Receptoría local le hizo una rebaja del 50 o|o. Solicita informes al respecto, del Ministerio, no siendo posible que se trate con más severidad a los agricultores criollos que a los extranjeros que por primera vez llegan al país. Para unos y otros deben estar ampliamente abiertas las puertas y siempre que prueben que las herramientas que traen han sido usadas, se les debe dar entrada libre de derechos.

Refirió el doctor Herrera a la injustificada demora que se ha puesto en el llamado a licitación del hospital de la ciudad de Rosario. Hace dos años la Asistencia Pública, a pedido del Director de aquél, doctor Martínez Diez, nombró acertadamente una Comisión de Vigilancia del mismo, integrada por los caracterizados vecinos señores Dionisio Trujillo, Garat, Núñez, Pérez y otros. La gestión de esta Comisión fué benemérita en el sentido de propiciar la construcción de un nuevo edificio hospitalario. Obtuvo por donación municipal una manzana ya escriturada a favor de la Asistencia Pública, y organizó una colecta popular que ha producido veinte mil pesos. La Asistencia Pública acordó contribuir con treinta mil pesos más para la obra de dicho hospital, pasando los antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que llamara de inmediato a licitación, lo que todavía no se ha hecho, a pesar de haber pasado muchos meses. Tratándose de un vecindario que tan generosamente ha contribuído a la obra del bien público de la referencia, cree que se le debe contemplar en su justa aspiración. Señala el caso a la atención de la Asistencia Pública.

El señor Consejero Berreta, con este motivo hizo conocer su criterio de que en ningún caso debía extremarse la acción fiscalista de las dependencias públicas al extremo de llevar a la ruina total, a modestos industriales como el caso de ejecución y embargo del bodeguero de Santa Lucía señor Barne, a quien por multas y recargos se le amenaza con el remate de sus bienes.

Manifestó el doctor Herrera que estaba de acuerdo con que se procediera con benignidad con el bodeguero a que se refería, pero que consideraba que había que ir más lejos, modificando radicalmente el régimen fiscal vigente con respecto a la elaboración de vinos. No es posible que los pequeños viticultores estén expuestos a todas las disposiciones excesivas y poco prácticas que invocan los Inspectores de impuestos, cuando se derraman por el Departamento de Canelones, en la época de la vendimia. Ocurre, en realidad, que la ley oprime a los viñateros modestos, mientras las grandes bodegas no sufren mayor control. Para reparar esa evidente injusticia, presentará un proyecto estableciendo que el control de los vinos debe hacerse en la venta.

Al considerarse la apelación del Guarda 2.o de Aduana señor Carlos Pedragosa, manifestó el doctor Herrera que dada su mayor antigüedad mayor sueldo y servicios, que le dan un número muy superior de puntos, consideraba que le asistía toda la razón; entendiendo, por lo demás, que es muy poco equitativo el criterio de que los aduaneros de campaña sólo deben ascender en campaña. Es muy legítimo su deseo de llegar, por el ascenso, a la Capital. Antes de ahora, el Consejo Nacional, resolvió, dentro de ese criterio, que en la primera vacante se trasladara a Montevideo al Guarda 3.o de Rivera, señor Juan Tabares. Cree que ha llegado la oportunidad de contemplar esa justificada aspiración y lo mismo dice el señor Pedragosa. Pide, por tanto, que se aplace la resolución del asunto. Así se hizo.

Al considerarse el mensaje de Hacienda, sobre el estado financiero del año vencido, el doctor Herrera dijo que habría conveniencia en darlo a la prensa, pues se trata de un documento serio y firme, que da la sensación del actual momento. Desde luego cree que deben destacarse los siguientes párrafos: "Esa desproporción entre el crecimiento de los recursos y de las obligaciones que hace notar la Contaduría General, debe ser tenida muy en cuenta para las previsiones de futuro si se tiene presente además que

la situación se ha agravado después por la misma causa del aumento de los gastos relacionados con las planillas modificativas del presupuesto autorizado por el Cuerpo Legislativo y por el descenso o estancamiento de las rentas"; y el que sigue: "Cualquier aumento de obligaciones imprevistas, por concepto de diferencias de cambio, de pensiones o presupuestos parciales, no ya del General, sin recursos especiales, puede causar un desequilibrio presente o del venidero. Se impone, pues, al Estado obrar prudentemente, hacer economías y no votar nuevos gastos que no sean absolutamente indispensables, como medio de mantener el equilibrio de las entradas y las salidas. El país, por su parte, debe producir más y gastar menos".

Estos párrafos, tan precisos y prudentes dan exactamente la sensación de la actualidad y su divulgación conviene a fin de que lleguen a oídos de las distintas bancadas parlamentarias.

Asuntos de la relación

A continuación se trataron los asuntos generales de la relación siendo aprobados en número de 41.

Se autorizó a la Proveeduría de Muebles y Utiles para recibir un guinche adquirido de la Casa Herbert Morris y Compañía para ser instalado en el muelle oficial de Colonia.

Con este motivo el señor Berreta dijo que a su juicio la Proveeduría de Muebles y Utiles no debía intervenir en la adquisición de maquinarias y productos que por su índole requieren el contralor de oficinas técnicas especializadas. Para corroborar su tesis citó algunos casos concretos en que esta intervención no ha redundado en beneficio de ciertos servicios del Estado. El señor Herrera explicó que estos cometidos se le habían asignado oficialmente a la Proveeduría; pero entiende que hay ciertos renglones en que las compras deben hacerse por medio de las oficinas respectivas para evitar demoras perjudiciales. Por su parte el señor Martínez sostuvo que no correspondía la intervención de la Proveeduría en la provisión de útiles y materiales especiales, agregando que estos inconvenientes pueden ser subsanados mediante una reglamentación que establezca en qué renglones no puede intervenir dicha repartición, reglamentación que cabe perfectamente dentro de los términos de la ley de creación. El Ministro prometió encomendar la preparación de la reglamentación referida.

El señor Mendívil llamó la atención acerca del mensaje a la Asamblea General, que ha repartido entre los Consejeros, por el que se pide la sanción de un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para emitir la deuda pública de vialidad e hidrografía de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928 con el carácter de interna o externa, en una serie de diez millones de pesos y otra de siete millones de pesos, respectivamente; añadiendo que quizás no fuera conveniente tratar el asunto hasta que no tuviera algunos datos complementarios que ha pedido al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Cortinas manifiesta que acepta la sugestión del Ministro de postergar la consideración del empréstito de Obras Públicas a contratarse en el exterior, porque tal como se presenta no resuelve las graves cuestiones que plantea al país la pérdida en el cambio que ya perjudica al país en más del 15 o|o.

Tal cuestión es grave y urgente, pero hay que resolverla bien, tomando varias medidas coincidentes de crédito, de pago de interés y compra y venta de letras a fin de influir en la mejora de los cambios, hasta tanto el país, gastando menos y produciendo más puede equilibrar la balanza comercial. Por lo que se refiere al proyecto del Ministro para contratar en el exterior la deuda de Obras Públicas, autorizada por la ley de 18 de Octubre de 1928, expresando el señor Cortinas que la ley contiene esa autorización para emitir y colocar, sin distinción, pero limitada la venta o utilización de la deuda a tres millones por año.

Esto se ha cumplido, pero, en cambio, se ha desconocido el artículo 22 de la ley que establece preceptivamente el monto de las inversiones, por lo cual resulta que en dos ejercicios se han agotado los recursos por más de cuatro millones y el crédito del Banco de la República de cinco millones.

Para saldar esta deuda bastará con emitir la deuda autorizada por la ley, —seis millones en dos ejercicios, — y continuar las obras con crédito bancario y los recursos que entran por diversos impuestos.

Pero se quiere recurrir al exterior,— en vez de emitir deuda interna, — por la influencia que puede tener en los cambios que están perjudicando al consumo nacional en un 15 o|o.

La tendencia es justa, pero hay que completar el proyecto estableciendo cómo y cuándo se harán las inversiones a fin de no perder cantidades crecidas en intereses intercalarios.

Sin un plan meditado, tal vez no se obtendría autorización parlamentaria para modificar la ley y sobre todo después de haberla burlado gastando más de lo autorizado, como ha ocurrido en obras públicas.

Agrega el señor Cortinas que esta colocación de deuda en el exterior para influir en los cambios debe estar ligada a otras operaciones de crédito a fin de evitar la pérdida cuantiosa de intereses por el servicio de la Deuda Externa, pérdida que oscila alrededor de $ 1.200.000.

En tal sentido, sería muy conveniente tratar por el Ministerio de Hacienda de finiquitar un comercio ya iniciado por el señor Hughes en su emisión de 1924, consistente en tener sumas apreciables en descubierto para girar sobre Londres, descubierto que entonces hubiera alcanzado hasta 800.000 libras y que hoy tal vez podría ampliarse a fin de poder efectuar sin pérdidas los servicios de la Consolidada, garantía al Ferrocarril, empréstito 1896, 1914 y 1919, negociaciones que también podrían tentarse en París para el Empréstito de Conversión de 1905 y Obras Públicas de 1909, así como en Nueva York para el servicio de los empréstitos de 1921 y 1926.

Y ya que se intenta modificar la forma del servicio de la Consolidada, valdría la pena que el Ministro de Hacienda realizara gestiones directas, — ya iniciadas por el señor Hughes, — para libertarnos de la cláusula humillante del depósito del 45 por ciento de la renta aduanera, cláusula que aparte de su aspecto moral, origina grandes pérdidas de intereses en cantidades que se inmovilizan sin provecho alguno.

Tales operaciones podrían saldarse en definitiva a oro, y entonces sería llegado el momento de apelar a las reservas de los encajes nacionales, pero mientras tanto se produciría posiblemente, una oscilación en el cambio a favor nuestro.

Convendría, pues, que el empréstito de Obras Públicas que propone el Ministro se tratara conjuntamente con los anteriores a que se ha referido y por eso acepta la postergación del asunto para el acuerdo próximo.

El doctor Martínez dijo que la discusión comprendía dos asuntos diversos y que convendría tratar por separado:

Contratación de préstamos a corto término para evitar pérdidas de cambio

Uno es la contratación de préstamos a corto plazo para no sancionar pérdidas de cambio.

Ese expediente es arma de dos filos.

En cambio, puede mejorar y puede también descender más. En esta materia influyen, no sólo factores económicos inciertos, sino factores psicológicos imponderables. Se recordará la operación de esa especie que le costó al Gobierno argentino, hace seis o siete años, la pérdida de decenas de millones.

Por mi parte, pues, subscribiría una operación de este género con el subentendido de que si fallase y resultase que la pérdida en cambio fuese mayor, el préstamo podrá saldarse con oro del Banco de la República.

Ese gran tesoro, debería prestar al Estado el servicio de evitarle los fuertes quebrantos resultantes de la depreciación del billete en el servicio de las obligaciones externas. Hace dos años se robusteció el encaje con once millones más, que están soterrados como los cincuenta y cinco millones que ya existían.

Bien, respeto las aprensiones de los partidarios de la absoluta inmovilización del oro, de balde palpan, que tan formidable cobertura no impide la depreciación de nuestra divisa en un 15 o|o, como tampoco impidió una depreciación doble en la crisis monetaria anterior.

El oro enclaustrado no es más eficaz para defender el negocio que un parque del que no se pudiera sacar un cartucho para la defensa de una plaza.

Pero a esta inhibición ha de mantenerse para los primeros cincuenta y cinco millones, la regla no debería alcanzar a los once millones nuevos que por algo se llamarán de oro libre.

El Empréstito de Vialidad e Hidrografía

Distinto es el otro asunto, —— la colocación externa del Empréstito de Vialidad e Hidrografía. Aquí se trataría de un empréstito normal, a largo plazo y los riesgos de cambio se referirán, no al capital, como en el caso anterior, sino al servicio, como para las demás deudas exteriores. Creo conveniente el aplazamiento del proyecto hasta la obtención de propuestas concretas. Para oirlas no se necesita autorización legislativa y ésta no se dará para contratar sin alguna referencia del tipo de emisión, que si es fácil de señalar, tratándose de una emisión interna, no lo es para un empréstito a colocarse en el exterior.

La nueva forma del proyecto contempla la observación de que si las series de cinco millones convendrían, tratándose de la emisión interna, a fin de ahorrar intereses intercalarios, serán exiguas para un empréstito externo. Claro que la ley establecerá un máximo, para las series, y no impedirá una operación parcial por cantidad menor, si acaso resultase factible. Pero los mismos 10 millones no resultarán demasiado holgados, según lo evidencian las cuentas repartidas.

Lo recaudado, lo gastado y lo adeudado

En los dieciséis meses de vigencia de la ley de Vialidad e Hidrografía (18 de Octubre de 1928 a 25 de Febrero de 1929), los desembolsos suman $ 9:128.760, y lo percibido $ 4:688.623, por rentas y comprendidos también $ 1:222.932 de saldos transferidos a la nueva cuenta.

Existe, pues, ya hoy una diferencia de $ 4:440.131, atendida con el crédito abierto en el Banco de la República.

Emitiendo sólo cinco millones, una vez pagado el Banco, apenas restaría, pues, $ 560.000. Sería preciso volver a girar enseguida contra el Banco para las necesidades inmediatas.

Monto a cubrir con deuda al final de este ejercicio

Y bien, en los cuatro meses que faltan para finalizar el ejercicio, con el tren que llevan las obras, qué nuevo desembolso requerirán? Es fácil demostrarlo: de los $ 9:128.760 ya gastados, $ 1:500.000 corresponde a reintegros y a otros rubros (a los que se tomaron provisoriamente para proseguir las obras, mientras gestaba la ley de Vialidad), y $ 1:274.237 a las obras realizadas desde la fecha de la ley hasta el final del ejercicio 1928-29.

Deducidas estas dos partidas del total desembolsado de $ 9:128.760, restan pesos 6:354.000 correspondientes a las obras del ejercicio corriente. Y si esta suma se ha gastado en los ocho meses corridos del ejercicio, la proporción es de $ 795.000 mensuales, en los cuatro meses que faltan para el final del año financiero se gastarán $ 3:180.000 más. En este año 29-30 se invertirán alrededor de $ 9:500.000 en obras de Vialidad e Hidrografía, y sin incluir la carretera a Colonia, el puente del Yaguarón, Puertos de Montevideo, Colonia, Palmira, etc. No está demás decirlo, cuando hay quienes afirman que las obras van despacio.

Recapacitando, se deben al Banco pesos 4:440.131; habrá que agregar pesos 3:180.000 por inversiones al 30 de Junio y que descontar la renta a recaudar hasta entonces. Como en los dieciséis meses de vigencia de la ley, los impuestos han producido $ 3:466.000 el promedio mensual es de $ 216.000 y $ 864.000 para los cuatro meses, cifra que redondearé hasta un millón porque hay algo a cobrar por zonas de influencia y otros arbitrios.

En suma, habrá que cubrir con deuda $ 6:600.000 para saldar las cuentas del Vialidad e Hidrografía del ejercicio corriente.

Situación probable del ejercicio próximo

Si es justo ocuparse, desde luego, como lo resolvió el Consejo, del plan de obras a realizar en el próximo ejercicio, lo es también ver los recursos con que se contará. La situación probable será para 1930-31: obras, $ 9:500.000, renta pesos 3:000.000, menos el servicio de pesos 6:600.000 de la deuda emitida para cubrir el déficit de 1929-30. El ejercicio próximo rematará en consecuencia con otro alcance de $ 6:690.000, y por lo tanto durante su curso habrá que lanzar la segunda serie del Empréstito de Vialidad e Hidrografía.

Perspectiva del ejercicio 31-32

En el ejercicio 31-32, habrá, grosso modo, los mismos tres millones de renta, pero mermados por $ 950.000 importe del servicio de trece y medio millones de la deuda ya emitida para saldar los dos ejercicios anteriores. Habrá disponibles un resto de tres millones y medio en títulos, saldo de los diecisiete millones del empréstito de Vialidad e Hidrografía, el cual se habría incluído en tres años escasos, en vez de los seis que preveía el plan legislativo. En el curso del ejercicio 31-32 habrá que preocuparse de encontrar nuevos recursos, siquiera sea de crédito. Habrá para eso dos millones de renta sin afectación.

Para simplificar me he limitado a las obras regidas por la ley de 18 de Octubre de 1928. La carretera Montevideo-Colonia se rige por una ley especial que aporta algunos recursos insuficientes para el servicio de la deuda respectiva, la que así pesará también sobre el tesoro de Vialidad e Hidrografía por una suma crecida.

Ya se ha tenido la acertada idea de pedir las cuentas de recaudación e inversión, del fondo de Vialidad e Hidrografía me ha parecido conveniente destacar las conclusiones a que arriba su examen, buenas de recordar en los proyectos del futuro no muy lejano. El proyecto general, estimulado por las obras públicas puede dar plus valía de rentas, pero su influjo es lento y difuso. Se hace esperar más de lo que permiten los vencimientos.

Al considerar el asunto número 29 por el que se concede al Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo de la Aduana, señor Felipe Badoc, cinco meses de licencia para trasladarse a Europa, con goce de sueldo los tres primeros, el señor Consejero Berreta formuló moción, que no contó ambiente favorable, para que se pagase sueldo íntegro a aquel funcionario durante todo el término de la licencia acordada.

El señor Consejero doctor Herrera, salvó su voto en el nombramiento del señor José Pérez Mallada, para Fiscal de 3.a clase de la División del Resguardo,— a que se refiere el asunto número 20,— por entender que los últimos cargos de la Administración deben llenarse por concurso restringido.

Por indicación del señor Consejero Sorín se modificó el artículo 2.o de la resolución proyectada en el asunto número 43 aclaratoria de las disposiciones del decreto de 20 de Abril de 1927, relativo a la distribución de los recargos entre los Agentes Fiscales Letrados Departamentales y los Procuradores, en la gestión de cobro de los impuestos directos en los Departamentos del litoral e interior, resolviéndose dejar subsistente el procedimiento dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 20 de Abril citado, para los casos en que los Agentes Fiscales Letrados no puedan intervenir personalmente en los juicios respectivos.

Jubilaciones y pensiones

Se despacharon favorablemente después 40 expedientes de jubilaciones, pensiones y retiros.

Se enteró el Consejo del balance financiero repartido por el Ministerio, correspondiente al ejercicio económico 1928-29.

Considerada la gestión del señor Oscar B. Gestido, sobre importación libre de derecho de un avión destinado a realizar trabajos de aerofotogrametría, se resolvió que por el Ministerio se haga saber al interesado, que el Consejo no tiene facultad para esa exoneración toda vez que no ha recibido sanción legislativa el proyecto de ley remitido al Parlamento por el que se exonera de derecho a los primeros 100 aviones que se introduzcan al país.

El Consejo se enteró del informe de la Dirección de Aduanas, relativo al cobro de impuestos de eslingaje en el puerto de Dolores.

El señor Consejero Berreta, al enterarse el Consejo del informe de la Dirección de Impuestos Directos, referente a la clasificación de 36.000 expedientes de contribución inmobiliaria de la Capital, en trámite, hizo constar especialmente la complacencia con que había notado la eficiente labor desarrollada en los últimos meses por aquella Dirección, en la percepción de patentes atrasadas. Cabe destacar el régimen implantado para el trabajo de que se trata, que comenzó en Octubre próximo pasado, y la subdivisión del trabajo, que permiten una organización funcional superior, que redundará en verdadero beneficio para las rentas públicas. Agregó que son muy elocuentes las cifras dadas a conocer, que demuestran que a partir de Enero se ha recaudado $ 77.000 correspondientes a boletos de edificación y deslindes y $ 28.000 durante el mismo tiempo, correspondientes a cuotas atrasadas. Conjuntamente con el Director de Impuestos Directos señor Pedragosa, entiende su aplauso a los funcionarios que en esta gestión le han prestado eficaz ayuda. Y finalmente, recalcó que era acreedor a igual mención especial el señor Ministro de Hacienda, por la dedicación y actividad desplegada en materia de reorganización y ajuste de servicios de las oficinas recaudadoras.

El doctor Sorín adhirió a las manifestaciones del señor Berreta, diciendo que se creía en el caso de no silenciar su satisfacción personal por la gestión del señor Pedragosa Sierra al frente de la Dirección de Impuestos, cuya eficiencia empieza a palparse por los datos de las recaudaciones de que se dió cuenta al Consejo.

Dijo el doctor Herrera que, si se formulaba elogios sobre determinada gestión de la Dirección de Impuestos, se veía en la necesidad de hacer también constar su desconformidad con los mismos, desde que es notorio que en el momento actual se está realizando una investigación en ese servicio público, habiéndose podido comprobar las mayores deficiencias. Lo menos, pues, que debe hacerse, es esperar las resultancias de esa investigación, siendo prematuro todo comentario favorable y consecuencia, de los efectos de esa misma investigación, la regularización que empieza a notarse.

Al considerarse un pedido sobre creación de una Agencia de Rentas en Young, el Consejero doctor Herrera, destacó que todos los informes que se acompañaban eran favorables a esa iniciativa. Fray Bentos queda muy distante de la campaña del Departamento y, Young, está en un centro de agricultura, en pleno progreso, contando con doce mil habitantes. El Banco de la República ha establecido allí una sucursal, que prospera. Justo es, pues, que se creara allí la Agencia de Rentas de la referencia.

El señor Consejero Berreta encontró plausible la creación de la Agencia de Rentas en Young, compartiendo en un todo los informes favorables presentados por el señor Ministro.

El señor Consejero Herrera expresó que los Municipios de campaña están procediendo con excesiva liberalidad en el cobro de la patente de rodados, dándose el caso ilógico, de que se exonere a las personas en posición desahogada, a título de que ejercen tal o cual profesión, o cargo público en la Capital, procediendo como corresponde, ni siquiera los más altos funcionarios de la Administración, empezando por los Consejeros, son liberados del pago de la patente. Cabe formular esta observación en el seno del Consejo Nacional, porque los Municipios de campaña, en general, están en deuda con la Caja de Jubilaciones, por cuotas atrasadas de su personal. No es el mejor modo de chancelar esas cuentas, el cobro hecho con flojedad de las rentas propias.

Se levantó la sesión a la hora 11 y 45.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Febrero 13 de 1930

1—Escuela Militar — Envía el folleto conteniendo las modificaciones del Reglamento de Pruebas de Competencia y Preparación que se le había solicitado. —Desglósese y archívese la presente nota.

2—Contaduría General de la Nación —Solicitando se elimine de la lista militar a la pensionista civil Alcira Apolo de Gimeno. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Comunicación de su nombramiento para integrar la Comisión de Organización de las fiestas aeronáuticas a celebrarse con motivo del Centenario, dirigida al señor Lorenzo Torres Cladera.

4—Escuela Militar — Solicitando la provisión de 100 uniformes de tropa completos para alumnos que ingresarán a ese instituto. — Reténgase hasta su oportunidad y avísese.

5—J. Silverman y Brothers Inc. — Proponiendo en venta uniformes. — No existiendo interés se desestima y archívese, previa comunicación.

6—Arsenal de Guerra — Proponiendo al Mayor Germán A. Acosta para Jefe del Almacén de Explosivos (Polvorines). — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Escuela Militar — Elevando la nómina de los Cadetes en condiciones de ascenso. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunicando un accidente sufrido por el soldado del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) Rodolfo E. Pizzani. — Enterado, archívese.

9 al 13—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de varios pensionistas. — Pase a la Gontaduría General de la Nación.

14—Sabino Martínez, Herrador de 3.a clase, Cabo asimilado del Regimiento de Caballería número 3 — Solicita 20 días de licencia. — Concedida, devuélvase.

15—O. Terra — Ofrece en venta un aeroplano marca "De Havilland". — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

16—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud del Subjefe Capitán asimilado don Saúl Puppo, en el sentido de que se le abonen diferencias de sueldo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Juan Valdez Segundo ex soldado —Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Casildo Acosta, Teniente 2.o retirado — Por pase de lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor griego de carga denominado "Kalipso Vergotti". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Andre Boyer — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denomoinado "Zeriba". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

21—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Sobre devolución de montepíos del señor Beltrán López, Suboficial de 2.a clase Tipógrafo de la Dirección de la Armada. — Informe la Dirección de la Armada.

Febrero 14 de 1930

1—Liquidación por $ 10.00 a favor del maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 8 Ricardo Nieto Clavera. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 60.00 a favor de Catalino Medina. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 22.00 a favor del maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 14 Damián D. Paolino. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 1.917.71 a favor de la pensionista Amalia Iturriaga. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 60.00 a favor del 2.o Teniente Abel Angel Machado. —Al Ministerio de Hacienda.

6 al 12—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios, con carácter transitorio concedidos gubernativamente el 11 de este mes.

13—Antecedentes relacionados con la queja interpuesta por el señor Juez Letrado de Instrucción Criminal de 3.er turno contra el Sargento Oreste Robledo. — Diríjase la nota dispuesta al Estado Mayor del Ejército y pase a la Jefatura de Policía de Montevideo.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del asunto anotado precedentemente.

15—Jefatura de Policía de Durazno— Solicitando la reparación del armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Jefatura de Policía de Lavalleja —Solicitando la provisión de 70 bayonetas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Escuela Militar de Aplicación — Comunica el fallecimiento del Capitán Dumas Rey. — Enterado, archívese.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia comunicando la presentación del General Olave. — Enterado, archívese.

19—Estado Mayor del Ejército — Referente al servicio de bandas de músicos con motivos de las fiestas del Carnaval. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que resuelva.

20—Comisión Municipal de Fietsas — Solicitando el concurso de bandas de músicos para las fiestas de Carnaval. — Agréguese al expediente anotado anteriormente.

21—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la designación de la Comisión para el Congreso Aeronáutico Panamericano.

22—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Solicita autorización para vender 35 novillos de las existencias del Campo Militar número 1. — Concedida. con intervención de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por prescripción médica formulada por el Auxiliar 1.o Teniente asimilado José N. Bonino, por el término de un mes. — Concedida, devuélvase.

24—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por prescripción médica formulada por la Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central Matilde Giannatasio Lang. — Concedida, devuélvase.

Febrero 15 de 1930

1 al 8—Notas invitando a la constitución de la Comisión de Fiestas para el Congreso Aeronáutico a efectuarse con motivo del centenario.

9—R. O. U. "18 de Julio" — Solicitando la provisión, con cargo, de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución girando una orden de pago con imputación al rubro "Eventuales" de los Ministerios de la Presidencia. — Tómese nota y archívese.

11—Liquidación por $ 85.00 a favor de Catalino Medina. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Batallón de Infantería número 11 —Da cuenta de la explosión de una bomba en el local de guardia de la cárcel. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

13—Frigorífico Nacional — Solicita que la Sanidad Militar le haga la adquisición directa de carne para el consumo del Hospital Militar Central. — Existiendo disposiciones legales que obligan llamar a licitación, no se hace lugar a lo solicitado y comuníquese.

14—Nota al Frigorífico Nacional dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

15—Arsenal de Guerra — Solicita la liberación de derechos de Aduana y el despacho de 1.000 kilogramos de pólvora. — Diríjase la nota dispuesta, pase a Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese.

16—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de derechos de Aduana de la pólvora a que se refiere la otra anotación.

17—Estado Mayor del Ejército — Escrito relacionado con la terminación de la pista en el campo de aterraje de Melo.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—M. Real de Azúa — Solicita privilegio de paquete para el vapor japonés de carga denominado "Wakasa Maru".— Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

19—Ministerio de Industrias — E. Garrasino Hermanos — Solicitan la entrada a vapores argentinos al río Uruguay a fin de facilitar la exportación de piedra calcarea que los peticionarios extraen de las canteras existentes en las costas de dicho río. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

20—María, Laura, Paula y Esther Sequeira—Por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Sección Fotográfica del Ejército y la Armada — Eleva la inversión de fondos por los meses de Setiembre a Diciembre de 1929. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Dirección de la Armada — Compensaciones de equipo del personal en comisión abordo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—J. R. Williams y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga denominado "A. L. Kent". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

24—Comisión del Centenario — Solicita el concurso de la banda de músicos del Batallón de Infantería número 2 con motivo de los festejos a realizarse el 23 de este mes. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que acceda a lo solicitado.

25—Comisión Departamental de Soriano Pro Conmemoración del Centenario— Hace el mismo pedido que el anterior.— Agréguese a sus antecedentes.

26—Escuela Militar — Solicita la revisión del artículo 187 del Reglamento vigente. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

27—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Elevando la gestión del señor Beltrán López sobre devolución de montepíos. — Vuelva.

28—O. Terra — Ofrece en venta un aeroplano. — No se accede, notifíquese y archívese.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Berlín remitiendo dos ejemplares de una "Brochure" publicada por la fábrica de productos químicos del doctor Hugo Stoltsenberg. — Desglósense los ejemplares adjuntos, remitiéndose uno al Estado Mayor del Ejército y el otro a la biblioteca de este Ministerio, archivándose la nota.

La Secretaría.

Kodak Uruguaya Limitada

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1928

Activo—		
Muebles, aparatos e instalaciones	$	2.308 42
Mercaderías	"	60.727 01
Materiales varios	"	949 03
Deudores varios	"	57.798 65
Caja y bancos	"	11.420 65
	$	133.203 76
Pasivo—		
Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	112.392 87
Reserva fluctuación cambios	"	2.494 09
Reserva obligaciones pendientes	"	8.508 51
Reserva saldos deudores morosos	"	143 19
	$	133.203 76

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6752.

Kodak Uruguaya Limitada

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	16.493 32
Deudores varios	"	55.890 00
Muebles, aparatos e instalaciones	"	3.834 24
Mercaderías	"	65.598 68
Materiales varios	"	2.469 66
Gastos generales	"	7.541 13
	$	151.827 03
Pasivo—		
Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	101.000 03
Reserva depreciación	"	1.419 12
Entradas diversas	"	39.599 59
Reserva saldos deudores morosos	"	143 19
	$	151.827 03

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6753.

Kodak Uruguaya Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Activo—		
Caja y Bancos	$	30.896 94
Deudores varios	"	53.388 73
Muebles, aparatos e instalaciones	"	3.899 25
Mercaderías	"	103.033 62
Materiales varios	"	2.419 66
Gastos Generales	"	15.381 09
	$	209.019 29
Pasivo—		
Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	128.409 92
Reserva depreciación	"	1.419 12
Entradas diversas	"	69.381 96
Reserva saldos deudores morosos	"	143 19
	$	209.019 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6754.

Kodak Uruguaya Limitada

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	59.295 60
Deudores varios	"	44.362 27
Muebles, aparatos e instalaciones	"	3.899 25
Mercaderías	"	115.283 52
Materiales varios	"	3.127 28
Gastos generales	"	21.447 77
	$	247.415 69
Pasivo—		
Capital	$	9.665 10
Acreedores varios	"	135.635 55
Reserva depreciación	"	1.419 12
Entradas diversas	"	100.552 73
Reserva saldos deudores morosos	"	143 19
	$	247.415 69

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6755.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 21 de Febrero de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección de Durazno. Juez Letrado Departamental de 1.er turno. Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de San José. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Seis informes sobre examen médico de menores. Alfredo Durañona, Ubaldo Arce, gestiones de jubilación. Paulina López de Avila, pensión. Antonio E. Belando, Juan Crescionini. Félix Ramón Larrauri, cómputos de servicios. Nota invitación de la Comisión de Conmemoración de Declaratoria de Ciudad de San Carlos. Abel Sanz, denuncia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre menores recluídas en el Buen Pastor. Pablo N. Gamio y otros, exhorto. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo diversos. Relaciones mensuales: Cerro Largo y San José, movimiento habido; Colonia, Paysandú, Durazno, Florida, San José y Flores, causas en estado de sumario; Rocha, Treinta y Tres, Flores, Comercio 2.o, depósitos judiciales; Civil 3.o, Paysandú (D.), Durazno, Florida, Correccional 2.o, Flores, Canelones, expedientes al despacho para dictar sentencia. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, queja. Anna Grimbert con Miguel A. de la Precilla, exhorto. Auto acordado sobre publicaciones de "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo. José Hassan, queja contra el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Guillermo Andrade, de Canelones, queja. Antecedentes sobre el Depositario Judicial de Durazno (Juzgado Letrado Departamental). Pedidos de licencias: empleado del Juzgado Letrado de Rocha Angel O. Bossi, un mes. Exposición de la Secretaría sobre acefalía del Juzgado Letrado Departamental de Artigas por traslado del Juez Letrado titular.

Trámite judicial — Banco de la República con Petrona del Puerto de Senosiain. Compañía Rural "Cerros de San Juan" con la Administración Departamental de Rentas de Colonia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados Letrados de la República, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Febrero 24 de 1930

Trámite — Isaac Barreto contra Néstor A. Latorre. Agustín Avelleyra, testimonio de oficio.

Interlocutoria — El Estado contra María y Esther Larralde. — Lorenzo Marques, Secretario.

Febrero 26 de 1930

Trámite — Isabelino Marcaída contra el Concejo Departamental de Lavalleja. Idalina Pereira de Machado, sucesión. Saubet y Cía., quiebra. Meza de Osimani contra N. Arzaguet de Meza. Jacinto Llunell, sucesión contra el Municipio de Montevideo. Adelino M. Prestes contra Alvaro M. de Mattos. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Sucesión Francisco T. Fernández contra León Salvatto. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. Breno Piegas Mello contra C. Tavarez de Lima Py.

Administrativa — Una nota de la Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Marzo 5 de 1930

Trámite — Wayss y Freytag contra Arístides Dellepiane. Banco de Seguros del Estado contra sucesores de A. Moneda. Repetto Hermanos, concordato preventivo judicial. Aurelio Tilve contra el Estado. Pedro Víctor Vanni, quiebra. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — El Estado contra sucesión de Juan Sortuet. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Montevideo, Febrero 25 de 1930.

Con esta fecha el señor Severo Livingston ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Conchillas. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

274.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARTURO GONZALEZ VIDART
(PRESIDENTE AD HOC)

(Continuación. — Véase el número 7099 Poder Legislativo, página 548 B)

mental, que para mí es la que se refiere a este principio de las jubilaciones generales, de la magnitud de esta concesión hecha a las empresas, que alcanza a la suma de 2.800.000 pesos. Esa concesión, que por las fórmulas de los otros proyectos en juego llegaría a cerca de 4.000.000 de pesos, nosotros la disminuímos, porque en la fórmula que aparece incorporada al proyecto de la Comisión, y que, como digo, es la menos dadivosa de todas, la del Directorio de la Caja, se obliga a las empresas a pagar las pasividades inmediata de sus propios obreros, y esas pasividades ascienden a la suma de pesos 1.200.00. Quedan, pues, las empresas, en el caso de aceptarse esa solución, obligadas a pagar 1.200.000 pesos por concepto de pasividades de sus propios obreros, y se les perdonaría entonces la suma de 2.800.000 pesos, repito, no porque yo le deseé, sino porque parecían haberlo resuelto ya todos los sectores políticos de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—A cambio de esa concesión, señor Presidente, nosotros hemos querido arrancar en favor de los trabajadores la ampliación del alcance de la ley, y aquí toco otro punto delicadísimo, porque yo sé que muchos Sres. Diputados que no están bien compenetrados de las características de este problema se alarman un poco cuando se habla de transformar estas Cajas de Servicios Públicos y de Sociedades Anónimas en una Caja de Jubilaciones para todos los asalariados del país, pero se alarman porque ignoran una cosa: ignoran que en realidad esta Caja está siendo ya casi una Caja de Jubilaciones Generales.

Hay entre afiliados e inscriptos dentro de ella una población que pasa de 40.000 para los Servicios Públicos, solamente. Para las Sociedades Anónimas hay 120.000 inscriptos. Son ya 160 000 personas que están vinculadas a esta Caja y todavía hay que agregar de 7.000 a 8.000 gráficos y periodistas. Llegamos, pues, a la suma bastante considerable de 170.000 inscriptos a la Caja existente. ¿Qué demuestra esto? Que solamente quedarán fuera del alcance de la jurisdicción de la Caja misma unos 70.000 u 80.000 asalariados, cuando mucho.

Si la Caja está bien financiada, como algunos pretenden, — y yo recuerdo que el Diputado comunista me decía la otra noche que no debíamos esgrimir el espantajo de la bancarrota de la Caja...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Le voy a decir al señor Diputado Gómez que es mucho peor la situación de la Caja de Sociedades Anónimas que la de Servicios Públicos. La Caja de Servicios Públicos se encuentra ya, según los últimos datos de las memorias de su Directorio, casi al borde del déficit financiero. Empiezan a ser las salidas tan importantes como las entradas, y por eso un proyecto sometido a la consideración de la Comisión de Trabajo, el de la Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se preocupa sobre todo, y casi exclusivamente, de solucionar el problema de dicha Caja, proponiendo arbitrios para reforzarla, a fin de evitar, si posible fuera, la próxima bancarrota.

Pero si se pretende que la situación de la Caja de Sociedades Anónimas, — que se rige por el principio de la separación de fondos — es distinta, yo voy a decir que admito, en efecto, que sea distinta. Pero porque es peor. Peor sencillamente por una razón; porque si es verdad que para las Sociedades Anónimas las cotizaciones son más altas, pues se impone el 9 o|o a las empresas y el 5 o|o a los obreros, mientras que para los Servicios Públicos se impone tan sólo el 8 o|o a las empresas y el 4 o|o a los obreros, lo cierto es que en la recaudación la Caja de Servicios Públicos está mucho más garantida que la de Sociedades Anónimas, porque las aportaciones de las empresas en las de Servicios Públicos son valores perfectamente conocidos y perfectamente seguros. Es una Caja que comprende empresas fuertes, permanentes, estables. En cambio, la de Sociedades Anónimas impone el 9 o|o de aportación a una enorme cantidad de empresas que ya no existen o de pequeñas empresas que desaparecen de la noche a la mañana a tal punto que la Caja se encuentra casi siempre con un valor indiscutible que recae sobre ella con toda inflexibilidad: el de sus obligaciones, el de las pasividades de los obreros; pero sin tener el recaudo correspondiente de las contribuciones de las empresas, porque la mayor parte de las empresas han desaparecido, o se funden o se van sin dejar rastro. He ahí porque la situación de la Caja de las Sociedades Anónimas a breve plazo, va a ser mucho peor que la de Servicios Públicos.

Pero, si se pretende, vuelvo a repetirlo, que la Caja está perfectamente financiada, no debe haber inconveninete alguno en admitir que, si ya abarca a 170.000 personas, abarque a 70.000 u 80.000 personas más, sobre todo, para realizar una obra de justicia y de equidad, llevando a todos los obreros al goce de los mismos derechos.

Si la Caja está mal financiada, yo entiendo que el problema es tan grave que no podemos pretender retardarlo. Si está mal financiado, hay que modificar su financiación, y estudiar el medio de constituir jubilaciones seguras no tan sólo para los obreros que no han entrado aún, sino para los que ya están adentro, porque no es posible que el Estado se desentienda de la situación económica de un organismo que compromete intereses tan cuantiosos.

Yo sé que se va a decir: "Nosotros metemos a todos estos trabajadores en la Caja de Servicios Públicos, y lo probable es que la Cámara no se aboque nunca a la solución definitiva del problema"; pero, yo también tengo el temor, señor Presidente, de que la Cámara no se aboque nunca a la solución definitiva del problema que ya está creado para la actual Caja de Sociedades Anónimas. Y si no se aboca nunca al estudio definitivo de su financiación, ¿qué va a ocurrir? Que, de tanto en tanto tendrá que aparecer esa Caja, como vendrá ya dentro de muy poco la Caja de Servicios Públicos, ante el Cuerpo Legislativo advirtiéndole que se encuentra en déficit financiero y la Cámara entonces, como ha hecho en diversas oportunidades con algunas Cajas de Jubilciones existentes, se verá obliga-

da a dictar leyes de emergencia votará uno o dos millones de pesos, como ha votado 800.000 pesos para la Caja de Jubilaciones Escolares, como ha votado 400.000 pesos para la Caja de Retiro Militar y como va a votar cientos de miles, — hay alguien que propone 600.000 del superávit, — para la Caja de Jubilaciones Civiles; y es muy posible que se quiera hacer lo mismo con esta.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Hay un proyecto del Consejero Gabriel Terra, por el que se destinarán 600.000 pesos del superávit actual a efecto de reforzar la Caja de Jubilaciones Civiles.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—No será difícil que se eche mano de ese recurso, pues va a ser indispensable que se diga ante la catástrofe inminente: "Bueno: para contener el derrumbe de esta Caja, que compromete tantos intereses y especialmente intereses sagrados, porque son de los trabajadores, debemos entregarle muchos miles de pesos no estos 700.000 o 500.000 pesos que proponen ahora algunos de los proyectos en estudio, sino muchos miles de pesos más, varios millones de pesos; habrá que entregarle títulos, habrá que hacer un empréstito, habrá que crear una deuda especial". Y entonces yo me pregunto, señor Presidente, ¿quiénés van a costear esos nuevos recursos, sobre quienes van a gravitar esos millones que vamos a entregarle a la Caja de Sociedades Anónimas para sustentrla y consolidrla? Van a gravitar sobre todos los trabajadores del país. Si van a gravitar sobre todos los trabajadores del país, sería injusticia enorme que nosotros sustentáramos la Caja existente con recursos obtenidos a costa de los trabajadores que no han podido entrar todavía a gozar de sus beneficios. Metamos, pues, a todos los trabajadores en esta Caja y, cuando llegue el momento de consolidarla, la consolidaremos con recursos creados por todas las fuerzas vivas de la República, pero después de haberle asegurado a todo el pueblo productor los beneficios que la misma ley consagra.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En cuanto a los dos millones y medio, yo voy a repetir que el proyecto nuestro ofrece también, desde el punto de vista de los intereses generales del Erario Público, la enorme ventaja de que nos evita entregarle a la Caja quinientos mil pesos por un lado, según una de las proposiciones, o 700.000, según la otra. Si en realidad lo que hace falta de inmediato son 1.200.000 pesos, ¿por qué entregarle 500.000 o 700.000?

Lo importante, desde luego, para el interés de los trabajadores, es que la Caja esté en condiciones de pagar las pasividades a los mismos, y la fórmula del Consejo de la Caja contempla esa exigencia, señor Presidente, porque la impone a las empresas, por lo menos, la obligación de pagar esas pasividades. Esas pasividades no se van a poder sufragar con los 500.000 pesos que propone el Poder Ejecutivo ni con los 700.000 que propone el sector batllista, porque esas pasividades ascienden, repito a la cantidad de 1.200.000 pesos.

Y bien: esto, ¿qué quiere decir? Que puede perfectamente prescindirse de esas entregas de dinero sacado ahora del Erario Nacional y que habrán de salir del bolsillo de todos los contribuyentes incluídos los contribuyentes más modestos de la República, comprendiendo también en el número de esos contribuyentes a los trabajadores que no han entrado aún a la Caja y que nosotros queremos hacer se les incluya.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Quijano — Pero alguien tiene que pagar, eso es lo evidente, porque hay un año en que no se han efectuado aportes.

No pueden pagar más que cuatro entidades: o pagan los patrones, o paga el Estado, o paga la Caja, o pagan los obreros. El Estado puede pagar mediante la emisión de la deuda, y es el proyecto batllista y el proyecto del Consejo Nacional que el señor Diputado no acepta; o pagan los patrones, lo que no acepta tampoco la Comisión de Trabajo. No quedan, entonces, más que dos: o la Caja o los obreros; o sólo pagan los obreros, de acuerdo con el parecer del Directorio de la Caja extendiendo el servicio de las pasividades en lugar del año 31 al año 32, que era el criterio que parecía aceptar el señor Diputado Prando, o paga la Caja, que es lo que parece aceptar el señor Diputado, porque reduce la capitalización de 36 meses a 22. Es decir, que en resumidas cuentas van a venir a pagar los beneficiarios de la Caja, porque reduciendo el período de capitalización se va a comprometer más la situación de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Frugoni — Se quiere magnificar inútilmente, a fin de colocarse en buen terreno en la controversia, el efecto de la capitalización de doce meses.

No hay ninguna Caja de Jubilaciones, señor Presidente, que pueda confiar su suerte económica a la capitalización de doce meses de aportes. La Caja de Jubilaciones actual está tan mal financiada que el monto de esos meses de capitalización, cuando empiece a producirse el gran déficit financiero, este se lo va a tragar en tres o cuatro meses. De modo que no vale la pena insistir tanto sobre esa cifra a que se refiere el señor Diputado Quijano.

Lo que hace falta es financiar definitivamente la Caja para que quede sustentada sobre bases científicas y podamos recuperar en mejor forma el equivalente de esos doce meses de aportes y su capitalización, de que se quiere hacer argumento tan fundamental. Además, el proyecto que proponemos, tiene sobre los otros la importante ventaja de que suprime los graves inconvenientes de la ley actual. Suprime, desde luego, ese resorte que permite que se vayan haciendo involucrar en la Caja, por simple decreto administrativo a casi todos los gremios, creando un estado de inquietud e incertidumbre permanente para la economía nacional.

Nosotros decimos que eso que se está haciendo por medio del decreto administrativo, se haga por medio de una ley y que toda empresa sepa que de aquí un año va a tener que cotizar. Mientras tanto la Cámara tendrá tiempo de estudiar la financiación verdadera y científica para recuperar esos doce meses de capitalización que se pierden ahora por una de las fórmulas en debate.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — Mire, señor Diputado Frugoni: es tan importante este período de capitalización que en todo este largo proyecto, el único punto que aparece en negrita es, precisamente, el referente a la capitalización. En la página 14 la Caja dice: "Estas cifras" (refiriéndose a la cifra que se perdería por la reducción del período de la capitalización de 36 a 22 meses) "demuestran acabadamente aún disminuido por la aplicación del temperamento del Consejero Terra" (es decir, seis meses en lugar de que las jubilaciones sean decretadas con el tiempo que da la ley de Octubre del 19 a los trabajadores) "la dificultad financiera a que se sometería a la Caja reduciendo el período de capitalización sólo a 22 meses". Lo dice en negrita. De manera que la opinión técnica es que la reducción del período de capitalización a 22 meses va a tener resultados francamente funestos para la financiación de la Caja.

Señor Frugoni — La opinión técnica tiene que relacionarla con la opinión del Directorio, y la opinión del Directorio es la que aparece en la fórmula del proyecto que figura ahora en el debate.

Señor Quijano—Está equivocado, porque el Directorio propone que la ley llegue al año 22, en un artículo expreso y claramente establecido, mientras que el proyecto de la Comisión no dice eso y nos encontramos con que, si la contribución de los obreros se lleva al año 32, pagan lon obreros, y si se lleva al año 31, paga la Caja.

Señor Frugoni — Está involucrando dos cosas. Es necesario repetir que la capitalización correspondiente a todas las empresas incluye o va a incluir bajo una disposición semejante a 4.000 empresas que se encuentran en las mismas condiciones. El monto de las cotizaciones o de los aportes correspondientes, está perfectamente determinado.

Ya dije que eran 4.000.000 de pesos. Por la fórmula que viene en el proyecto, que yo acepto, repito, que le saquemos a esos 4.000.000, 1.200.000 pesos que corresponden a las pasividad urgente. Quedan 2.800.000 pesos. La Caja perdería la capitalización de esa suma durante 12 meses. Si queremos ponerle a esos 2.800.000 pesos el interés del 6 o|o anual, serían 168.000 más. Admitiendo que se colocaran al 6 por ciento desde el principio sobre la cantidad íntegra de 2.800.000 pesos, — lo que quiere decir que el interés tendría que ser mucho menor, — sería una cantidad de 3.000.000, abultándola mucho. Tres millones resultan una gota de agua frente a los datos siguientes.

Según cálculos la Caja de Sociedades Anónimas, dentro de 20 años tendrá obligaciones a pagar, por concepto de pensiones y jubilaciones que no bajarán de 32.000.000 de pesos, y no dispondrá para hacer frente a esa obligación, de 32.000.000 de pesos, sino de entradas periódicas que acaso no lleguen entonces a 15.000.000. Quiere decir, pues, que aún admitiendo que nosotros le entregamos estos 3.000.000 más, la situación de la Caja no sería por eso muy floreciente; tendría siempre un déficit matemático de muchos millones de pesos.

Lo urgente no es detenerse magnificando este asunto de la supresión de la capitalización de los 12 meses, sino apresurarse a financiar la Caja sobre bases científicas, estables y definitivas. Y por lo demás, si el señor Diputado Quijano cree que encierra tanta importancia esta renuncia a 12 meses de capitalización, debo decirle que yo no estoy inclinado a disminuir en lo más mínimo la importancia real que eso pueda tener, y voy a votar en contra de esa proposición, pero, yo pregunto por qué se ha de entender que es contradictorio votar primeramente el artículo que establece las jubilaciones para todos y votar luego que las empresas paguen lo que adeudan.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Con esto más: que si se han de hacer concesiones a las empresas sin haber obtenido antes esta ventaja para los trabajadores, eso sí puede en cierto modo entenderse como un zarpazo para la clase productora; pero si esas concesiones vendrán después de haber obtenido esta ventaja de la jubilación, el señor Diputado Quijano convendrá en que este zarpazo resulta considerablemente disminuido.

Señor Quijano — ¿Me permite?... Yo creo que es una ventaja platónica y lo único que hacemos es complicar las cosas y detener la solución del problema.

Señor Frugoni — No es tal ventaja platónica, no es simplemente un principio nominal, un principio sin trascendencia; esto es establecer una obligación que la Caja deberá pagar, y si no paga la Caja, el Estado tendrá que solventarla mediante resoluciones del Cuerpo Legislativo.

De manera que esto no es sólo un texto, una simple declaración nominal: esto quiere decir que desde ahora mismo todos los trabajadores del país podrán presentarse a la Caja de Jubilaciones a cobrar las pasividades que les corresponden de acuerdo con la ley. Esto quiere decir que desde aquí a un año cuando empiecen a correr todas las cotizaciones, los trabajadores todavía no incluídos tendrán el mismo derecho que tienen hoy los vinculados a los trescientos y pico de giros incluídos en esta Caja, y esta es, señor Presidente, la mejor demostración de que nuestra fórmula constituye gran paso hacia la normalización y regularización de las cosas en el sentido más favorable para los intereses de los trabajadores y para los intereses de la economía nacional.

La preocupación de que esto signifique derrumbar la Caja, después de todo yo me la explicaría en los labios de algunos espíritus demasiado conservadores; pero, desde luego, no puedo explicarme ese temor en labios del señor Diputado comunista, porque la verdad es que por la situación actual, en el peor de los casos, la Caja contará todavía con recursos para pagar sus obligaciones durante 15 o 16 años y el señor Diputado comunista debe abrigar la esperanza de que antes de que llegue a producirse la bancarrota final de la Caja se habrá producido la revolución social.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En cuanto a los conservadores como el señor Diputado Gallinal —, que decía que era platónico, porque la Caja no podría pagar todas estas pasividades — yo he de decir que tan grave es que no pueda pagar para 250.000 hombres, como que no pueda pagar para 170.000. Si la Caja está mal financiada, hay que financiarla bien, porque lo reclama ya el interés de los 170.000 hombres que están metidos dentro de esa Caja; y por el proyecto que nosotros proponemos, señor Presidente, precipitamos la solución del asunto y la precipitamos, desde luego, tranquilizando a las empresas mismas porque terminamos con ese régimen absurdo de la actual ley que permite que por resoluciones del Directorio entre hoy un gremio y mañana otro, y después el de más allá; y tranquilizamos a los trabajadores del país porque hacemos que ellos empiecen a gozar de los mismos derechos y a correr los mismos riesgos, si riesgos hay; pero de todas maneras, que los riesgos sirvan para afirmar las esperanzas surgidas y para consolidar también, lo más posible los derechos creados.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antuña.

Señor Antuña — Señor Presidente: no hay duda alguna de que hay el mayor interés en resolver este problema, por lo menos resolver rápidamente en lo que se refiere a los conflictos existentes entre la Caja de Servicios Públicos y las empresas o grupos de empresas; conflictos que tienen gran repercusión sobre miles de obreros. Pero a juzgar por el desarrollo lógico de la discusión general, parece evidente que este asunto no podrá ser resuelto, ni siquiera en esa parte mínima, en este período.

Yo planteo esta cuestión a la Cámara: si vamos a seguir sesionando para ver si es posible o no resolver este asunto ahora, porque, si no, es completamente inútil que precipitemos los términos de la discusión para no llegar a solución alguna. (Apoyados).

—Se me anuncia que la bancada batllista tiene una reunión política y que abandonará el recinto de la Cámara dentro de unos momentos. Esto traería una situación análoga a la de ayer, en que por motivos especiales tuvo que reunirse en antesalas y, por consiguiente, no podríamos continuar sesionando, máxime tratándose de un asunto de tanta importancia como el actual.

Señor Grauert — ¿Me permite? La bancada batllista no va a pedir un intermedio, sino que se retirarán algunos señores Diputados, quedando otros en Sala, a fin de que la Cámara no quede sin quórum y se pueda continuar considerando este asunto.

La bancada batllista tiene interés en que se considere este asunto y en que se le dé pronta solución, y está dispuesta a seguir sesionando, no solamente hoy, si no que luego de noche y aún si es necesario en el día de mañana.

Señor Antuña — Esta noche es imposible, porque la bancada nacionalista tiene una reunión muy importante para considerar el problema que ha de tratarse mañana en esta Cámara.

Por otra parte, no podríamos sesionar hasta altas horas de la noche porque mañana a las 9 y 30 la Cámara celebrará sesión.

Señor Gómez — ¿Me permite?... Nadie más perjudicado que nuestro partido a quien se le negará el permiso para realizar un mitin esta noche siempre que se realice sesión en la Cámara; pero a pesar de ello nosotros sostenemos que se siga sesionando hasta que se termine con este asunto.

Señor Antuña — Yo planteo esta cuestión, porque me parece que es de elemental sensatez plantearla ahora.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado concreta alguna moción?

Señor Antuña — No, señor. Yo planteo la dificultad para ver si es posible encontrar alguna fórmula concreta que resuelva los conflictos pendientes. (Apoyados).

Señor Coronel — Yo iba a proponer lo que acaba de indicar el señor Diputado Antuña. En el interés de que se solucione rápidamente esta cuestión y de que la Cámara pueda votar una de las fórmulas propuestas, iba a indicar la conveniencia de que se votara el proyecto que aconseja la Comisión, y luego si éste no prosperase y no encontrara ambiente en Cámara, sería el momento de pasar a considerar cualquiera de las otras fórmulas.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Convendría votar en general el proyecto de la Comisión para ver qué ambiente tiene. Es la manera práctica de salir de este asunto. Después se plantearían las demás cuestiones.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Antuña — Evidentemente, en la discusión general no vamos a opinar más que sobre la importancia y la conveniencia de tratar el asunto y de legislar sobre el mismo, y sobre esto no hay duda alguna. Las divergencias podrán suscitarse sólo en la discusión particular.

En este proyecto hay tres o cuatro problemas perfectamente separables: el de la incorporación, o no, de las jubilaciones generales, el de las jubilaciones patronales o la postergación de ese asunto para más tarde; el de la exoneración o no exoneración de las cuotas que las empresas deben desde el 26 de Agosto de 1928 hasta el 1.o de Noviembre de 1929. Esas cuestiones son propias, exclusivamente, de la discusión particular. Mientras mantengamos la discusión general entremezclando todos esos asuntos, no conseguiremos sino dilatar el debate y es casi seguro que va a terminar el período sin hacerse nada.

Yo propongo que se vote en general el proyecto que está en discusión, y que en la discusión particular se anoten las divergencias.

Señor Coronel — Es lo mismo que he indicado yo: que se vote en general el proyecto que está en discusión, que es el de la Comisión, y luego, en la discusión particular, pasemos a las otras fórmulas.

Quería decir, además, que, después de lo que ha expresado el señor Diputado Frugoni, muy poco hay que decir ya en defensa de este proyecto. Yo tenía algunas discrepancias...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Yo creía al principio que este proyecto no solucionaba el problema de las jubilaciones generales y le expresé al señor Diputado Quijano que me parecía platónico; pero luego me convencí de que, efectivamente, este proyecto soluciona el problema de las jubilaciones generales. Lo soluciona, porque le da a todos los trabajadores del país el derecho de acogerse a los beneficios de la ley.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Consagra ese derecho para dentro de un año, y si dentro de un año no hay financiación, queda subsistente.

(Interrupción del señor Representante Quijano. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—No será este un criterio científico; pero se tiende a contemplar el derecho a las jubilaciones generales para los trabajadores del país.

Bien, señor Presidente: la otra parte del proyecto—que, desde luego, contaba con mis simpatías—es la que consagra el derecho de los patrones a obtener la jubilación, porque es un hecho notorio que infinidad de industriales y comerciantes, después de muchos años de labor, llegan al final de la vida sin recurso alguno, en peor situación que los empleados y los obreros, porque éstos ya tienen el derecho a la jubilación.

Por eso, para terminar, y ahorrando a la Cámara otras palabras, quiero proponer—como lo hacía el señor Diputado Antuña—que se vote en general el proyecto actualmente en discusión y se pase a la discusión particular.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que el señor Diputado Cerdeiras está inscripto para *intervenir en este debate.*

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general. Parecerá un poco descortés que se trate de privar de la palabra a un Diputado; pero entiendo que hay necesidad de tomar esta medida y más en la situación actual, al final del período de la Cámara.

Tenemos que resolver este asunto. En la discusión particular todavía hay tiempo para expresarse sobre las diversas fórmulas. Prolongar la discusión general tal vez no tiene ningún interés, porque esta discusión lo único que significa es expresar si la Cámara quiere o no ocu-

parse del asunto, y el interés que ha despertado este debate demuestra bien a las claras que la Cámara tiene interés en ocuparse de él. Por lo tanto, yo pido que se cierre el debate y se pase a la discusión particular.

Señor Gallinal — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

Señor Presidente — El señor Diputado Cerdeiras y ahora había solicitado la palabra el Diputado Grauert.

Señor Gallinal — Yo creo completamente inusitado, en un debate como éste, que se de por clausurada una discusión cuando hay dos oradores inscriptos y ya han hecho uso de la palabra otros diputados. De modo que no está dentro de las normas reglamentarias, y aún dando de barato que está de acuerdo con el Reglamento, es evidente que no está dentro del elemental espíritu de equidad que debe presidir las deliberaciones de la Cámara.

Los Diputados que están inscriptos, merecen todo respeto y hay que permitirles que expongan sus puntos de vista sobre un asunto tan delicado, tanto más cuanto que se ha oído extensamente a los oradores que han hablado en sentido contrario.

Por lo tanto, voy a formular moción para que, una vez que terminen los señores Diputados Cerdeiras y Grauert, se de el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

Señor Grauert — Por mi parte, no hago cuestión. Yo solamente pensaba hacer brevísimas aclaraciones.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo, señor Presidente, creo que, aunque en general se puede ser cortés con los Diputados— es decir, escucharlos aún en el caso de que se hayan agotado todas las razones en un debate — en el caso actual, no habiendo tiempo, es necesario atenerse al interés de la Cámara, que es resolver el asunto.

Conviene, pues, cerrar el debate, porque tenemos la seguridad —yo por lo menos la tengo — de que nada nuevo se puede decir. Hasta entiendo que en esta sesión se está repitiendo lo expuesto anteriormente.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Yo quiero hacer una aclaración. En caso de ser rechazado el artículo 1.o de la Comisión, se puede abreviar mucho la discusión particular, porque esta discusión se referirá casi exclusivamente al primer artículo de ese proyecto.

Señor Cerdeiras — Yo advierto que no hablaré más de veinticinco minutos o media hora.

Además, yo creo que hay algunas cosas interesantes que decir al tratar este proyecto en la discusión general. Por mi parte prometo ser muy breve.

Señor Batlle Pacheco — ¿Va a sostener que la Cámara no debe tratarlo?

Señor Cerdeiras — Voy a sostener que la Cámara no debe ocuparse de él en la forma confusa en que se ha planteado.

Señor Batlle Pacheco — Eso lo puede sostener en el momento de tratarse el proyecto.

Señor Cerdeiras — Cuando en la discusión particular de un asunto habla un orador por sesiones enteras, me parece que no es práctico cortarle la palabra...

Señor Batlle Pacheco — Pero no entienda ésto como un ataque personal al señor Diputado, porque no puede escaparle la urgencia que hay en resolver este asunto.

Señor Cerdeiras — Mire, señor Diputado: por más urgencia que le demos a este asunto, no va a poder salir en este período. Hoy es el último día de sesión.

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a insistir en mi moción, porque en vista de las razones que da el señor Diputado, todos los que tenemos interés en que este asunto sea resuelto en este período, debemos votar el cierre del debate, porque si el señor Diputado insiste en hablar es porque cree que no hay ningún interés en resolverlo.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado Batlle Pacheco incurre en el prejuzgamiento de intenciones. Al decir yo que este asunto no podía ser aprobado en el actual período, lo que he querido significar es que aun cuando lo sancionemos en esta media hora, este asunto no se convertirá en ley en el Senado, al que no se podrá obligar a resolverlo...

Señor Batlle Pacheco — Yo sé que eso es así; pero hay urgencia en pasarlo al Senado, porque entonces yo no comprendería por qué la Cámara ha estado sesionando a tontas y a locas, a horas extravagantes...

(Apoyados).

De manera que insisto en mi moción de cierre del debate, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Se vota — **Negativa: diez en treinta y dos**).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Pido que se de lectura de una moción que acabo de presentar en compañía del señor Diputado Macció.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes César I. Rossi y Alberto Macció mocionan para que de los fondos disponibles de la Cámara se destinen 290.00 pesos para gratificar a los telefonistas del Palacio Legislativo con un mes de sueldo a cada uño."

Señor Batlle Pacheco — Ese asunto no puede ser planteado en este momento, señor Presidente.

Señor Rossi (don César I.) — Es una cuestión de orden interno.

Señor Batlle Pacheco — Las cuestiones de orden interno no existen. No hay nada más que cuestiones de orden, y esa no es una cuestión de orden.

Señor Rossi (don César I.) — Este asunto se puede presentar en cualquier momento.

Señor Batlle Pacheco — No, señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Si, vamos a entrar en un debate sobre ésto, vamos a perder tiempo. De manera que mejor es liquidarlo votándolo.

Señor Gómez — La Cámara ha resuelto continuar tratando el asunto de las jubilaciones, señor Presidente.

Señor Rossi (don César I.) — La Cámara resolverá.

Se olvidó ayer de gratificar en alguna forma a esos servidores de la Cámara. Que se vote y habremos terminado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que este asunto no puede ser planteado en este momento. La Mesa indicaría al señor Diputado la conveniencia de incluirlo en el orden del día de mañana.

(Apoyados) — (Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se vote, señor Presidente!

Señor Batlle Pacheco — No, señor! No se debe violar el Reglamento así.

Señor Rossi (don César I.) — Es un exceso de rigurosidad del señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa no puede poner a consideración de la Cámara esa moción, porque hay señores Diputados que piden que la Mesa cumpla con el Reglamento y ésta no tiene más remedio que hacerlo.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Yo creo que lo que primero que debe establecer la Cámara, — antes de entrar a la discusión particular y formarse criterio sobre ella, — es qué problema va a considerar. No es posible plantear un problema en la forma vaga de decir "se trata del asunto jubilaciones". Es preciso saber, dentro de ese gran problema de las jubilaciones, qué es lo que se pretende resolver. Una cosa es preguntarle a la Cámara si desea ocuparse del asunto relativo a la solución de problemas concretos planteados por la aplicación de la ley de jubilaciones de las Sociedades Anónimas, y otra es plantearle a la Cámara el problema de las jubilaciones generales. Si los señores Diputados me preguntan si yo deseo entrar en este momento concreto y a esta altura del período parlamentario, a tratar el problema de la solución de lo sconflictos candentes planteados por la aplicación de la ley de jubilaciones de Sociedades Anónimas, yo contestaré que sí, que deseo ocuparme en este momento del asunto; pero si se me pregunta si considero conveniente que la Cámara entre a ocuparse en este momento, en que nada práctico puede realizar sobre el grave y magno problema de las jubilaciones generales, yo tendría que decir que no, que el planteamiento de este asunto en este instante me parece una verdadera inoportunidad de sus proponentes.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Cuando se sancionó la ley de Sociedades Anónimas yo pronuncié algunas palabras — precisamente ingresaba a la Cámara entonces — y voy a reproducir uno de esos párrafos. Yo decía: "Un compañero de Cámara decía ayer en antesalas que la ley de jubilaciones es un ideal; pero un ideal un tanto utópico; que la ley de jubilaciones generales no vendrá, y que, por consiguiente, lo práctico es ir sancionando esta ley de jubilaciones parciales". Y yo decía, contrarrestando esa opinión, "que, por el contrario, la ley de jubilaciones generales flota en el ombiente parlamentario y periodístico, con tal amplitud que podemos afirmar que esa ley será ley de la nación."

Desde entonces a acá, señor Presidente, la Cámara solamente se ocupó del problema de las jubilaciones generales hace cuatro o cinco meses en que se trató de formar orden del día. Había dos magnos problemas de orden social: el problema de salario mínimo y el problema de las jubilaciones generales. Se propuso entonces, y se votó así, que figurarían permanenetmente en el orden del día de la Cámara, en primer término el asunto salario mínimo, y en segundo *término* el asunto jubilaciones generales. Es por eso que todos los que se interesen por la labor de la Cámara, podrán ver que desde hace meses ocupan exclusivamente el orden del día de las sesiones ordinarias en primer término el asunto salario mínimo — en el cual se encuentra la Cámara todavía — e inmediatamente el asunto de jubilaciones generales.

Señor Grauert — Ya lo sabemos.

Señor Cerdeiras — En esa oportunidad en que se formó el orden del día, yo propuse que se invirtieran los términos del mismo; propuse que se considerara en primer término el asunto jubilaciones generales, y en segundo término el asunto salario mínimo. Mi idea, señor Presidente, no prosperó, ¿y por qué no prosperó y votaron en contra de esa solución los mismos que ahora proponen el problema de las jubilaciones generales?...

Porque se me dijo que la Comisión de Trabajo de la Cámara no había tenido

tiempo de estudiar profundamente el asunto ni de producir el informe respectivo. En esto quedamos, señor Presidente.

Consideré — a pesar de que el problema de las jubilaciones era mucho más deseado, mucho más candente que el problema del salario mínimo, porque, decía yo, al hombre de trabajo le preocupa mucho más, si le diéramos a elegir entre los dos asuntos, el problema de las jubilaciones y el problema del salario, se quedaría con éste — yo consideré, entonces, que la circunstancia de no estar informado el asunto por la Comisión de Trabajo pudiera considerar suficiente como para justificar ese aplazamiento que se le daba al asunto y su colocación en segundo término en el orden del día.

Por otra parte, era de mi conocimiento que una Comisión extraparlamentaria —integrada por personas especialmente competentes en la materia y, sobre todo, asistida del personal del Banco de Seguros, que realiza la labor de cálculos en que debe fundarse la financiación de la ley de Jubilaciones Generales — estaba y sigue trabajando intensamente. Esa Comisión extraparlamentaria está integrada, en virtud de una ley sancionada por el Poder Legislativo, por los miembros de la Comisión de Trabajo de la Cámara; esa Comisión extraparlamentaria trabaja intensamente, tanto que anteayer, en el Consejo Nacional de Administración se hizo mención de la labor intensísima que desarrolla esa Comisión y, sobre todo, se hizo un gran elogio al trabajo que acababan de presentar los actuarios que asisten a esa Comisión.

Estábamos, pues, todos los que nos hemos ocupado de este problema, a la expectativa de un informe definitivo de la Comisión de Trabajo de la Cámara que debía necesariamente producirse teniendo en cuenta además las soluciones a que arribara esa Comisión especial extraparlamentaria; vale decir, que el informe de la Comisión de Trabajo fuera algo así como el resumen y la culminación de todas las preocupaciones de los hombres que estudian estos asuntos sobre el magno problema de las jubilaciones. Estábamos así, con el asunto en segundo término en el orden del día y esperando esas soluciones definitivas y convincentes al espíritu del legislador, cuando, de buenas a primeras, se nos convoca para sesionar en la última semana del período parlamentario, para sesionar a las 22, en horas y en circunstancias absolutamente anormales, para tratar — involucrándolo en un problema de emergencia — nada menos que el problema de las jubilaciones generales.

Esto, para mí, señor Presidente, fué una sorpresa verdadera. ¿Cómo, al final de un período parlamentario, como una cosa absolutamente urgente apremiando a los Diputados — al punto de que recién casi se me quería coartar la libertad de hablar en la discusión general — cómo tratar, de buenas a primeras, sin informe de Comisión, sin cálculo financiero, el problema de las jubilaciones generales? No había nada más inoportuno, señor Presidente, que la presentación de ese problema a la consideración de la Cámara.

Creo que la Cámara debe desechar, en sus primeros pasos en la consideración de este asunto, el estudio, en estas condiciones anormales, del problema de las jubilaciones generales, para limitarse por ahora a resolver el problema candente y de fondo que es el de dar una solución a los conflictos que se han planteado al funcionamiento de la Caja de Sociedades Anónimas.

(Interrupción del señor Representante Cómez).

—Pero lo que más me alarma, señor Presidente, en el planteamiento de este asunto, es la forma verdaderamente ligera, improvisada con que se plantea. La intención de los autores de este proyecto de jubilaciones generales es manifiesta y ha sido expresada en la Cámara. Es preciso que el país lo sepa: lo que desea el doctor Frugoni con sus acompañantes en ese proyecto de ley, es declarar el derecho a la jubilación general; pero sabiendo de antemano que en ese proyecto no se da la solución financiera...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...sabiendo de antemano que en breve plazo la Caja se encontrará en bancarrota y, en consecuencia, que toda la solución del problema de las jubilaciones generales se reduce a crear un derecho nominal con una Caja en bancarrota, para que mañana, el azar de los acontecimientos, decida sobre la forma de cumplir las obligaciones de la Caja.

(Diálogo entre los señores Representantes Cómez y Cerdeiras).

—Digo que dada la forma en que se presenta ese proyecto, es la intención manifiesta de sus autores la que acabo de exponer; vale decir, crear el principio de las jubilaciones generales, echar sobre la Caja la carga de todas las pasividades, pero sabiendo de antemano que con la financiación actual no podrá cumplirse, y que todo queda librado al porvenir absolutamente incierto en cuanto a si se podrán o no atender las obligaciones de esa Caja.

Va el señor Diputado Frugoni, en las soluciones que preconiza, al darle esta ley improvisada de jubilaciones generales, ni más ni menos que a la situación actual de la Caja de Jubilaciones Civiles. Lo que ocurre con la Caja de Jubilaciones Civiles es que una ley pésimamente financiada trae como consecuencia que cada dos o tres años la Caja se encuentre en bancarrota y el Estado tenga que recurrir a los impuestos para atender sus obligaciones. Pues ni más ni menos que eso — según lo que yo he podido oir al doctor Frugoni — es lo que piensa del fin de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Creamos el principio de las jubilaciones sabemos que la Caja está mal financiada; pero no importa: extendemos el mismo régimen hasta que venga el Parlamento a rellenar los vacíos inevitables que deben producirse al cumplirse la ley.

El doctor Ghigliani, firmante de ese proyecto, era más terminante todavía. Sostenía una especie de tesis revolucionaria, catastrófica, comparable un poco en esta materia a la tesis marxista. Decía: "La situación actual de las Cajas es mala, están todas mal financiadas. ¿Qué es lo que debemos hacer?

Lo que debemos hacer es echarles más cargas, es hacerlas quebrar a todas, para que de una vez por todas, sobre los escombros de esas Cajas se levante la Caja bien financiada."

Señor Grauert — Permítame.

Lo que dijo el doctor Ghigliani, si no recuerdo mal, es que, una vez que esa situación se produjera, la Cámara entonces, con toda seguridad iría a una solución definitiva; pero no se refería a la situación de bancarrota, sino a la situación peligrosa para la Caja.

Señor Cerdeiras — Digo, señor Presidente, que es en cierto modo la misma tesis marxista o, mejor dicho, revolucionaria, en la solución general del problema social. Se van a echar más cargas, a crear leyes de jubilaciones mal financiadas. Se sabe que están mal financiadas, que conducirán necesariamente a la bancarrota de la Caja para que, una vez producida esa bancarrota, el asombro y el miedo del legislador lo conduzcan a sancionar la ley reparadora, la ley buena que organice de una manera perfecta los fondos de la Caja.

Yo creo, señor Presidente, que nosotros debemos desechar de inmediato esa táctica legislativa. Si el Estado puede atender con relativa facilidad por ahora a los déficits que se producen cada dos o tres años en la Caja de Jubilaciones Civiles, es porque las obligaciones de esa Caja son mucho menores que las que tendría que soportar la Caja de Jubilaciones Generales.

Es muy fácil, señor Presidente, relativamente fácil por ahora, — quien sabe si lo será dentro de pocos años, — decirle a la Caja: "Usted necesita actualmente dos o tres millones de pesos. Bueno: se crean impuestos tales y cuales y ahí tiene los dos o tres millones de pesos". Pero debemos pensar que el problema que se presentaría si adoptáramos esa táctica en una Caja de Jubilaciones Generales, sería un problema mucho más pavoroso: estaría el legislador abocado cada dos o tres años a sacar de cualquier lado sumas varias veces millonarias para atender las jubilaciones enormes de la Caja.

Señor Frugoni — Si ese problema ya lo hemos creado! La Caja actual es casi una Caja de Jubilaciones Generales. Hay 170.000 personas adentro.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado Frugoni incurre en una petición de principios. Sería cierto que estarían incluídos en la Caja de Sociedades Anónimas la mayor parte de los obreros si la justicia diese razón a la tesis de la Caja en cuanto a al interpretación amplia y extensiva de la ley.

Señor Frugoni — Se la está dando.

Señor Cerdeiras — Pero la cuestión es que eso es lo que precisamente nosotros vamos a resolver en esta ley. En realidad, quien le va a dar solución a este conflicto no va a ser la justicia; se la damos nosotros en la ley que vamos a votar.

Señor Frugoni — Pero el señor Diputado quiere fallar el pleito desde la Cámara en favor de los patrones. Es una fácil manera que tienen los abogados de ganar los pleitos!

Señor Cerdeiras — El señor Diputado está prejuzgando. Lo que yo digo es que la solución la damos nosotros en la ley, y no la justicia. La solución seguramente más justa es, de cualquier manera, en la duda, sostener como conveniente la solución de la Caja, — vale decir, la solución amplia, la que va a extender el beneficio en lugar de ser la solución restrictiva, — pero lo que yo digo es que la solución, en realidad, la venimos a dar nosotros ahora y solamente recién cuando dictemos esa ley que resuelve el problema, se podrá decir que la Caja tiene tantos o cuantos miles de personas amparadas.

Señor Frugoni — Es que actualmente tiene 170.000 inscriptos.

Señor Cerdeiras — Lo que considero indiscutible es que la Cámara debe desechar de plano la táctica legal de crear la Caja de Jubilaciones Generales que, de antemano se sabe que irá a una bancarota, con la esperanza de que mañana vendrán las rentas generales a solventar los déficits de esa Caja.

Yo creo que lo práctico, lo juicioso, es limitarnos al problema de emergencia y esperar a que la Comisión de Trabajo o la Comisión extraparlamentaria nos presenta la fórmula racional de financiación de la Caja de Jubilaciones Generales. Eso es lo práctico y lo juicioso, y no hacer una ley de jubilaciones generales con la esperanza, — mejor dicho, — con la seguridad de que las previsiones del legislador que se habrán de cumplir con grandes quebrantos para la economía nacional.

Por mi parte, considero que el grave mal de la organización actual de las Ca-

jas de Jubilaciones, — y en esto estoy de acuerdo con el señor Diputado Ghigliani, con quien disiento tan fundamentalmente en los problemas a que me he referido hace un momento, — en que ninguna Caja de Jubilaciones sobre la base en que se han organizado las actuales, podrá subsistir si no se hace la separación del régimen de las pasividades por los años posteriores de trabajo del régimen de las patividades por los años anteriores; de que ninguna Caja podrá resistir el pago de sus pasividades anteriores con los aportes de los actuales empleados.

Es preciso que los aportes de los actuales empleados y de los nuevos, sean exclusivametne para pagar su propia jubilación y no la jubilación de los demás que no han aportado ni capitalizado. Para los demás habrá que dar otra solución empírica para los años ya transcurridos de trabajo; para los años en que los aportes no han podido capitalizar es preciso dar una solución empírica, una solución especial. Pero cualquier sistema de jubilaciones que se funde en pagar las pasividades anteriores de la ley con los nuevos aportes, estará destinada fatalmente a la más absoluta bancarrota.

Considero, señor Presidente, historiando, como lo he hecho, brevemente, el problema de las jubilaciones generales, que todo el país debe tener la convicción de que en estos momentos la Cámara incurriría en una verdadera imprudencia y en una pérdida de tiempo, si entrase a considerar bajo el apremio de un final legislativo durante las horas de la noche y bajo el apremio de estas circunstancias un problema de la magnitud del que plantea este proyecto.

Yo voto, pues, que se pase a la discusión particular del asunto relativo a la solución del problema candente creado por los conflictos de la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas. Votaría negativamente si se quisiese imponer la solución de entrar a considerar bajo el apremio de estas circunstancias, bajo el miraje engañoso de que podríamos dar aquí, en este momento, la solución del problema de las jubilaciones generales a todos los trabajadores; votaría, repito, en contra si se quisiese entrar a considerar ese problema, que es grande, que es magno, que merece la solución meditada y definitiva y no la solución catastrófica que nos propone el señor Diputado Frugoni.

He terminado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: yo tenía interés en hacer uso extensamente de la palabra en este debate; pero las circunstancias del mismo, me obligan a ser brevísimo. Sólo voy a dejar constancia de mi voto y a aclarar algunas situaciones personales en lo que se refiere a la situación de mi propio partido.

En primer término, respecto a la discusión habida en Cámara, me creo en la obligación de aclarar perfectamente la situación de la bancada a que pertenezco. En efecto, la bancada proyectó una ley que es a la que se han referido los señores Diputados, respecto a ese proyecto que tenía dicordancia porque yo entiendo, como lo dije en una sesión anterior, que los patrones son quienes deben pagar los atrasos y nunca el Estado. Ese proyecto más tarde fué derogado por una resolución de la propia agrupación, que, una vez estudiado el proyecto del señor Diputado Frugoni, resolvió sostenerlo en general en Cámara, puesto que somos partidarios de las jubilaciones generales.

Ahora bien: el sostenimiento de este proyecto en general significa que la agrupación está de acuerdo con lo que en él se formula; pero que también, sin que esto en ningún caso vaya a significar el bloqueo del proyecto, formulará algunos artículos aditivos a fin de hacerlo más eficaz.

Por otra parte, señor Presidente, yo quiero decir también que estoy de acuerdo con la fórmula del proyecto de jubilaciones generales en lo que se refiere al monto de las jubilaciones. Considero que las jubilaciones, inspiradas en un principio de solidaridad social que no voy a desarrollar ahora, tienen como consecuencia esa: debe limitarse el monto de las mismas, regulando los montos altísimos que significan un verdadero privilegio.

Señor Presidente: de acuerdo con estas manfestacones, es como yo voy a votar en contra de las soluciones que sostiene mi bancada, que son las dos a que ya me he referido, he cumplido los requisitos previos que marca la carta orgánica de mi partido.

Es lo que quería decir.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Voy a tratar de ser lo más breve posible. Veo que, en realidad, hay un verdadero interés en solucionar este conflicto.

A mi modo de ver las cosas, creo que la Cámara está dividida en dos sectores. En general, todos están de acuerdo en que los obreros y empleados deben gozar de los beneficios de la ley que está en discusión. En eso no hay discrepancia de ninguna naturaleza, en cuanto a los miembros que integra esta Cámara. En lo que hay discrepancia es en lo siguiente: entre tanto algunos sostienen, como el señor Diputado comunista y el señor Diputado socialista y el señor Diputado Quijano, que debe sostener el comercio y la industria todo el efecto de la retroactividad de la ley; en cambio, los otros—por lo menos yo—sostienen que esa retroactividad y ese defecto de la ley que rige desde el año pasado, debe pagarlos precisamente el Estado. Es por esas circunstancias que voy a apoyar decididamente el proyecto del Consejo Nacional o, en su defecto, la fórmula propuesta por la delegación batllista.

De cualquiera manera, declaro que me inclino decididamente al proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración. Se garantizan las jubilaciones de obreros y empleados y no se derrumban muchos industriales y comerciantes.

No voy a entrar a discutir los primeros puntos doctrinarios que planteó aquí el doctor Frugoni. El señor Diputado Frugoni sabe perfectamente que yo discrepo con él en cuanto a su apreciación. Mientras él entiende que hay que financiar las Cajas de Jubilaciones de Servicios Públicos o de Sociedades Anónimas, de una manera perfecta con los aportes patronales y el descuento de los obreros y empleados, yo he sostenido otras veces—y lo voy a sostener esta tarde—que dentro de esa fórmula le va a ser imposible, tanto al doctor Frugoni como los que lo acompañan en esa tesis, financiar las Cajas de Jubilaciones. No las podrán financiar, porque ellos la condicionan a la capitalización de los intereses sobre los descuentos que se hacen a los sueldos de empleados y obreros y sobre las aportes de los patrones.

Señor Frugoni — Me permite?...

Me atribuye una afirmación que no es exacta. Precisamente, yo he venido sosteniendo siempre que a las Cajas hay que consolidarlas con la contribución del Estado; que el único país, — y lo dije en los primeros días que hablé a este respecto, — que ha pretendido hacer Cajas de Jubilaciones nada más que con los aportes patronales y obreros, es este. En todas partes del mundo estas Cajas cuentan con una fuerte contribución del Estado. El señor Diputado me está atribuyendo lo que yo no he sostenido...

Señor Moreno — Tiene razón el señor Diputado Frugoni; lo reconozco. Después ha hecho la observación cuando hice conocer claramente mi tesis que lo convenció y que lo hizo reaccionar, recién entonces el señor Diputado socialista manifestó lo que acaba de decir recientemente. Después de haber hecho yo la observación...

(Interrupciones).

—Pero hay que recalcar bien entre los que anhelan una póliza de seguros y los que de la jubilación tenemos un concepto muy distinto. Para mí, los financistas de jubilaciones se han embarullado con tesis y cálculos.

Ahora, en cuanto al proyecto del Consejo Nacional de Admniistración, deseaba expresar lo siguientes...

Señor Buranelli — ¿Me permite para una moción de orden?...

Hago moción para que cuando termine de hacer uno de la palabra el señor Diputado Moreno, si no hay otros señores Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra, se dé el punto por suficientemente discutido y se vote en general.

Señor Antuña — No se puede adelantar una moción para cuando termine de hacer uso de la palabra el orador A o el orador B. Hay que presentarla en el momento oportuno, cuando se juzgue que la discusión es suficiente. Puede ser que lo que diga el señor Diputado Moreno obligue a otros señores Diputados a hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

Señor Buranelli — Retiro mi moción; pero dejo constancia que en Cámara se han presentado mociones de esta naturaleza en la misma forma.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pregunto a la Mesa si hay más oradores anotados para hacer uso de la palabra despuén que termine el señor Diputado Moreno.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Entonces, no puede halbar ningún señor Diputado.

Señor Antuña — Puede ser que lo que diga el señor Diputado Moreno obligue a hacer uso de la palabra a algún otro señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Yo formulo la moción que ha retirado el señor Diputado Buranelli.

Señor Presidente—Reglamentariamente, no es posible.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Presidente? Vuelvo a insistir en que se cierre el debate. Creo que los hechos me dan la razón.

Señor Antuña — Podría hacerse reglamentariamente moción para que se cerrara el debate en este momento; pero no debe hacerse, porque un señor Diputado está haciendo uso de la palabra.

Señor Batlle Pacheco—La Cámara fué tolerantecon el señor Diputado Cerdeiras. El señor Diputado Cerdeiras dijo su discurso y se mandó mudar; ha dejado su puesto vacío en la Cámara. Yo creo que los Diputados deben venir no solamente cuando tienen interés en hablar, sino que deben escuchar lo que digan los demás.

Señor Moreno — Yo tengo la seguridad de que si se votara la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, la Cámara la desecharía, porque, en realidad, yo me había inscripto y tengo verdadero derecho de hacer uso de la palabra; pero como veo que hay verdadera impaciencia

en solucionar este problema y estoy entre los impacientes, porque creo que el asunto puede ser sancionado en la tarde de hoy, dejo la palabra para cuando lleguen los artículos pertinentes.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

—En discusión particular.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Yo había dicho hace un instante que debía votarse en general el proyecto de la Comisión dictaminante, con varias de cuyas cláusulas sustanciales estoy en desacuerdo, porque entiendo que si nos embarcamos en la discusión de qué proyecto debe tomarse como base, no saldremos nunca de ese debate. Entonces, me parecía más prudente, en obsequio a la rapidez de una solución, seguir el orden reglamentario. Como no hay un autor de proyecto único y, en cambio, hay un proyecto de la Comisión dictaminante...

Señor Presidente — Hay un proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Barrios Amorín — Propongo que se tome como base de la discusión el proyecto del señor Diputado Quijano, que enfoca el problema directamente y no plantea para nada el problema de jubilaciones generales, cuya inconveniencia en ser planteado en la Cámara ha sido puesta de manifiesto con toda evidencia.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que si fuera discutible, — y tengo mis dudas al respecto, — si hay que elegir entre el proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comisión informante, en cambio, no puede discutirse, siquiera, que debe elegirse el proyecto de la Comisión dictaminante, y no el que se ha presentado hoy, que no ha podido ser estudiado.

Señor Antuña—Evidentemente, la Cámara puede resolver de manera expresa eso; pero vamos a discutir extensamente la cuestión previa.

Señor Frugoni — Si la Cámara resolviera eso, resolvería un disparate. Entiendo que puede discutirse lógicamente la opción entre el proyecto del Poder Ejecutivo, que es conocido, y que ha estado en manos de los señores Diputados, y el proyecto de la Comisión dictaminante, que se halla exactamente en las mismas condiciones; pero no admito que se pretenda tomar como base en la discusión el proyecto del señor Diputado Quijano, que ha llegado a nuestras manos recién ahora, después de haberse empezado esta sesión, con un repartido hecho imperfectamente, que no ha llegado a todos los señores Diputados, que no lo conocen, porque, por ejemplo, a mí se me ha entregado estando en Sala.

Es una improvisación que no puede preferirse a ninguno de los proyectos que figuran en el repartido. Admito, pues, que se discuta la preferencia sobre cualquiera de los proyectos que figuran en el repartido, pero no con un proyecto que recién aparece y que nadie conoce.

En cuanto a la moción de que se trate antes el del Poder Ejecutivo que el de la Comisión dictaminante, declaro que soy partidario de que se tome como base el proyecto de la Comisión dictaminante, dado que éste es el precedente que se sentó siempre en Cámara. Siempre se ha tomado como base de los debates el de la Comisión Informante, y entiendo que resolver lo contrario significa un agravio para la misma Comisión.

La Cámara siempre ha dado preferencia a los proyectos que vienen aconsejados por las Comisiones informantes. Se modifican, se declaran malos; pero se discuten. En este caso se empezaría por tomar como base un proyecto extraño a la propia Comisión. Se dejaría de lado la labor realizada por la Comisión Informante, y yo entiendo que esto debemos considerarlo nosotros los que firmamos ese proyecto, como un agravio que se nos infiere.

Señor Grauert — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Entiendo, señor Presidente, que lo más lógico es tomar como base el proyecto de la Comisión, votar su artículo 1.o, puesto que si este artículo fuera aprobado, indudablemente casi todos los otros proyectos quedan desechados, mientras que si este artículo 1.o fuera rechazado por la Cámara, habría que ir, entonces, a tomar como base otro de los proyectos, puesto que dejan de lado el problema de las jubilaciones generales, y el problema de las jubilaciones generales es lo fundamental del proyecto de la Comisión.

Así que corresponde, indudablemente, votar en primer término el proyecto de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — A mí me parece, señor Presidente, que debe tomarse como base de la discusión el proyecto de la Comisión...

Señor Presidente — Habría que concretar la moción.

Señor Antuña — Yo había hecho moción en ese sentido.

Señor Batlle Pacheco — ... por la sencilla razón de que durante toda la discusión general se han estado haciendo referencias concretas a ese proyecto.

Por otra parte la Cámara permite así a un núcleo de Diputados...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Batlle Pacheco — Yo decía, señor Presidente, que es conveniente tomar este proyecto como base, porque durante la discusión general nos hemos referido completamente a él. Por otro lado, hay una buena parte de esta Cámara que va a votar el artículo 1.o de ese proyecto, porque entiende así poder colocar el problema de las jubilaciones generales en el orden del día de la Cámara. Si se votara, por el contrario, en segundo término, tendríamos que negarnos a votar el proyecto que sirviera de base.

Por estas razones, señor Presidente, propongo, a fin de que los señores Diputados puedan expresar mejor su opinión, que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — El Reglamento da a la Cámara la facultad de determinar qué proyecto debe ser tomado como base para la discusión particular de un asunto. Esa facultad de la Cámara importa el derecho a decir como quiere que se encare un asunto, y es evidente que planteado el problema en esos términos, aceptar que se tome por base el proyecto de la Comisión, importa aceptar que se ha de entrar a considerar el proyecto de las jubilaciones generales...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... y como lo interesante y lo sustancial no es entrar a discutir en este momento el principio de las jubilaciones generales, para consagrarlo más o menos platónicamente, parece evidente que la *Cámara debe usar su derecho reglamentario de poder elegir entre los demás proyectos, con exclusión del de la Comisión, que es el que plantea una cuestión que no debe considerarse.*

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — De cualquier manera me parece que la discusión está agotada, y voy a decir las razones por las cuales considero que lo está.

Los que voten en contra del proyecto de la Comisión para tomarlo como base, votan en contra del principio de las jubilaciones generales...

(Apoyados) — (No apoyados) — (Interrupciones).

—... no quieren que se discuta en este momento, y votan en contra en una forma un tanto inexplicable, porque votan en contra de una manera un tanto encubierta, sin establecer claramente cual es su posición.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Barrios Amorín acaba de declarar que toma por base otro proyecto, porque en el proyecto de la Comisión está el problema de las jubilaciones generales.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Y porque entrar a estudiar el problema de las jubilaciones generales importa tanto como no realizar nada.

(Murmullos).

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que el señor Diputado Barrios Amorín puede tener esa opinión y ser partidario de las jubilaciones generales; pero me parecería mucho más franca la actitud si fundara su voto en el artículo 1.o y dijera: "Yo lo rechazo en este momento, porque creo que no se pueden estudiar las jubilaciones generales si no es conjuntamente con su financiación". Pero esta manera de desplazar el artículo 1.o de la Comisión, es lo que yo decía: una manera un tanto encubierta de oponerse al principio de las jubilaciones generales, sin dejar bien establecida la actitud.

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre.

(Se vota. — **Afirmaittiva: treinta y cuatro en cuarenta y seis).**

—Se van a votar las mociones por su orden.

Primero se votará la moción del señor Diputado Antuña para que se tome como base el proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y seis).**

Señor Quijano — Yo desearía que por Secretaría, y sin entorpecer la marcha del asunto, se tomara constancia en actas de los Diputados no asistentes a esta reunión.

Varios señores Representantes — Habría que hacer una votación nominal.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Si queda constancia de los Diputados que han asistido a la Cámara en el día de hoy, no va a conseguir el señor Diputado Quijano lo que pretende, porque muchos Diputados vienen, asoman la cabeza y se van a sus casas. Hay que saber quiénes están presentes en el momento que se vota.

Señor Quijano — El señor Diputado Rospide no me ha entendido. Lo que yo pido es que ahora, en este momento, los Oficiales de Sala tomen la nómina de los Diputados.

Señor Rospide — No se puede tomar, y como lo ha dicho muy bien el señor Diputado López Aguerre, con pedir una *votación nominal de cualquiera de los*

artículos que se van a votar, es como quedará constancia de los Diputados que en este momento no están en Sala.

Señor Quijano — Yo hacía una indicación simplemente a la Mesa y la ha complicado el señor Diputado Rospide. Lo único que pedía a la Mesa era que rogara a los Oficiales de Sala que tomaran la nómina de los Diputados que hay en este momento en el recinto, nada más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Lo que solicita el señor Diputado Quijano es perfectamente fácil de hacer. Los Oficiales de Sala tienen la lista de los Diputados y marcan los que están en Sala. De modo que no hay más que sacar copia de esa lista y se acabó.

Señor Presidente — Es exacto lo que dice el señor Diputado; pero es necesario hacer moción para que la Cámara incluya esa nueva lista en la versión taquigráfica.

Señor Quijano — Y es la moción que hago.

Señor Gallinal — Hago moción para que se rectifique la votación nominalmente.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Rospide — Por lo menos, que se pase lista.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Rospide hace moción para que se pase lista?

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Ghigliani — Es una manera de hacer obstrucción que no podemos permitir. Otras veces se ha reclamado que se tome nota de los ausentes, y así se ha hecho y yo lo he pedido también.

(Interrupciones).

—No hay que votar. Basta con que la Mesa tome esa disposición.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Pido que se cambie la Presidencia. El Presidente no sabe cumplir con su deber. Está haciendo perder el tiempo.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señor Diputado Frugoni: la Mesa desea que el debate se lleve con regularidad, y al poner a votación la moción para que se incluya la nómina de los Dipuatdos en la versión taquigráfica, lo hace con el deseo de que se cumpla el Reglamento.

Señor Frugoni — Es con el deseo de que se pierda el tiempo.

Señor Labat — El señor Diputado Frugoni está violando el Reglamento. Está prejuzgando intenciones.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Cómo es posible que se pierda media hora en votar lo que se ha pedido diez veces en la Cámara y se ha resuelto por una simple medida administrativa?

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Que se continúe con el asunto en debate.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo 1.o.

Señor Quijano — Muy bien. Pero que quede constancia de mi pedido.

Señor Gallinal—Yo he hecho una moción. Los señores Diputados podrán votar, a favor o en contra; pero la Mesa está en el deber de ponerla a votación. Considero que el modo de apuntar el nombre de los señores Diputados que están fuera de Sala es hacer ahora lo que se ha hecho siempre: la votación nominal.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a hacer una moción que no tendrá objeción, y es que después de discutido el artículo 1.o se tome la votación nominal, y así quedará constancia de todos los que están en Sala.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal, que no tiene discusión.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Gallinal ha equivocado totalmente la aplicación del Reglamento.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Gallinal propone que se haga una votación nominal, ¿sobre qué?

Varios señores Representantes — Sobre la discusión general.

Señor Batlle Pacheco — No se puede hacer votación nominal, porque ya se ha entrado a la discusión particular.

(Interrupciones).

—Sobre la discusión general no se puede hacer votación, porque se discutió cuál proyecto se iba a tomar como base de la discusión.

Varios señores Representantes — Es sobre eso que se pide votación nominal.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Gallinal y Frugoni. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pero este caso es completamente excepcional. Se vota primero un proyecto que debe ser tomado como base de la discusión. Inmediatamente después de votado eso, el señor Diputado Quijano plantea una cuestión nueva a la Mesa; que se tome la lista de los presentes; y el señor Diputado Gallinal pretende hacer la reótificación de la votación después de planteado este asunto!

(Interrupciones).

—Y esto es lo que no es reglamentario, y pido que se lea el Reglamento que establece que no se puede rectificar una votación cuando no se ha pasado a otra cosa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 76. Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro asunto, el Presidente hará que se rectifique."

Señor Batlle Pacheco — Ahí está: hemos pasado a otro asunto.

(Murmullos).

—Pido que la Cámara se pronuncie sobre este artículo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 43 del Reglamento, en la parte pertinente.

(Se lee):

"Artículo 43. No tendrán discusión los pedidos de licencia que formulen los Diputados y las mociones para que la votación sea nominal y para que sea libre la discusión"

Señor Batlle Pacheco — Votación, ¿de qué?

Señor Quijano — Señor Presidente: se discutió qué proyecto se tomaba como base de la discusión. Sobre eso se produce una votación, e inmediatamente de realizada ésta, yo le pedí a la Mesa que, para no interrumpir el orden del debate, se hiciera, simplemente, que los Oficiales de Sala tomaran constancia de los Diputados asistentes en el recinto, de acuerdo con precedentes, entre los que recuerdo el caso del señor Diputado Dufour, quien, en una votación semejante, pidió que quedara constancia de los Diputados asistentes. Nada más.

Señor Dufour — ¿Me permite?..

En aquella oportunidad se discutió si tenía derecho a pedir eso.

Señor Quijano — Se resolvió que sí.

Señor Dufour — No, señor. No se tomó resolución, y en tanto yo pedí la nómina de los Diputados ausentes y dí lectura de ella; pero sin votación de la Cámara.

Señor Quijano — Yo lo único que había era esa indicación. Ahora el señor Diputado Gallinal propone inmediatamente, — porque no se ha pasado a otro asunto...

(Interrupciones).

—... la rectificación nominal. Yo no lo voy a acompañar, pero creo que tiene todo el derecho de pedirla.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Gallinal?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar esta moción.

(Interrupciones).

—No se puede discutir.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Yo pido que se interprete el artículo 76, para ver si corresponde o no aplicar la moción del señor Diputado Gallinal.

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo 76.

(Se vuelve a leer).

Señor Batlle Pacheco — Como hemos pasado a otro punto, señor Presidente, yo planteo esta cuestión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — La disposición reglamentaria es completamente clara en el sentido de que cualquier Diputado puede pedir que se rectifique la votación, sea sumaria o nominalmente.

Bien: ¿qué significaría pasar a otro punto? Significaría que se hubiera leído el artículo 1.o y no se ha hecho, absolutamente.

El señor Diputado Ghigliani no se encontraba en Sala cuando se produjo esta incidencia y yo se la voy a explicar.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Queremos que se respete el derecho que tiene cualquier señor Diputado de pedir que se rectifiquen votaciones, entendiendo que este pedido ha sido hecho en condiciones perfectamente reglamentarias. Y acerca de ellas, no puede haber dudas de ninguna naturaleza, desde que el señor Presidente ha proclamado la votación de la moción del señor Diputado Antuña afirmativamente en el sentido de que se tomara como base de la discusión el proyecto de la Comisión de Trabajo. En ese momento el señor Diputado Quijano pide que la Mesa tome nota de los Diputados asistentes a fin de que se incorpore a la versión taquigráfica. El señor Diputado Rospide pide la palabra indicando las dificultades que esto podría originar. El señor Diputado Gallinal hace moción para que la votación sea nominal. Este es el desarrollo de los sucesos. De manera que es un derecho indiscutible del doctor Gallinal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo le pregunto al señor Presidente si cuando planteó el señor Diputado Quijano esa cuestión, el señor Presidente, después que ya ha-

bía resuelto tomar nota de los Diputados asistentes, no propuso a la Cámara que se votara que se incluyera en la versión taquigráfica.

(Interrupciones).

—Eso era también un nuevo punto. Es evidente que era un nuevo punto en debate.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo me temo, señor Presidente, que no sea posible ponerse de acuerdo y que esto impida votar la ley, cualquiera que ella sea.

Yo haría moción para que volviéramos a lo primero y empezáramos a hacer todas las votaciones nominales que se pidan, todas las que se quieran; pero votar sin discutir en la seguridad que, entonces sí, lo que nosotros queremos, saldrá en menos de un cuarto de hora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Gallinal.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido sobre esta cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Batlle Pacheco para que se aplique el Reglamento entendiéndose que se había pasado a otro asunto y, por consiguiente, no cabe la votación nominal que se pide.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta y dos).**

—Queda terminado el incidente.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La actual Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos se denominará en adelante Caja Nacional de Jubilaciones Generales para abarcar obligatoriamente a todos los empleados y obreros y, en general, a cuantos trabajan por cuenta de otros, sea cual fuere la forma de retribución y siempre que en el momento de ser sancionada esta ley no se encuentren afiliados a otras Cajas."

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la discusión general, había anunciado la proposición concreta que iba a hacer en lo que se refiere a la parte pertinente a jubilaciones de Sociedades Anónimas y giros similares, y había hablado también de proponer la jubilación general de acuerdo con nuestro proyecto presentado en la Cámara.

Como con este artículo 1.o se inicia la discusión de las jubilaciones generales,— artículo 1.o que, a mi juicio, ha sido colocado en forma perjudicial para los obreros, especialmente en virtud de que se les quiere cargar a ellos con nuevos tributos para las jubilaciones, — yo voy a proponer la sustitución de este artículo 1.o por otro artículo que declara que se podrán jubilar todos los obreros y empleados del país, — inclusive los trabajadores del campo, — y lo voy a proponer con su correspondiente financiación.

El artículo que propongo en sustitución de este, es el siguiente:

"Artículo 1.o Decláranse incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos a los empleados y obreros de la industria y el comercio y, en general, a toda persona que trabaje por cuenta de otra, a sueldo, salario o comisión (bien entendido que aquí están comprendidos todos los trabajadores del campo).

Este servicio constituirá una sección aparte de la Caja, con finanzas propias y se regirá por las siguientes condiciones:

Del fondo a constituirse

A) Con la contribución mensual del 15 por ciento, abonada por el patrono, sobre el salario o sueldo de sus obreros o empleados. Esta contribución se calculará sobre la base de un sueldo mínimo ficto de 70 pesos (que será la jubilación menor), para los mayores de 18 años y de 40 para los menores de dicha edad. Exceptúase de la obligación a que se refiere este inciso a los agricultores que trabajen una extensión de terreno hasta de 50 hectáreas. Exceptúase, asimismo, de la obligación mencionada a los patrones que, ocupando hasta dos obreros, posean un capital comercial o industrial que no exceda de $ 2.000.00.

B) Con una contribución del Estado igual al 50 o|o de la contribución patronal total. Anualmente se incluirá este rubro en el Presupuesto General de Gastos, creándose los recursos necesarios.

C) Con un aumento del 2 o|oo de la Contribución Inmobiliaria de las tierras de establecimientos que se dedican a la ganadería.

D) Con un impuesto de 5 o|o sobre las ganancias de las empresas extranjeras en funciones y sobre el ingreso de capitales extranjeros, sea en forma de empréstitos a cargo de los prestamistas, sea en forma de esta blecimientos de nuevas empresas.

E) Con multas impuestas con arreglo a esta ley.

F) Con los intereses de los fondos acumulados.

G) Cuando los recursos calculados no alcanzaran a cubrir el importe total de las jubilaciones y pensiones que deben ser satisfechos durante el año siguiente, el Estado contribuirá con la diferencia.

H) Los fondos y las rentas que se obtengan, serán de exclusiva propiedad de la Caja, cuyo Directorio atenderá el pago de las jubilaciones y pensiones que se acuerden en lo sucesivo de conformidad con esta ley.

I) Los bienes y efectos que corresponden a esta ley son inembargables.

J) Los fondos obtenidos, deducida la parte necesaria para los gastos de gestión, sólo podrán destinarse a los fines establecidos por esta ley.

(Interrupciones).

—Un señor Diputado me dice que esto no es un artículo 1.o sustitutivo. Pero observe el señor Diputado que esto, aparte de ser un artículo sustitutivo hecho en forma completa, trae financiación; financiación que tengo que establecer necesariamente para imponer el principio de que los obreros no deben hacer ningún aporte a la Caja de Jubilaciones. Los señores Diputados que proponen este artículo, en el artículo 5.o, establecen una financiación por la cual los obreros van a sufrir un descuento del 5 o|o.

Yo creo que estos artículos los ha creado la Comisión en esta forma, simplemente, para atraer la atención de los obreros, para hacerles creer que les dan una ventaja, con el fin de que pase, detrás de esto, el proyecto que establece que se regala dos millones y medio de pesos a los patrones y que le hace perder catorce meses de capitalización a la Caja.

Sostengo, pues, en sustitución del artículo 1.o de la Comisión, el que acabo de proponer.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Deseo manifestar, simplemente, que voy a votar en contra de este artículo 1.o, en virtud de participar en general, de las críticas que se han hecho de la involucración inoportuna de este artículo con el problema concreto actualmente planteado, y en el deseo, además, de que se pueda llegar en este período parlamentario a alguna solución práctica de esos conflictos que repercuten, sobre miles de empleados.

Es evidente que si este artículo es votado afirmativamente por la Cámara, el Senado no le prestará aprobación y quedará el conflicto planteado, por lo menos, hasta Marzo o Abril del año próximo.

El señor Administrador de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos ha dicho que él sufre una verdadera angustia por los miles de empleados que esperan una solución de ese conflicto.

He terminado.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — En breves palabras voy a fundar mi voto negativo al artículo 1.°.

Soy, señor Presidente, un decidido partidario de la ley de jubilaciones generales. He considerado siempre, y considero, que esta ley y la de salario mínimo son las leyes básicas de mejoramiento social. Pero soy decididamente contrario a que en cualquier materia, y especialmente en esta, se dé a los beneficiados una apariencia de que van a obtener un beneficio, cuando en la realidad no van a obtener beneficio de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

—El problema de las jubilaciones generales es un problema sumamente complejo. Para algunos señores Diputados del propio sector batllista, es un problema casi insoluble. ¿Y puede pretenderse, señor Presidente, que solucionemos el problema de las jubilaciones generales porque en un artículo de una ley se establezca que se jubilará todo el que trabaja en el país? No. La ley de jubilaciones generales debe venir perfectamente financiada o lo mejor financiada que sea posible y debe tener el conjunto de disposiciones orgánicas para que pueda ser practicable.

Señor Presidente: sancionado este artículo 1.° vamos a introducir en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas un nuevo factor de perturbación. Vamos a hacer que la situación difícil porque atraviesa esa Caja se agudice a breve plazo, y esto podrá traer esta consecuencia deplorable: que millares y millares de obreros que han dejado allí sus aportes —aportes que constituyen quizás su único ahorro — vean desaparecer ese ahorro, porque nosotros, con una medida precipitada e improvisada, llevemos a un plazo breve la bancarrota a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

(Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Frugoni — Quiero decir que la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos es ya casi una Caja de jubilaciones generales y que su bancarrota la han decretado ustedes desde el día mismo en que sancionaron la ley de Agosto de 1928.

Señor Otamendi — Aún suponiendo eso, señor Presidente — yo no tengo ningún inconveniente ni me hago la menor violencia en reconocer que esa ley que sancionamos de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, tiene grandes errores — no por ello vamos a incurrir en errores mayores. Lo que debemos hacer, si estamos convencidos de los errores de aquella ley, es corregir aquellos errores y prevenirnos bien en no incurrir en los mismos errores al sancionar nuevas leyes de jubilaciones, evitando que precipiten la bancarrota de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? Precisamente, señor Diputado, nosotros hacemos una sola Caja de Jubilaciones; habrá una sola ley de jubilaciones y el derecho de todos estará contemplado en la misma forma. Por eso es que nosotros somos partidarios desde ya de la creación de la Caja de Jubilaciones Generales con la financiación de la Caja de Servicios Públicos, para luego dictar la ley que reajuste totalmente de un solo golpe a todas las Cajas de jubilaciones que existen, porque habrá una sola Caja de Jubilaciones Generales.

Señor Otamendi — Eso no puede ser, señor Diputado Batlle Pacheco. Eso es profundamente injusto.

Ustedes quieren acumular errores sobre errores, para corregir después todos los errores cometidos.

(Apoyados).

—Nosotros lo que deseamos es que no se repitan los errores ya cometidos y que dictemos una ley de jubilaciones generales cuya Caja esté perfectamente financiada, la manera que le aseguremos al modesto obrero, que lleva allí sus aportes y sus ahorros, que esos ahorros no van a desaparecer para cubrir otras jubilaciones que la jubilación a que él tiene derecho con su propio aporte.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

¿Por qué se opusieron a los proyectos de la ley de los años 20 y 22, que encuadraban perfectamente dentro de las manifestaciones que hace el señor Diputado?

Señor Otamendi — Yo, señor Diputado Ghigliani, en los años 20 y 22 no era legislador. No conozco los antecedentes parlamentarios que puedan existir respecto a los proyectos anteriores de jubilaciones generales.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Voy a permitir las interrupciones, porque es necesario que este artículo 1.° se debata con toda amplitud, para que no aparezcamos injustamente ante la opinión pública, los que nos oponemos a su sanción, como contrarios al proyecto de jubilaciones generales; principio que he defendido ardorosamente en mi modesta vida pública, y por el cual estoy dispuesto a jugarme en todas las circunstancias, como por el proyecto de salario mínimo, en el parlamento, en la tribuna partidaria, en el seno de la agrupación partidaria que pertenezco.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

¿Crée que su bancada lo acompañará en ese juego?

Señor Otamendi — No sé; pero el señor Diputado no debe extrañarse, porque pasa en su propia agrupación que presentado un proyecto por alguno de sus Diputados o sus Consejeros, lo rectifican.

¿La bancada batllista va a acompañar esa monstruosidad del proyecto del doctor Gabriel Terra, en el sentido de poner a los obreros indefensos en manos de las empresas, haciendo que desaparezca el principio de que puedan jubilarse a los diez años?

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Otamendi — El doctor Quijano, señor Presidente, hace rato que me está pidiendo una interrupción. De manera que se la concedo con mucho gusto y después a los demás señores Diputados.

Señor Ghigliani — Pero yo he sido aludido.

Señor Otamendi — Entonces en primer término al señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — No, que hable el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Quiero decirle al doctor Demicheli que en este problema de las jubilaciones ha habido tres actitudes del batllismo.

Señor Demicheli — No, señor; ha habido una misma actitud. Han habido actitudes individuales anteriores a la resolución oficial de la agrupación.

Señor Quijano — Ha habido la actitud de los Consejeros batllistas en el seno del Consejo Nacional.

Señor Demicheli — Anterior a la de la agrupación.

Señor Quijano — Pero son Consejeros batllistas!

(Murmullos).

—Ha habido la actitud de los Consejeros batllistas aceptando la fórmula Terra para suprimir las jubilaciones por despido y dar ese seguro de desocupación de seis meses.

Señor Demicheli — Brum no aceptó.

Señor Quijano — Pero está en el proyecto del Consejo Nacional.

Ha habido después la iniciativa batllista, mucho más lógica y coherente que el actual proyecto de la Comisión de Trabajo, por la cual se resolvía el problema candente que está pendiente, de las jubilaciones de las sociedades anónimas; y ha habido después, según declaraciones del señor Diputado Batlle Pacheco, otra actitud modificando ese proyecto o dejándolo de lado y aceptando el proyecto de la Comisión de Trabajo. Son tres actitudes.

Señor Demicheli — No, señor: es una sola la actitud del batllismo.

Señor Ghigliani — ¿Me permite ahora, señor Diputado Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Se me ha hecho el cargo, señor Presidente, de estar de acuerdo con este proyecto. No hay que confundir estar de acuerdo con el proyecto con propiciar su aprobación. Desde que yo ví que la Cámara no iba por el buen camino, puse todo mi esfuerzo para que fuera por el peor camino.

(Interrupciones).

—Yo creo que, en materia de jubilaciones, todos los caminos que se sigan sin relacionar las entradas de la Caja con sus salidas presentes y futuras, es un mal camino.

(Apoyados).

—Eso es elemental ahora; pero se han necesitado casi diez años para que se pudiera decir que es elemental.

Dispuesto a que llegara la situación al colmo de lo inadmisible, yo tenía que propiciar todos los proyectos que llegaran a ese colmo. Cuando se discutió y aprobó en Cámara la ley de Sociedades Anónimas, yo la voté diciendo que la Cámara estaba loca, que cometía una locura, pero que esa locura, cuando se hiciera ostensible, iba a llevar a todos los legisladores a la cordura de hacer una ley como debía hacerla.

Varios señores Representantes — Es la defensa del artículo 1.o de esta ley.

Señor Ghigliani — Sí, señores, ¿qué vamos a hacer con el artículo 1.o de esta ley?... Generalizar el problema. ¿Es cierto que todos estamos dispuestos a votar una ley de jubilaciones generales? Pues si estamos dispuestos a votarla, debemos aprobar un artículo que cree las jubilaciones generales.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Y esto va a ser la piedra de toque.

Señor Ghigliani — Vamos a ver ahora, al votarse este artículo, quiénes son los que desean la jubilación para todos los que trabajan.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

—Un momentito, que, como yo creo que ustedes están de buena fe, aspiro a convencerlos.

¿Qué mal hay, señor Presidente, en que se apruebe una ley que cree las jubilaciones para todos los que trabajan? El mal estaría en que no se financiara la Caja. Pero ¿una Caja de Jubilaciones exige una financiación inmediata?... No, señor!

(Apoyados).

—Permite una financiación mediata. La podremos hacer dentro de tres, cuatro, cinco o seis meses. Esto no establece ningún peligro para la Caja.

Señor Otamendi — Lo hacemos junto; vamos a votarlo todo.

Señor Ghigliani — No, señor Diputado. ¿Sabe lo que pasa entonces?... Que cuando se entra a la financiación de la Caja se vé que las leyes de jubilaciones no se hacen con el corazón, sino con la cabeza; que no se puede dar todo lo que se promete...

(Apoyados).

—... que se ha prometido en exceso...

Señor Quijano — De completo acuerdo!

Señor Ghigliani — ... y que entonces no hay más que estos dos caminos: o transformar al país en una asociación política de hombres que sólo trabajan para pagar jubilaciones...

(Apoyados).

—... o sino reducir los beneficios de las jubilaciones a lo que estrictamente se puede dar con el máximum de lo que el país pueda soportar...

Señor Quijano — ¡Muy bien! Eso hay que decirlo.

Señor Ghigliani — Pero eso nada tiene que ver con la aprobación legal del principio de la jubilación.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones).

—Nosotros decimos: "en este país se van a jubilar todos". Eso lo dice el artículo 1.o. ¿Cómo se van a jubilar?...

Entonces entraremos en el estudio de lo que podemos sacarle al país para poder dar las jubilaciones, y llegará el momento del reajuste, y el año que viene tendremos que dejarnos, — si aprobamos este proyecto de ley, — de toda discusión estéril; tendremos que abandonar las discusiones de adoptar cualquier resolución de poca importancia para dedicarnos exclusivamente al problema del reajuste de las Cajas, poniendo en armonía, en consonancia, las entradas con las salidas. Se le habrá presentado así al Parlamento la pistola en el pecho. El Parlamento habrá demostrado al país que sus legisladores, cuando eran candidatos no han mentido cuando han dicho: "somos partidarios de las jubilaciones generales".

Señor Otamendi — Bien financiadas.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Reclamo la palabra, señor Presidente, porque creo que los tengo agarrados por el pico y no estoy dispuesto a largarlos.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Le iba a pedir autorización para leerle unos párrafos de lo que usted dijo cuando se sancionó la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, que están fundamentalmente de acuerdo con lo que usted dice, pero que precisan más los términos.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Dice: "He sido aludido, aunque no directamente, por el señor Representante que hizo uso de la palabra".

"Soy de los que defienden la jubilación para todos los que trabajan, y creo que no es una utopía querer realizarlo. Esto no significa que sea contrario a que se vayan dictando paulatinamente leyes de jubilación, siempre que esas leyes se basen en la misma técnica en que debe estar fundamentada la ley general de jubilaciones. A lo que yo me opongo es a que

se hagan leyes de jubilaciones que no tengan solidez, que no aseguren la solidez económica y financiera de las Cajas que ellas van a constituir.

Eso me parece una locura y me parece una deshonestidad.

Entiendo, señor Presidente, que hasta el momento en que no se vió claro el derrumbe de las Cajas por los procedimientos que se utilizaban para constituirlas, había el derecho de poder votar esas leyes. Pero una vez que ha entrado en el espíritu de todos los legisladores; — me atrevo a decir en la mente de todos los legisladores que han estudiado el problema, — la certidumbre de que con las leyes actuales se levantan edificios destinados a derrumbarse en término más o menos largo, ya no es honesto votar esas leyes y la deshonestidad es mucho mayor, porque los tiempos prósperos de esas Cajas se van a hacer mediante el aporte de los jóvenes que van a ser sacrificados en el porvenir. Una Caja que se descalabre dentro de cuarenta años, con el aporte de aquellos que deberán jubilarse dentro de cuarenta años y que no tienen luego con qué. Eso es lo más grave, señor Presidente. He meditado mucho sobre este asunto y creo haber encontrado la solución con respecto a este último punto.

Es preciso que en las leyes que se dicten se separe netamente la situación de los que han trabajado antes de ahora y la de los que empiezan a trabajar".

Le hago notar al doctor Ghigliani que en un discurso que yo acabo de pronunciar hace un momento, — y creo que el señor Diputado no estaba en Sala, — yo me referí a este principio, que lo considero absolutamente inatacable, y que es el único que podrá sostener la Caja de Jubilaciones.

Señor Ghigliani — Continúo y le pido disculpas al señor Diputado Otamendi por lo largo de la interrupción.

Señor Otamendi — Lo oigo con mucho gusto.

Señor Ghigliani — Estas ideas, señor Presidente, bien se ve que no son nuevas. Yo no me acordaba exactamente de lo que había dicho. Pedí hace un rato el tomo y no me lo trajeron; pero me alegro mucho de que pueda confirmar que, en virtud de que procedo por principio, estoy de acuerdo ahora con mi actitud anterior.

Bien: cuando yo dije eso, la Cámara no me llevó el apunte y votó una mala ley.

(Interrupciones).

—Entonces, viendo yo que la Cámara no me llevaba el apunte, que no me hacía caso, que no me creía, que estaba dispuesta a votarla, voté esa ley, dispuesto va entonces a que se siguieran todos los malos caminos y dispuesto a que se llegara a esta situación. Ahora, ¿qué falta para que la situación sea completa, para que sea peor, para que sea peor de todas?...

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Si yo le doy beligerancia al doctor Frugoni, con su frondosa oratoria, no concluimos más.

Señor Frugoni — Estoy conteniéndome todo lo que puedo.

Señor Ghigliani — De manera que a pesar de lo mucho que lo estimo y del placer que me produce oirlo, por ahora no puedo concederle la interrupción.

Nosotros debemos votar la jubilación para todos.

Lo malo estaría en que ,al votarla, nos cerráramos las puertas para financiar la Caja general futura.

Sin embargo, el legislador jamás se cierra las puertas, porque si por una ley otorga derechos que luego no va a poder cumplir, por otra ley reduce esos derechos a la medida de lo que puede cumplir. A nadie se le ocurre que si un Parlamento llega a dictar una ley dando jubilaciones que el país no puede pagar, esa ley se va a cumplir, porque el Parlamento no tiene más recursos que los que están dentro del país mismo. De manera que se vería en la imposibilidad material de poder cumplir esa ley y sin llegar a la imposibilidad material, se vería en la imposibilidad moral, si distrae al pago de las jubilaciones la parte que debe destinarse al progreso del país, porque nosotros vivimos en nuestro país; no para atender la situación de los jubilados, sino para hacerlo progresar.

Ahora bien: la obtención de esos derechos de jubilación va a reajustarse posteriormente. Lo podemos hacer el año que viene.

Señor Presidente: no puedo seguir más, porque estoy completamente afónico.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — A la verdad que muy poco más podría decir yo, y sobre todo no podría decirlo, de ninguna manera, con la elocuencia y la fuerza de convicción con que lo hace el doctor Ghigliani.

La mejor defensa de los que votamos en contra del artículo 1.o es la parte del discurso del doctor Ghigliani que ha leído el señor Diputado Cerdeiras en Cámara, y parte de las palabras pronunciadas por el propio doctor Ghigliani en la sesión de hoy. Que se sepa que no estamos, al votar este artículo 1.o, divididos entre los que quieren jubilaciones generales y los que no quieren jubilaciones generales. Estamos divididos entre los que quieren ley de jubilaciones buena, que pueda cumplirse, y los que quieren ir por el peor camino de todos, como lo ha expresado en forma categórica el propio doctor Ghigliani.

Señor Frugoni — ¿Me permite una pregunta?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado Otamendi y otros correligionaraios suyos hacen ahora manifestaciones que a mí me asombran un poco, en contra de la actual ley de Jubilaciones de Servicios Públicos y de Sociedades Anónimas. Según esas declaraciones se trataría de una ley que ha creado una Caja destinada a la bancarrota completa dentro de breve plazo.

Si los señores Diputados que integran una numerosa bancada parlamentaria tienen esa convicción, ¿por qué permiten que esa Caja continúe funcionando? ¿Por qué no vienen aquí y presentan un proyecto para que se clausure de inmediato esa Caja? Porque si es una Caja que está amenazando bancarrota absoluta a plazo tan breve, quiere decir que esa Caja pone en peligro los intereses de 160.000 personas inscriptas en ella.

Señor Quijano — Pero eso lo cree también el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no solicito la clausura de la Caja; pero digo esto: los señores Diputados vienen aquí y hacen afirmaciones completamente alarmistas —que yo comparto por lo que respecta a la situación de esa Caja—y no saben encontrar para el problema ninguna solución. Lo único que saben decir es esto: "la Caja está mal financiada, la ley es mala; no vayamos a permitir que a los 160.000 individuos comprometidos con esa financiación les agreguemos 50 o 60.000 más. Esto sería ruinoso y atroz". Y se oponen a la solución nuestra que sencillamente dice lo siguiente: Vamos a colocar en el mismo pie de igualdad a todos los trabajadores del país; vamos a poner a estos 50 o 60.000 que están al margen del derecho de jubilación, dentro de esta Caja tan mal financiada, que ya es, en realidad, una Caja casi de jubilaciones generales, y entonces vamos a hacer compartir a todos los trabajadores del país la misma suerte dentro de esta Caja; pero no para que la Caja se les caiga encima, sino para obligar al Poder Legislativo a adoptar las medidas necesarias a su mejor sustentación. Vamos a obligar al Poder Legislativo a que, cuando se plantee el problema de las jubilaciones generales, no se quiera hacer una separación, como tal vez se intente, que consistiría en esto: como lo difícil entonces va a ser solucionar, no el problema de esta Caja a crearse que sería simplemente complementaria porque sólo abarcaría la tercera parte del proletariado del país; como lo difícil va a ser solucionar el problema de la Caja actual, lo que probablemente ocurriría sería que se nos presentaran proyectos de creación de una Caja de jubilaciones generales dejando al margen esta otra; se propondría una financiación prfecta para la nueva Caja que sólo abarcaría 60 o 70.000 asalariados; y se dejaría esta otra para que continuara arrastrando sus déficits progresivos...

Señor Quijano — Esa no es la intención nuestra.

Señor Frugoni — Si esa no es la intención, ¿qué inconveniente tienen en aceptar la proposición que nosotros proponemos? Porque nosotros, en realidad, ¿qué venimos a proponer? Que se incluya a todos los trabajadores en esa Caja y que dentro del más breve plazo posible se estudie la financiación perfecta para todos y la Cámara tiene tiempo sobrado para ello, porque, como lo advertía muy bien el doctor Ghigliani, esos desastres dan todavía cierto plazo.

El déficit financiero de la Caja de que se trata no se va a producir de inmediato; todavía pueden pasar seis o siete años más, tiempo sobrado para que la Cámara se aboque el estudio del problema y lo resuelva. Pero yo entiendo que no se debe esperar tanto, sino que, dentro de este mismo año, en virtud de las declaraciones reiteradas que han hecho los sectores políticos del país, debe plantearse y resolverse el problema, no sólo para los 160.000—que ya es un problema muy grave—sino también para los que quedaran al margen.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

El señor Diputado Otamendi me preguntaba si yo iba a votar el artículo 1.o.

Señor Otamendi — "Sotto voce".

Señor Batlle Pacheco — Yo le voy a dar en voz alta la contestación.

Voy a votar el artículo 1.o porque, como nuestro partido se ha preocupado siempre de esta cuestión, no considero las jubilaciones generales como un problema no estudiado, cuya solución se ignora. Nosotros tenemos presentados a la Cámara varios proyectos: el del doctor Ghigliani, el de la agrupación de gobierno batllista, que sigue otro sistema de financiación; de manera que, — para mí, que conozco el problema — hay formas perfectamente convenientes de asegurar las jubilaciones generales.

¡Nosotros, si fuésemos mayoría en esta Cámara, trataríamos todo junto...

Señor Otamendi — Harían lo que no hicieron cuando fueron mayoría.

Señor Batlle Pacheco — ... porque estoy seguro, por una declaración de nuestro partido, que cuando llegue el momento de votar la financiación de la Caja no vamos a tener votos dispersos, ni vamos a traer reservas.

Señor Otamendi — Tráigalos con financiación.

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Diputado Otamendi, que sólo es capaz de comprometer su voto, porque hasta ahora no conocemos qué es lo que piensa su partido, verá perfectamente bien que si algún temor puede él conservar, porque no se halle financiación para la Caja de Jubilaciones, no es porque el problema sea perfectamente fácil de resolver o esté resuelto, sino porque el señor Diputado Otamendi teme que la Cámara tal vez encarpetando el asunto con la mayoría de los votos de la bancada nacionalista o no dando ocasión tal vez a que se discuta o dividiéndose la mayoría en el momento de la financiación, haga imposibles las jubilaciones generales.

Nosotros, al establecer en esta fórmula primero el principio de las jubilaciones generales...

Señor Otamendi — El principio lo aceptamos todos; pero una ley con ese sólo artículo es una monstruosidad que no podemos votar.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien: si hay treinta votos en la bancada nacionalista en favor de las jubilaciones generales, las jubilaciones generales están aseguradas para el país, porque la financiación se puede hacer en forma segura.

Señor Otamendi — ¿El señor Diputado la tiene? Anúnciela y preséntela al país.

Señor Batlle Pacheco — Está presentada y discutida en la Cámara y rechazada por ustedes.

(Interrupciones).

—Me extraña que el señor Diputado Otamendi, que hace un minuto declaraba que no había hecho otra cosa en su modesta vida política que dedicarse a estudiar la forma de implantar dos grandes leyes, la de salario mínimo y la de jubilaciones generales...

Señor Otamendi — Que he pugnado por ellas.

Señor Batlle Pacheco — ... ignore un hecho tan conocido dentro de la vida pública de nuestro país, como es la ley del año 22 presentada por el señor Diputado Ghigliani, y otra ley no menos notable presentada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social como ser la ley de Jubilaciones...

Señor Otamendi — ¿Por qué no las aprobaron?...

Señor Batlle Pacheco — Porque la bancada batllista tenía sólo dos votos en la Comisión.

Señor Quijano — ¿Dónde?

Señor Batlle Pacheco — En la Comisión.

Señor Quijano — Eso no es exacto. El señor Diputado sabe que hemos estado discutiendo muchas sesiones, a muchas de las cuales el señor Diputado no ha asistido, el problema de las jubilaciones generales.

Señor Batlle Pacheco — Es exacto. ¿Pero el señor Diputado quiere decir que teníamos más de dos votos?

Señor Quijano — No, señor; pero el señor Diputado dice que no ha podido salir, dando a entender que los demás se han opuesto, y eso no es exacto.

Señor Batlle Pacheco — No he dicho que los demás se hayan opuesto. He dicho que para sostener nuestro proyecto de financiación, podíamos contar solamente con dos votos. Yo conozco al señor Diputado Quijano; lo he encontrado en esta Cámara; hemos estado juntos en la Comisión, y recién el otro día me he enterado que era capaz de apoyar el proyecto batllista. Jamás me ha dicho una palabra sobre que podía acompañar con reservas o sin ellas, el proyecto de jubilaciones generales batllista.

Señor Quijano — Yo no he dicho tal cosa nunca. Ahí está el error del señor Diputado Batlle Pacheco, porque lo que he dicho el otro día — y consta en las actas de la Comisión de Trabajo que he estado revisando — que para este problema central de jubilaciones de Sociedades Anónimas, yo acepto antes que el proyecto de la Comisión de Trabajo, el proyecto batllista; y en cuanto al proyecto de jubilaciones generales, he dicho y se lo he dicho personalmente al doctor Ghigliani que está ahí y puede decir si es exacto — que de todos los proyectos de la Comisión de Trabajo, el que acepto, es el suyo, porque establece el sistema de la capitalización.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien; pero el doctor Quijano tendrá que venir a lo siguiente: que nosotros teníamos nada más que dos votos, desde que en este mismo momento el doctor Quijano nos dice que no habría acompañado el informe para acompañar uno de nuestros proyectos de jubilaciones generales, perfectamente financiado.

Señor Quijano — Pero eso no quiere decir que haya habido oposición.

Señor Batlle Pacheco — Yo he dicho que teníamos que contar con nuestras fuerzas.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

El señor Diputado sabe que hay otro esfuerzo para resolver el problema de las jubilaciones generales, que es el que está realizando con asesoramiento de empleados del Banco de Seguros, la Comisión extraparlamentaria, y en el día de anteayer el Consejo Nacional de Administración ha dado cuenta, y nadie hizo observación, de la extraordinaria labor y de los eficaces resultados a que ha llegado esa Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Me faltaba hacer una observación final. Yo estaba comentando precisamente el hecho de que el señor Diputado Otamend decía que él señor Diputado Otamendi se había preocupado mucho de las jubilaciones generales y del salario mínimo.

Cuando un hombre se preocupa mucho y ese hombre está en el Parlamento, sus ideas se exteriorizan por un proyecto, porque, que el señor Diputado Otamendi haya hablado en todas las esquinas de Montevideo más o menos en el aire de la jubilación, no significa ni por un momento que se haya preocupado del andamiento de ese problema.

Señor Otamendi — El señor Diputado Batlle Pacheco, en una forma un tanto grosera y desusada absolutamente, con respecto a la forma cordial en que debatimos, procurando traer razonamientos al debate, me dice: "Nada demuestra el señor Diputado Otamendi con que se haya preocupado en las equinas de este problema si no ha presentado proyectos".

Lo que he referido al señor Diputado es lo siguiente: que he considerado y considero siempre que la ley de jubilaciones Generales y la de Salario Mínimo, son los dos problemas sociales fundamentales, y que a ellos estoy dispuesto a prestarles todo mi concurso. Sobre salario mínimo presenté, hace algún tiempo, un proyecto parcial. Naturalmente que mi mentalidad no es tan fecunda en iniciativas como la del señor Batlle Pacheco. Cada uno hace lo que puede!

En cuanto a esto de las jubilaciones generales, no he presentado ningún proyecto. Formo parte de una Comisión que está estudiando hace meses el problema de las jubilaciones generales y me he dado cuenta de la complejidad de ese problema, aprendiendo día a día, sesión a sesión, con el asesoramiento de los técnicos actuariales que funcionan adscriptos a la Comisión extraparlamentaria. De manera que en la medida de mi capacidad hago por la solución de este problema todo lo que puedo y todo lo que está a mi alcance. Lo que no haré nunca, ni en este, ni en ningún otro asunto, es tomar una actitud que violenta mi conciencia, y violentará mi conciencia prestar mi voto a un proyecto de ley de jubilaciones generales que consta solamente de un artículo diciendo: "En este país se jubilan todos los que trabajan: empleados y obreros". Eso violenta mi conciencia.

Señor Batlle Pacheco — Yo pongo en duda que el señor Diputado violente su conciencia.

Señor Otamendi — ¿Por qué pone en duda?

Señor Batlle Pacheco — Porque cuando lo he puesto en contradicción aparente, por lo menos, no ha tenido otra réplica más que calificarme de grosero. Si pretendía con eso llevar la discusión al terreno personal, que ninguna luz arroja sobre las jubilaciones, incurre, indudablemente, en una mala táctica; pero puede tener también la seguridad de que yo no rehuyo de ninguna manera la situación en ese terreno.

Señor Otamendi—Yo no procuro nunca llevar un debate al terreno personal, porque si algo repugna a mi temperamento, es la agresión gratuita.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien.

Señor Otamendi — No me creo más que nadie, ni menos que nadie. Esto aclara las últimas palabras; pero lo que tiene que aclarar el señor Diputado Batlle Pacheco es por qué ha dicho que pone en duda que violentaría mi conciencia votar algo que creo...

Señor Batlle Pacheco — Se lo voy a decir francamente, porque no doy rodeos. No he venido a la Cámara dispuesto a callarme cuando se me dice una cosa que yo juzgo un despropósito. Por lo general, aunque me repugna entrar en esa clase de debates, como lo dije anteriormente, estoy dispuesto a contestar en la misma forma, o con más violencia. Nada más.

Señor Otamendi — Por qué considera que no...

(Murmullos).

—Hay que aclarar una situación personal.

Señor Batlle Pacheco — Está aclarado. Si el señor Diputado quiere decir una grosería, pues yo soy capaz de decirle otra grosería. Nada más que eso.

Señor Otamendi — ¿De manera que lo ha dicho como una grosería?

Señor Batlle Pacheco — Como usted me lo dijo a mí.

Señor Otamendi — Como una grosería. Muy bien.

Señor Presidente: si a mi se me hubiera dicho alguna vez que era posible que un Parlamento sancionara una ley de jubilaciones compuesta solamente por un artículo, tal cual es el artículo 1.o de esta ley, hubiera creído que eso era imposible. El señor Diputado Ghigliani decía que cuando se sancionó la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, hace algunos años, consideró que el Parlamento estaba loco, o poco menos. Consideraría que este Parlamento estaría en esa situación si sancionara una ley de jubilaciones generales constituída por un solo artículo, tal como es el proyecto de la Comisión de Trabajo.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Creo que voy a conseguir que se abrevie el debate acudiendo a este procedimiento: en lugar de sancionar una ley de emergencia con estas disposiciones, vamos a sancionar dos: una qu comprenda las disposiciones de emergencia, y otras las disposiciones que generalizan la jubilación para todos los que trabajan.

Eso no ofrecería ningún peligro, y voy a decir por qué: porque lo que es urgente, inmediato, es sancionar la ley de emergencia.

Señor Antuña — Vamos a tratar leyes de emergencia.

Señor Ghigliani — Yo no tengo ningún inconveniente, porque creo que en caso de que haya ausentismo de los adversarios, tendremos número suficiente para tratarlas. No se podrá decir así que se vota en contra de esas disposiciones, por temor de que el Senado rechace la ley, y veremos así quiénes son los que votan en favor y quiénes son los que votan en contra de una ley que no tiene ningún inconveniente y que establece las jubilaciones para todos los que trabajan

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una pregunta, señor Diputado Otamendi?...

¿El señor Diputado Otamendi cree que el problema de las jubilaciones generales puede tener solución financiera?

Señor Otamendi — Sí, señor...

Señor Batlle Berres — Si el señor Diputado Otamendi cree que es posible su financiación, creo que no es admisible resistirse a votar en principio la ley, porque, a mi juicio, se puede ser contrario a las jubilaciones, por dos razones: primero, por no querer, y, otra, porque como no se encuentra la financiación no se dén las jubilaciones; pero si se cree que hay posibilidad de financiar la ley y, por lo tanto, se puede crear la Caja de Jubilaciones en la seguridad de que va a poder pagar todos los servicios, no hay ningún mal en ir de inmediato a la aceptación del principio en sí, para disponerse de inmediato también a dar la financiación necesaria.

El señor Diputado ha dicho que no puede, porque su espíritu se resiste a votar una ley así, que no sienta nada más que el principio. Bien: el señor Diputado Otamendi puede hacer en su espíritu este razonamiento lógico: vota el principio ahora y mañana trae la financiación que le parezca justa y necesaria.

Señor Otamendi — ¿Es una aclaración?

Señor Batlle Berres — Otro Diputado de su bancada, el señor Diputado Quijano, no es lógico al acompañarlo en esa actitud, porque el señor Diputado Quijano ha declarado que cree que puede ser solucionado el problema de las jubilaciones generales. De manera que, entonces, el Diputado Quijano podría muy bien en este instante votar el principio de las jubilaciones generales, y en el mes de Marzo disponerse a votar el proyecto de financiación.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La agrupación parlamentaria nacionalista tiene que concurrir a las 21 y 30 a una reunión de la Convención del Partido. De manera, señor Presidente, que formularía moción para que esta sesión se levantara a las 20 y 15.

Señor Gómez — No es posible. Entiendo, señor Presidente, que este asunto debe liquidarse en esta sesión. Hay que sesionar hasta cualquier hora de la noche y tomar resolución definitiva. No es posible que estemos postergando este asunto sobre el cual están fijas las miradas de miles y miles de trabajadores del país. Hay que tomar una resolución definitiva. Nuestra proposición es que se obligue a pagar a los patrones. No considero que haya ninguna cuestión que obligue al Parlamento a levantar ahora la sesión. Si algún partido puede ser perjudicado, es el nuestro, que no podía realizar un mitin en virtud de la sesión de este Parlamento, y está dispuesto a sufrir esa inconveniencia a fin de continuar tratando el asunto de las jubilaciones generales.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Quiero manifestar que la Convención de nuestro partido se reune a las 21 30, para resolver el asunto de la Corte Electoral, que tiene que estar solucionado para mañana de mañana. Creo que la bancada batllista también debe reunirse: pero si el señor Diputado comunista insiste, puede pedir que se sesiones a la hora una.

(Murmullos).

—Pero no ponga obstáculos el señor Diputado para que nuestro partido pueda reunirse.

Señor Gómez — ¿Acaso el perjuicio que va a sufrir su partido va a ser peor que el del nuestro?...

Señor Rospide — Nosotros tenemos que concurrir a una asamblea del partido.

Señor Gómez — Y nosotros, señor Diputado, tenemos un mitin callejero.

(Murmullos).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo he hecho moción, señor Presidente, para que se divida el proyecto en dos: uno que comprenda los seis primeros artículos y otro del 7.º en adelante. Como la ley que comprendería el artículo 7.º y los restantes, es de emergencia, y es lo más urgente, propongo que se trate ahora, del artículo 7.º en adelante, como un proyecto de ley, y que esta noche se celebre sesión para tratar los primeros artículos.

Señor Rospide — ¿A qué hora?

Señor Ghigliani — A la hora que quiera. A las 21 y 30.

Señor Rospide — A las 21 y 30 no podemos.

Señor Ghigliani — Muy bieen: mañana a las 8 de la mañana.

Propongo que ahora se trate como un proyecto de ley, del artículo 7.o en adelante, y que mañana a las 8 se traten los seis primeros artículos como un proyecto de ley aparte.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — A mi entender, señor Presidente, la moción del señor Diputado Ghigliani importaría una reconsideración sobre la resolución que ya adoptó la Cámara de tomar como pauta para la consideración de este asunto el proyecto de la Comisión.

Si el señor Diputado Ghigliani pretende que consideremos los artículos relativos a la ley de emergencia, debería tomar como base el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ghigliani — No, señor, porque ese proyecto excluye el otro.

Señor Bonnet — Permítame.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Bonnet no tiene el derecho de impedir que se sancione la ley de emergencia.

Señor Bonnet — Yo no pretendo impedir nada.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Bonnet.

Señor Bonnet — La Cámara resolvió tomar como base el proyecto de la Comisión.

El proyecto de la Comisión tiene disposiciones de carácter permanente, como el artículo relativo a establecer el principio de las jubilaciones generales, y tiene otras disposiciones de carácter transitorio. El proyecto del Consejo Nacional de Administración es una ley de emergencia simplemente. Por lo tanto, siendo lógicos, deberíamos tomar como pauta el proyecto del Consejo Nacional de Administración, sin perjuicio de que con *los otros artículos de carácter permanente* se hiciera una ley por separado. Entonces podría hacerse un proyecto armónico, y no en las condiciones que pretende el señor Diputado Ghigliani, que sería un proyecto que tiene artículos, que aunque tengan el significado de una ley de emergencia, están correlacionados con el artículo 1.o, 2.o, etcétera.

Por consiguiente, creo que para que esto se pueda hacer, habría que reconsiderar la resolución ya adoptada, y si se llegara a la reconsideración, entonces promoveríamos nueviamente la cuestión de que se tome como base el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Como yo no quiero robarle a la Cámara un solo minuto, dejo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado Ghigliani.

Léase.

(Se lee):

"Para que se considere ahora como proyecto aparte desde el artículo 7.o en adelante, y mañana, a las 8, los seis primeros artículos del proyecto."

Señor Bonnet — Mi moción es previa, señor Presidente, porque es una reconsideración.

Yo pido que se reconsidere la resolución anterior de la Cámara en la parte relativa al proyecto del Consejo Nacional de Administración, porque ese es el verdadero proyecto de emergencia.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani: para que se divida el estudio de la cuestión en dos proyectos, tratándose de inmediato lo que se refiere del artículo 7.o en adelante, fijándose para mañana a las 8 el continuar...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a modificar la hora, no porque no sea madrugador, señor Presidente, sino porque temo que los demás no lo sean.

Propongo que nos reunamos a las 8 y 30.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — ¿Qué hora se ha fijado en las mociones que se han hecho?

Señor Presidente — El señor Diputado Ghigliani fija la hora 8, y el señor Batlle Berres las 8 y 30 de la mañana.

Señor Rospide — Yo creo que podemos hacer un intermedio desde ahora hasta mañana a las 9 y 30 de la mañana, y a esa hora hacer lo que se hizo ayer.

(Interrupciones).

—Si a esa hora hay número suficiente para votar la reforma de la ley Electoral, lo haremos, para seguir de inmediato con las jubilaciones y los demás asuntos que están en el orden del día.

(Interrupciones).

—Además se me acaba de comunicar que la Asamblea se va a reunir a las 19, y así tendremos todo el día para trabajar. Podemos, pues, suspender la sesión de esta noche y reanudarla mañana a las 9 y 30, para tratar estos proyectos.

Hago moción, pues, para que se pase a un intermedio hasta mañan aa las 9 y 30 de la mañana.

(Murmullos).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rospide.

Señor Gómez — Voy a dejar constancia de que me opongo a ella e insisto en mi proposición para que continúe la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 9 y 30 de la mañana.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en cuarenta y cinco).

Queda suspendida la sesión.

(Se suspendió la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

275.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ROGELIO C. DUFOUR

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del *mes de Diciembre* del año mil novecientos veintinueve, siendo las nueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antú-

nez Saraiva, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, B. Berres, B. Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De-Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garoliui, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: García, Pérez (don Silvestre), Urioste Olivera y Vecino.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Anfusso, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Costa, Díaz, Ferreira, Forteza, Fusco, Gutiérrez (don César G.); Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Perotti, Prando, Ros, Salguero y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada, para la misma hora, para considerar dos órdenes del día. La Cámara resolverá cuál desea tratar.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Teniendo en cuenta que el primer asunto relativo a reformas electorales requiere un quórum especial, podría tratarse el siguiente, que se refiere a prórroga del Presupuesto General de Gastos, que es de carácter urgente y que puede votarse con el número de Diputados presentes.

Hago moción en ese sentido, en el entendido de que cuando haya el quórum necesario, se tratará el asunto relativo a la reforma electoral.

Señor Halty — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Yo hago moción para que se declaren incorporados los dos órdenes del día y que se trate en primer término el asunto relativo a reforma electoral hasta declarar cerrado el debate. una vez agotado el debate, se seguirá tratando los otros asuntos mientras se toma la votación en el asunto relativo a reforma electoral, en forma escrita, como lo permite el Reglamento.

Señor Pedragosa Sierra — Yo retiro mi moción y adhiero a la del señor Diputado Halty.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Teniendo en cuenta que no hay número para votar el asunto referente a reformas electorales, voy a proponer que se considere el que se refiere a jubilaciones generales, sobre el cual se hizo un intermedio en el día de ayer para continuar a las 9 y 30 de hoy y a continuación se trate el asunto relativo a reformas electorales.

Señor Presidente — Sírvanse concretar sus mociones los señores Diputados

Señor Halty — Yo hago moción para que se trate en primer término el asunto electoral, hasta que se agote el debate, y después se siga con los otros, incorporándose los dos órdenes del día.

Señor Grauert — Mi moción es para que se considere el proyecto de jubilaciones generales, hasta que haya número necesario para votar el asunto relativo a la Corte Electoral.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal—Me parece acertado el temperamento propuesto por el señor Diputado Halty: que se considere el asunto que figura en primer término en el orden del día referente a reformas electorales y que se declare cerrado el debate, votándose en oportunidad. También adhiero al temperamento de modificar el orden del día; pero quiero advertir a la Cámara que he presentado una moción en el sentido de que se incluya en ese orden del día, posteriormente al asunto electoral, un proyecto venido del Senado que acuerda una cantidad de dinero para celebrar el congreso médico del centenario. Dicho temperamento debe ser aceptado por la Cámara, porque ésta manifestó su opinión favorable a un proyecto que tiene su origen en Cámara pero que no va al Senado. Todavía no será considerado por aquel Cuerpo.

Señor Halty — Yo adhiero a la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a apovar la moción presentada por el señor Diputado Halty; pero me voy a oponer a la modificación del orden del día. Los asuntos que figuran a continuación del relativo a reformas electorales, son de suma importancia y de gran urgencia. No hay ningún asunto a consideración de la Cámara de mayor importancia que los que se refirieren a la situación de los menores del Radio Urbano de Malvín, la incorporación de cargos de Inspectores al presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, casas hogares de la Colonia de Suárez, etc. Son asuntos urgentísimos que es necesario que la Cámara los resuelva durante este período

De manera, señor Presidente, que por esa razón someramente expuesta, yo me voy a oponer a que se modifique el orden del día, porque me parece que si entramos en estas modificaciones del orden del día, pasará lo de siempre: que no se votará ni una cosa ni la otra.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo entiendo que el orden del día en cuestión ... el asunto de las jubilaciones generales tiene prioridad sobre el otro. El primero es en virtud de una resolución de la Cámara: el otro fué a pedido de veinticinco Diputados.

Señor Buranelli — Fué resuelto por la Cámara también.

Señor Gómez — Aún en ese caso, yo entiendo que debe tratarse en primer término, hasta finalizar, la cuestión relacionada con las jubilaciones, porque creo que colocar otros asuntos para que se traten antes de ese problema, es eludir la discusión del problema mismo.

(No apoyados).

—Sostengo que debe tratarse inmediatamente el problema de las jubilaciones.

Señor Presidente — ¿Puede concretar su moción el señor Diputado?

Señor Gómez — Mi moción es en el sentido de que se trate inmediatamente, y hasta terminar, el asunto relacionado con las jubilaciones.

Señor Presidente — Se va a leer las mociones presentadas.

(Se lee):

Del señor Representante Halty: "Para que se incorporen los dos órdenes del día y se considere el proyecto sobre reforma electoral hasta agotar el debate".

Del señor Representante Grauert: "Para que se considere de inmediato el asunto de las jubilaciones, para el cual se votó en la tarde de ayer un intermedio hasta el día de hoy a las 9 y 30".

Del señor Representante Gómez: "Para que se considere de inmediato el asunto relativo a jubilaciones, hasta terminar".

Señor Gómez — Mi moción tiene una diferencia con la del señor Diputado Grauert. Yo propongo que se trate el asunto hasta terminar, y el señor Diputado Grauert parece que admite que cuando hubiera número se trataría el asunto relativo a reforma electoral.

Señor Presidente — Se va a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor Diputado Halty.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro).**

—Quedan desechadas las otras mociones.

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación, porque entiendo que esto es, sencillamente, tratar de evitar que se discuta el problema de las jubilaciones al colocarle cinco o seis asuntos por delante.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Halty.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

Señor Moreno — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Declaro a la Cámara que no he votado esta moción, porque considero que, en primer término, debíamos liquidar el problema de las jubilaciones generales que tiene tanta urgencia como el problema de la Corte Electoral. Con él hubiéramos solucionado de inmediato el problema que se ha planteado a los obreros y empleados y a la vez a los comerciantes que han caído dentro de la retroactividad de la ley de Agosto del año próximo pasado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Declaro, señor Presidente, que he votado la moción del señor Diputado Halty, porque entiendo que la discusión de la ley electoral no va a llevar mucho tiempo, puesto que se trata de una ley combinada entre los los partidos. De manera que como hay que votar después por cédulas, vamos a tener tiempo de seguir con este asunto inmediatamente.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Creo, además, que el señor Diputado comunista conspira contra la ley de Jubilaciones Generales si no accede a callarse la boca en este momento.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar reconsideración de la moción votada anteriormente y entendiendo que el autor

de la moción va a aceptar la modificación que yo propondré.

Yo entiendo, señor Presidente, que para atender los verdaderos intereses del pueblo y para cumplir nosotros con el compromiso que implícitamente nos hemos creado con todos ellos, debemos tratar sin demoras la ley de Jubilaciones Generales.

De manera que propongo reconsideración de esta moción y formulo está otra: para que se traten los dos órdenes del día, en primer término, los asuntos electorales y, a continuación de éstos, la ley de Jubilaciones Generales.

(Interrupciones).

—Por lo pronto, mi moción ahora es para que se reconsidere la moción votada anteriormente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Menéndez.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo creo que no hay necesidad de reconsiderar lo votado, porque inmediatamente que se trate el primer asunto podemos pedir la alteración del orden del día, e incluir este asunto en segundo término.

Yo acompañaré la alteración del orden del día y en ese sentido he votado la moción: para que una vez terminada la consideración de los asuntos electorales se trate el problema de las jubilaciones generales.

Señor Menéndez — ¿Me permite?...

Si fuera el espíritu de la Cámara tratar de inmediato la ley de Jubilaciones Generales, yo retiro la moción que he presentado.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Señor Presidente: el Reglamento establece que los asuntos para cuya sanción la Constitución requiere dos tercios de votos de la rama legislativa correspondiente, deben ser votados con quórum máximo. Como ahora lo tenemos, lo conveniente sería entrar a discutir los asuntos relativos a la ley electoral; cerrar la discusión sobre los mismos y proceder a la votación cuando hubiera el quórum de ochenta y los votos que es el que requiere la Constitución.

(Interrupciones).

3

Señor Presidente — Como el señor Diputado Menéndez ha retirado su moción se va a entrar al orden del día de acuerdo con lo resuelto por la Cámara.

Léase el asunto referente a la Corte Electoral.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Hasta el 30 de Abril de 1930 regirán las siguientes disposiciones transitorias:

A) Todas las resoluciones de la Corte Electoral, para ser válidas, deberán ser dictadas por seis votos conformes.

B) Prorrógase hasta el 10 de Abril del año 1930 el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 con un monto anual de $ 483.442.00.

C) Durante el término de la vigencia de esta ley será compatible el cargo de miembro de la Corte con el de legislador y miembro del Directorio de entes autónomos, debiendo optarse por una de las dos asignaciones.

D) Las Juntas Electorales formularán el plan de inscripción en la segunda quincena del corriente mes y la inscripción empezará dentro de la primera quincena de Enero de 1930.

E) El Consejo Nacional entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de $ 126.258.58 para atender los gastos del personal eventual y los que correspondan a sueldo y gastos de los cuatro primeros meses del próximo período inscripcional, de acuerdo con el siguiente presupuesto variable:

PRESUPUESTO VARIABLE

Partida N.o 1—Personal extraordinario en la Oficina Nacional Electoral durante el período inscripcional			$ 1.600 —
" " 2—Auxiliares Eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo: 8 Auxiliares a $ 70.00 cada uno			" 560 —
" " 3—Auxiliares Eventuales para el Registro Civil y Concejo Departamental: 25 Auxiliares, a $ 80.00 cada uno			" 2.000 —
" " 4—Gastos inscripcionales (sobre la base de 38 Oficinas para las Juntas Electorales de campaña y de 6 Oficinas reforzadas y 2 volantes para la Junta Electoral de Montevideo.—Total: 46 Oficinas Delegadas):			
A) Sueldos—			
Para 38 Oficinas de campaña, con el siguiente personal:			
1 Jefe	$ 110 —		
2 Auxiliares Fotógrafo y Dactilógrafo, a $ 100 cada uno	" 200 —		
1 Escribiente	" 90 —		
38 Oficinas, a	" 400 —	$ 15.200 —	
Para 6 Oficinas reforzadas de Montevideo, con el siguiente personal:			
1 Jefe	" 100 —		
2 Auxiliares Fotógrafo y Dactilógrafo, a $ 80.00 cada uno	" 160 —		
2 Escribientes, a $ 60.00 cada uno	" 120 —		
6 Oficinas, a	" 380 —	" 2.280 —	
Para 2 Oficinas Volantes para Montevideo, con el siguiente personal:			
1 Jefe	" 100 —		
2 Auxiliares, Fotógrafo y Dactilógrafo, a $ 80.00 cada uno	" 160 —		
1 Escribiente	" 60 —		
2 Oficinas, a	" 320 —	" 640 —	" 18.120 —
B) Auxiliares Eventuales para las Juntas Electorales de campaña: 50 Auxiliares Eventuales, a $ 70.00 cada uno			$ 3.500 —

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo Viernes 7 de Marzo de 1930 Núm. 7100

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

CARCEL PENITENCIARIA

LICITACION

La Dirección de la Cárcel Penitenciaría, llama a licitación pública para la provisión de 12 docenas de badanas cáscara de 3.a y 400 metros de vaqueta color, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Talleres del Establecimiento, todos los días hábiles de las 7 a las 11 hohas y de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentará enel despacho de la Dirección el día 10 de Marzo del año 1930, a las 9 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.1.o-7439-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (tres cientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro;

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo a las 10 horas, la siguiente cláusula.

Los precios serán expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.6-7563-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase, por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro,

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración, con fecha 12 de Marzo de 1929 que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 10 horas, la siguiente cláusula: Los precios será expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.1.o-7519-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADOS DE DOS BOLETOS DE COMPRA-VENTA Y SUS RESPECTIVAS LIBRETAS.

Habiéndose extraviado las promesas de compra-venta de dos solares de terreno de propiedad de los señores Arturo M. Riba

y José Burastero y a nombre de los señores Mauricio Ratti y Luis Ratti, situados en Las Piedras, Canelones, con frentes a la calle 18 de Mayo, señalados con los números 82 y 83, según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, se hace saber. Que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirán los duplicados de dichos boletos y sus respectivas libretas a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Febrero de 1930.
Mz.5-7547-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 19 del corriente, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las caracterísricas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 950, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — La Gerencia.
Mz.5-7562-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo a las 14 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7560-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Isla Cabello, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7561-v.mz.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.17-7118-v.mz 26.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

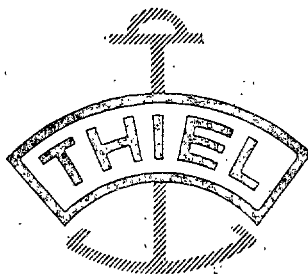
Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría.
Feb 21-7244-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19816

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebruder Thiel G. m. b H., de Ruhla, en Turingia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

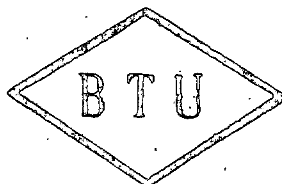


para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7584-v.mz.22.

ACTA N.o 19817

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7585-v.mz.22.

ACTA N.o 19818

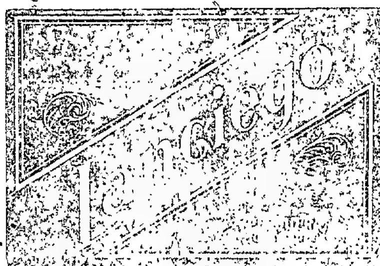
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7586-v.mz.22.

ACTA N.o 19732

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.6-7589-v.mz.22.

ACTA N.o 19742

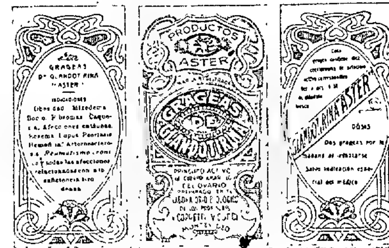
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19754

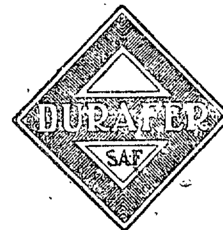
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.6-7590-v.mz 22.

ACTA N.o 19781

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst-lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Salit

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7277-v.mz.14

ACTA N.o 19801

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

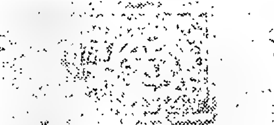
K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7501-v.mz.20.

ACTA N.o 19769

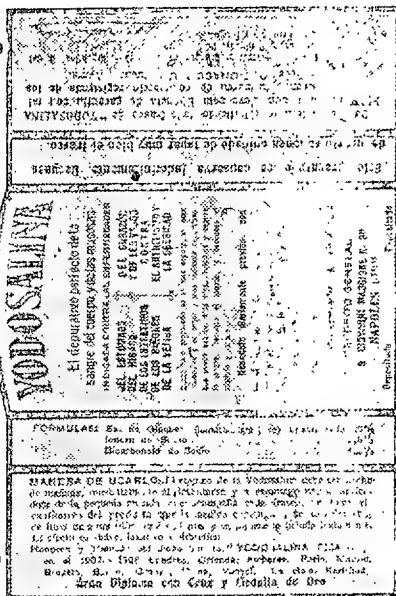
Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

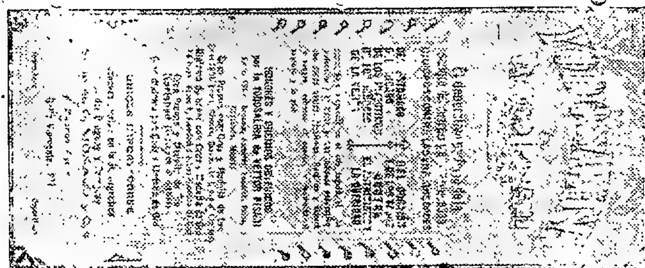








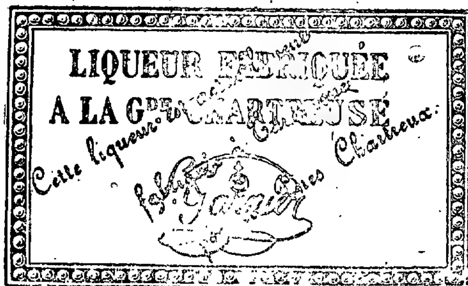




para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb 22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clrafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19755

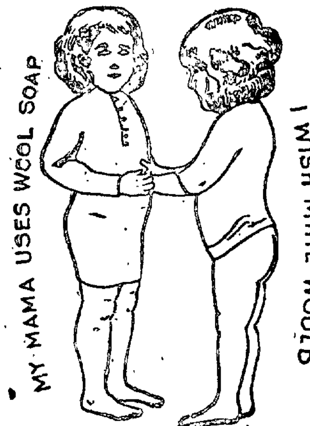
Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYCOTT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19725

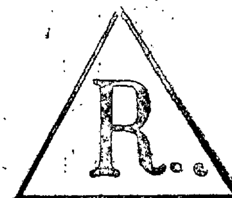
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenreda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

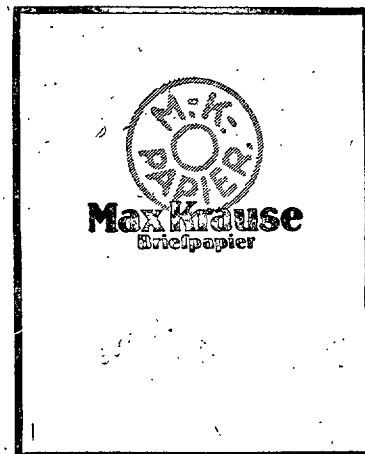
fecha el seño rMcaedo xzñªá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Berlín, Alemania ha solicitado el registo de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19759

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALLERES METALURGICOS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7442-v.mz.18.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOBROL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three-In-One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



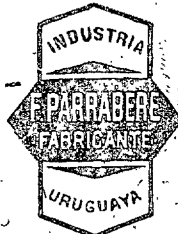
para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanguer Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafama y Fernández de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19760

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

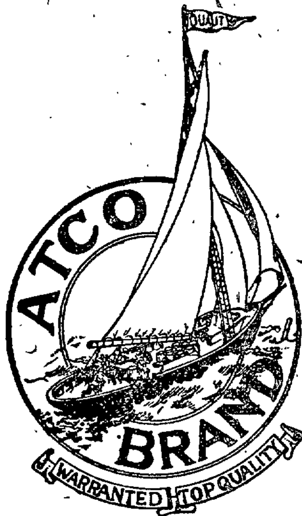
VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.1.o-7508-v.mz.20.

ACTA N.o 19740

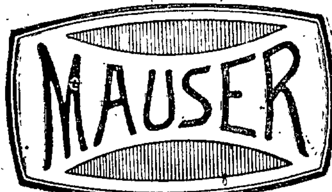
Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Obern-dorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 19779

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1 a 25 inclusives.—Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19745

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

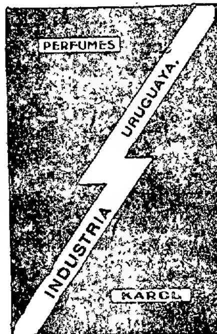
"LACTO-LEVEL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7506-v.mz.20.

ACTA N.o 19731

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Serrano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7512-v.mz.20.

ACTA N.o 19804

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7503-vmz.20.

ACTA N.o 19756

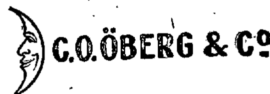
Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot-Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la parroquia de Manhatham, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7507-v.mz.20.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (limas, raspas y escofinas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección
Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19798

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7498-v.mz.20.

ACTA N.o 19744

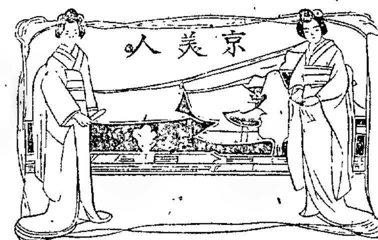
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICINOSAL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7505-v.mz.20.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.20.

ACTA N.o 19800

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7500-v.mz.20.

ACTA N.o 19665

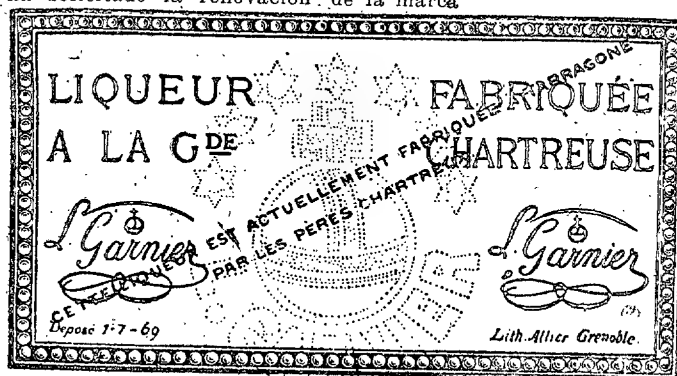
Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7482-v.mz.19.

ACTA N.o 19718

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

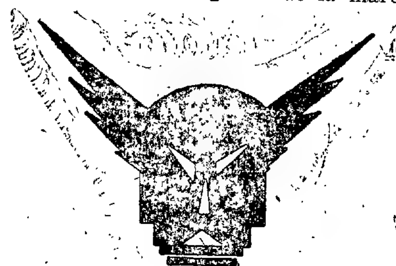


para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7455-v.mz.19.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19758

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

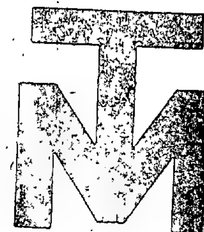
"LAMETAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19749

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.

Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

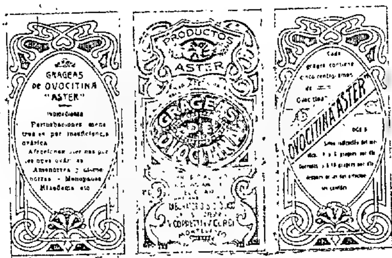


para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19751

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7555-v.mz.21.

ACTA N.o 19752

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7556-v.mz.21.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

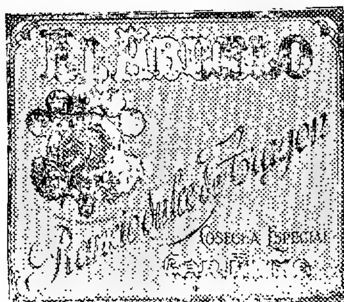


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7557-v mz.21.

ACTA N.o 19785

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7456-v.mz.19.

ACTA N.o 19766

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7483-v.mz.19.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19778

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. —

Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19791

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VERONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.1.o-7491-v.mz.20.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19743

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados [illegible] Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"[illegible]"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7481-v.mz.19.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb. 20-7111-v.mz.12.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7233-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3008

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frankel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.5-7543-v.mz.27.

ACTA N.o 3009

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Uderico Giomi, de Grosseto, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 3011

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Mz.1.o-7495-v.mz.26.

ACTA N.o 3001

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Alhetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7159-v.mz.25.

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2260, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.26-7428-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario

Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique [illegible] apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, *República* Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas"

sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.21-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach i'B., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.13.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26, de 1930. — La Secretaría.

Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un local en la Escuela Rural número 63, de Verdum, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7361-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7362-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a efectuarse en la Escuela de segundo grado número 47, de Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7363-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 40 de Cañada de Sotelo (Departamento de Canelones), tipo número 6 K, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la de Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7358-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7357-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción del edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 155, en Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7364-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18 en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7359-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela de Egaña del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo *sobre cerrado* y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7360-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Pedido de propuestas

Se solicitan propuestas para la extracción de la chata "Comercio", a pique en el arroyo de Las Vacas en las proximidades de Carmelo, de acuerdo con las especificaciones y demás datos que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, en las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — E. Kayel.

Mz.5-7530-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7330-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5482-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao Secretario. Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 13 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario. Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Febrero del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Colonia mandada construir por la ley de fecha 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia. Propiedad del señor Héctor Pigurina Durán, compuesta de una superficie de 0 H. 2.243 m2. 77 y que linda por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo por el Este, con frente a la calle Salto; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. Propiedad de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué, con una superficie de 0 H. 0.788 m2. 83 y cuyos límites son: por el Este, con terreno del señor Héctor Pigurina Durán; por el Norte, con frente a calle Manuel de Lobo; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con frente a la calle General Artigas. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1459, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Feb.27-7465-v.mz.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.27-7471-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Padrón o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2 hectáreas 7200 metros cuadrados de terreno que se destina para la construcción de las carretera a Chamizo. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.25-7336-v.mz.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7473-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.ma.18.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario. Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24-ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costo del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso do Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace seta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Fetrozzelli, Secretario.

Feb.26-7416-v.ab.2.

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, com marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo, y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como, asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 13 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

Mz.5-7548-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANGRANE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lérida, provincia de Lérida, España, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MERCEDES HEREDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, España, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3712-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO UCCELLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Monza, Italia, domiciliado en el Hotel España, y doña JULIA MINARDI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3715-v.mz.8.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHELES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle República número 1612, y doña MARY MARTA GARDEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3726-v.mz.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA RUZICSKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Nagjszellos, domiciliado en la calle Wáshington número 286, y doña ANNA GRUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Zambor, domiciliada en la calle Wáshington número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

3720-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL PERELMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1233, y doña SEIVA ROZEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3717-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, España, domiciliado en la calle Sarandí número 403, y doña AVELINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, España, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3718-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Cosmet, España, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1328, y doña ADORACION CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3719-v.mz.12.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARUCH STRASSLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 13 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Reconquista número 537, 3.a sección, y doña SARA SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 27 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3731-v.mz.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JULIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3724-v.mz.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAROCZY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Zalan, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ELIZABETA KISS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Zalan, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3723-v.mz12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña ELVIDA VALLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3732-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABONDO HENRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1834, y doña MARIA GALUP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3733-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FAUSTO PARAVIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1189, y doña MARIA ESTER SALABERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3734-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUJAMBIO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Sierra número 2278, y doña AGUSTINA ISABEL PEREIRA IBARBORDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3716-v.mz.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña HORTENCIA GARCIA BENITO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3702-v.mz.8

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña EUSTAQUIA SOGLIANO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3709-v.mz.8.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3710-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 601, y doña MERCEDES VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Italia número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg Oficial" por espacio de ocho días como lo ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú, nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres. — Conste. — Bajac. 3711-v.mz.8

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JUAN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARIA ELENA BERGARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3727-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA ELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Trápani número 22, y doña DEOLINDA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Trápani número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3728-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABELARDO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1641, y doña MARIA HAYDEE FERREYROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3729-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERIO DE MORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. A. Lemos número 29, y doña AURORA PETRONA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. A. Lemos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3730-v.mz.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL MUÑOZ CARAVIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2868, y doña ANTONIA VILLARMARZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Francos, domiciliada en la calle Suárez número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído "in extremis" lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3740-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 2777, y doña BLANCA MARGARITA PERDIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3741-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de esta soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Candás, domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña SARA VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Candás, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3742-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ PAULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Villagrán número 5, y doña JOSEFINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Talcahuano, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3743-v.mz.13

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TOCHETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle *Caridad número 1143, y doña* MELANIA REGINA FRANCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el De-

partamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3744-v.mz.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ORESTES MACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1769, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Miranda número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3721-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidwad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2520, y doña DONATA LIZARDA CERRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 5del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALLART, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 690, y doña MARIA TERESA VACCOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3725-v.mz.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCIUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Parreto el 12 de Junio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña AIDA V. BICCHIERAI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3745-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GENOVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA GIRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 22 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3746-v.mz.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO BEROY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña MARIA CABALLERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supuieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3715-v.mz.12.

En Montevdeo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HOCKELE, de 30 años de edad, de estado soltero, da profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña ISABEL STADLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle José Martí número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3714-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFIL RUDYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Zharaj, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña MARIYA HALABURDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zharaj, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3704-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Rivena número 2167, y doña DOROTEA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Rivera número 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3705-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO PEDUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1479, y doña JULIETA RICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. P. Varela número 3488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3706-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CARMEN BARROZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Cili. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3707-v.mz.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BLUMSZTEIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Diugoviodlo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña SOFIA ESTHER SMEJOFF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Novosickoff, domiciliada en la calle Constitución número 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3735-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUJAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Cuñapirú, y doña FORTUNA NAZZARI, de 38 años de edad, de esta soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bellino, domiciliada en la calle Inca y Cuñapirú.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3736-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BORSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Hocquart número 1717, y doña ANTONIA GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cvl. 3737-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STAROVIESCHIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kock, domiciliado en la calle Constitución número 2385, y doña SOFIA MARMURSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Constitución número 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3738-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMEN JACOBIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Libia, domiciliado en la calle Victoria número 2252,

y doña IRMA BEDROSIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Jerusalem, domiciliada en la calle Victoria número 2252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3739-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MELGAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña ANGELICA FERRER ALANIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3708-v.mz.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 4165, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3747-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña MARIA TEREZA SPURR, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3748-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 114, y doña MARIA AURELIA ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3749-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PETRUZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Fleytas número 39, y doña ANGELA ERMINIA BOIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3750-v.mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Fernández o Florentino Fernández Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.1.o-7497-v.mz.14

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-7406-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chilano o Chilana o María Francisca Celani de Cartesano o Cantisano o Cantissana o Cartezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-7449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7354-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7350-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sperato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario. Feb.24-7356-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Feb.24-7355-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er tur-

no doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-7309-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-7392-v.mz.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo. rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado. calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-7241-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Próspero o Próspero Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevidéo, Febrero 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.5-7520-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7324-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.22-7285-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Espada de Triay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7287-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7286-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7283-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp,Actuario.

Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7284-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Justiniano Burgueño o Justino S. Burgueño o Justiniano S. Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7460-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Urtiaga de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7461-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pelegrín Turell, doña Elvira Fisas o Frisas de Turell y don Enrique Turell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb 27-7462-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Pio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb 27-7463-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Feb.26-7408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel o Jabbour Latuf o Lattouf, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-7409-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5751-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andrés Cáceres Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-7411-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca, estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley, del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-7412-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Eraña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7250-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-6857-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giorgetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-7299-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7253-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-7047-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Pedro María Cruz y Eulogio Z. Almeida, únicos componentes de la firma fallida "Cruz y Almeida" se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7391-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Blas Homero Grazide, para la junta que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb 25-7390-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cándido Savino Alvarez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Francisco R. Carlisle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7395-v.mz 11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las obser-

vaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.21-7243-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjese como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.24-7326-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela. Quiebra". se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-7401-v.mz.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 24 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó. etc.. etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.24-7325-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7123-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-6955-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra"", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Orozco, Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.5-7528-v.mz.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel; se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese ésta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.
Feb.27-7292-v.ab.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.
Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7231-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6658-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto. Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a

doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arressagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7591-v.ab.9.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.6-7574-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tous Sancho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Adjunto. Mz.1.o-7490-v.mz.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Litera de Carro o Flora Literas de Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.1.o-7511-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-7472-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes De Acha de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.26-7443-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-6993-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-7258-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Seña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin Actuario. Feb.24-7320-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gal en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb 24-7321-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7105-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6697-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel B. Ilivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Teresa Avalione de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.27-7454-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.25-7394-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos testamentarios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate, se presentó don Victorio Durante con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Angela Zárate, aparece escrito el apellido materno Busquiaso en vez de Buschiazzo que es el verdadero. La de nacimiento de Angela Zárate aparece escrito el apellido materno escrito Bustoz, debiendo ser Buschiazzo. La de nacimiento de María Zárate aparece igualmente escrito el apellido materno Vusquiazzo en vez de Buschiazzo, debiendo decir en esas partidas que son hijas de Teresa Buschiazzo y no de Teresa Busquiaso, Teresa Bustoz y Teresa Vusquiazzo como erroneamente respectivamente se expresa. — Canelones, Diciembre 10 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.

Mz-6-7579-v.mz.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Sóñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Febrero 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.27-.415 v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Vega o de la Vega, Antonio Paz, Concepción Paz, Joaquín de la Viga y Epifanio Martínez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Santa Lucía Octubre 26 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.26-7448-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsinio Amalio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.6-7576-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Castagnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.6-7577-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Delfina Antoria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.5-7578-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Perdomo de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7523-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7524-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Duera de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-7453-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.21-7347-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viggiano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.6-7592-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Abreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7534-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7536-v.ab.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassini, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7492-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.25-7373-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 367 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.
Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Morello, citándose a *todos* los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 18 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz.6-7573-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Pelrano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculic; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. —Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.22-7312-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Pérez de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendrán Actuario.
Feb.27-7464-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pabla Gallo de Belando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7315-v.mz.7.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-7467-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Tabeira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-7466-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa, o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula, "Miguel J. Caram Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Mz.1.o-7493-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Heugas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.5-7551-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, de doña Juana María Arocena de Arriarán o Juana Arocena de Arriarán, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.5-7550-v.mz.15.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Plata número 129 (altos), procederá a la venta al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad en la manzana doscientos treinta y tres con los edificios de material, cercos y cuantas mejoras comprende, compuesto de mil siete metros nuevemil seiscientos setenta y nueve centímetros medida cadrada, lindero: por el Norte, en una línea de veintitrés metros doce centímetros con la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros con Carmen A. de Mille: por el Este, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros con María Leiva de Fraga y cuarena y tres mestros cincuenta y tres centímetros al Oeste con Luciano Fraga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; C) Y que la venta se llevará a cabo en el juicio que sigue María Pisnolli de Buffard contra los sucesores de Paula Parodi de Cánepa, ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — José Lamas, Escribano Público.
Mz.5-7553-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cayetana Grosso de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.25-7379-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leodovina Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.
Feb.25-7380-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Inés Ogara de Barrio, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.22-7284-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Venini, citándose á los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1930. — Alberto S Qintana, Escribano.
Feb.22-7293-v.mz.7.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6455 v.mzo.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Mauricio Gadea y Ana Dávila de Gadea, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.25-7378-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre, 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En 29-6530-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.25-7387-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guimebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ruiz de Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reconocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur, con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hermanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7496-v.mz.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Hermenegildo Ruiz y Esther Escobar de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.25-7383-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ramos de Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.5-7539-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gabina Cabrera de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.5-7540v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Romualdo R. Chiminarte. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mariano y doña María Chiminarte y a los hijos de la extinta doña Máxima Chiminarte de Icarde, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7470-v.mz.12.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Diez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7469-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro *del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos* de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.6-7581-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Miguel Esteba de Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7419-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castrillón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento d lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7427-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido, Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.26-7418-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rodríguez Macedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.
Feb.26-7420-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosa, Gabina, Alfonso y Jacinto Gramponi o Grompone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.1.o-7515-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó.
Feb.25-7374-v.mz.10.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo Gon-

zález. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Cigandа. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.

Feb.25-7375-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Atonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.11-6912-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Chiacchio de Lasarte, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Isidro Armando Lasarte, en cuanto, por error, se le hace aparecer como nacido el 20 de Enero de 1919, en vez del 20 de Octubre de 1916, verdadera fecha de su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.5-7548-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Anastasia Dolores Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.5-7537-v.mz.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneiro y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.24-7338-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.

Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.24-7348-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anterio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7546v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7544-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Kaufmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7545-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Marcelina Segura contra Juan de Sosa Bentos. Divorcio", se cita y emplaza a don Juan de Sosa Bentos para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició doña Marcelina Segura, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo de acuerdo con los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, haciéndosele saber al mismo tiempo que por decreto del referido Juez, de fecha 18 del actual, se ha decretado la separación provisoria de los cónyuges antes aludidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.25-7381-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.

Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q del pueblo denominado "Zabala", en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de quatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente, al Sudoeste, sobre la calle número cuatro, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noroeste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordoeste, con el numero dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que, no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.

Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier,

asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez, por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Una casa-barraca en la Avenida General Flores y 2 solares en el pueblo de la Barra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión Andrés Scala" se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las horas que más abajo se indicarán se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Aguacil del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o a las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene designado con el número 27 compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 01 centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 28, en el Sud 46 metros 05 centímetros con el solar número 26 y en la línea del fondo al Oeste 9 metros con el solar número 22. 2.o. A las 18 horas; 2 solares situados en la manzana número 11 del pueblo "La Guardia" Barra de Santa Lucía hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre por 38 metros 70 centímetros hacia el Sudoeste. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. 3.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., así como la comisión de remate serán de cuenta de los compradores. 4.o. Que las ventas se harán al contado. 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 7.500 y el descripto en 2.o término sobre la base de las 2|3 partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones que lo es de $ 700.00 el empadronado con el número 43212 y de $ 500.00 el empadronado con el número 43213. 6.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7603-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos [illegible] "Nicolás [illegible] y otros, [illegible] se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 17.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número treinta y ocho de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número uno en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de doscientos treinta metros, ochenta y un decímetros, treinta y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente a la calle Mercedes, donde la puerta de entrada está señalada con el número 155, hoy 1010, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, antes Dayhán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 3; por el Este, linda con la sucesión Bordas y por el Oeste, con el solar número 2. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408, 3.er piso.

Feb.25-7400-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Un lote de terreno con una casilla repartida en 3 piezas, etc. Base de venta: $ 800. Frente a las calles Bruno Méndez esquina Panaderos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Medina Casimiro. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil ciento sesenta y dos, consistente en el solar de terreno señalado, en el plano levantado en el mes de Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, con el número quince de la manzana seis del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos veintiún metros, noventa y dos decímetros, veintiséis centímetros y cincuenta milímetros, midiendo ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sur, a calle pública en medio, con la manzana número 5, por veinticinco metros, ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, dan también frente al Oeste y a otra calle pública en medio, con la manzana número 3, lindando, al Este, con el solar dieciséis y al Norte con el trece. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Feb.26-7439-v.mz.14.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y María Luisa Cardoso contra Santiago Bottini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el Martillero don Félix Peruchi asistido del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un tereno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Atahualpa, a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento cuyo inmueble se compone de dos solares, señalados con los números noventa y noventa y uno, en el plano respectivo, teniendo, el primero según título, veintiún metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por [illegible] al Sur, que, [illegible] de frente [illegible] Montevideano hoy Cubo del Norte, lindando, por el Sur, con el solar noventa y uno y por el Oeste, con el ochenta y nueve; y el otro solar se compone de veintiún metros de frente al Este, a la calle Cubo del Norte; treinta y nueve metros, cinco centímetros en el costado Norte, lindando con los solares ochenta y nueve y noventa; cincuenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros en el costado Sur, por donde linda con los solares noventa y dos y ciento treinta y tres y veinticuatro metros, quince centímetros en el fondo, al Oeste confinando con el solar ciento treinta y dos. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo pueblo Atahualpa, señalado, en el plano respectivo, con el número ochenta y nueve, de la manzana número ocho, compuesto, según título, de veinte y un metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por sesenta y tres metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar noventa y uno; por el Este, con el noventa, y por el Oeste, con el solar número ochenta y ocho. C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la manzana número ocho del expresado pueblo Atahualpa, compuesta, según título de diez metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán; treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ciento treinta y dos, doce metros en la línea del Norte, lindando con el solar noventa y uno, y por el Este, con don Antonio Firpo. Los inmuebles descriptos están empadronados, en conjunto, con el número ochenta mil cuatrocientos noventa y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que todos los gastos que origine la escrituración del bien a rematarse, serán de cargo del comprador, quien abonará los certificados impuestos, sellados y demás gastos, incluso la comisión legal del rematador. Tercero: Que los títulos de los inmuebles descriptos en primero y segundo término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el título de la otra propiedad y los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-7403-v.mz.14.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacumo, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Trece solares de terreno situados en la manzana número 4 del pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en 14 de Diciembre de 1923 con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, con las áreas y linderos siguientes: los solares números 2, 3 y 4, compuestos en conjunto de 1327 metros 1550 centímetros, tienen 30 metros 90 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con los solares 13, 14 y 15, 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados, lindando: por el Noroeste con el número 1 y por el Sudeste, con los números 5, 6, 7 y 8. Los solares números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, también unidos, tienen en conjunto 2638 metros 5770 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto. 63 metros 95 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pérez Castellano, formando esquina, 63 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 4 y 13, y 41 metros 26 centímetros al Nordeste con el solar número 11, y los solares números 13, 14, 15 y 16, también unidos, miden en conjunto 1769 metros 5400 centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Maciel, 41 metros 20 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina, 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con los solares de los números 9 al 12 inclusives, y 41 metros 20 centímetros al Sudoeste con los solares de los números 1 al 4 inclusives; 2.o Los solares de terreno números 9, 10 y 11 con los edificios que contienen, que forman parte de la fracción E, del barrio Italiano, jurisdicción de este Departamento, los cuales, por estar unidos, miden 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Garibaldi [illegible], por 36 metros 867 milímetros [illegible] Sudoeste lindando con los solares números 23 al 25, por el Nordeste con los números 1 al 4 y por el Sudeste con el número 12,

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes se encuentran esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 427.

Mz.6-7537-v.mz.25.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El martes 18 de Marzo, a las 17 horas. Linda propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas 8 de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de 299 metros 4437 centímetros, teniendo 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste de la avenida 8 de Octubre, entre los caminos Larrañaga y Sochantres, donde su puerta está designada con el número 2986, 35 metros 77 centímetros en el Noreste; 8 metros 40 centímetros en el fondo al Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste, confinante por los tres vientos con la sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.1.o-7504-v.mz.17

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Tres espléndidos remates.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Lorenzo Fernández contra Delmira Fernández. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, señalada con la letra B en el plano levantado el 19 de Agosto de 1925 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, compuesto de 415 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 811; 9 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, en parte, con el inmueble que se describirá en tercer término y en otra con más terreno de la misma manzana; 46 metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble que se describirá en seguida y 44 metros 25 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con A. Rodríguez;

2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo al anteriormente descripto, señalado con la letra C en el mismo plano, compuesto de 396 metros 6354 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 809; 7 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el bien que se describirá; 48 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con más terreno de dicha manzana y 47 metros 17 centímetros en el lado Nordoeste, lindando con el terreno anteriormente descripto;

3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con la letra A en el referido plano, compuesto de una superficie de 251 metros 0510 centímetros, teniendo 6 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Gil, entre las de Agraciada y Dufort y Alvarez; 40 metros 03 centímetros al Este, lindando con Jorge Cooper; 35 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 11 metros 59 centímetros en el lado Sud, lindando con los inmuebles anteriormente descriptos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que éstos no sean los acreedores hipotecarios; 3.o Que el pago de los pavimentos, colectores, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que esas mejoras estén impagas en el momento de rematarse las propiedades; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.1.o-7517-v.mz.20.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Freiredoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408, 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz.18.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situados. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes. $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suprici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste, con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 140, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordeste lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 43 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A. 22 metros 05 centímetros por su línea Noroeste, por donde linda con Basilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Pressi, José Panseche, Ernestina Riet y Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

RAMON CORE
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Duvini o Dubini, Dovines o Devini Pablo. Sucesión. Pieza mandada correr por separado relativa al cese de condominio", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, no pudiendo vender por menor del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contengan, situados a inmediaciones del camino de Colón, de este Departamento, y que se deslindan así: El solar señalado con el número dieciséis, de la fracción B en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros, midiendo diez de frente al Sudoeste a calle pública; veintiséis metros y sesenta centímetros en la línea Nordeste, lindera con el solar número quince; veintiséis metros, sesenta centímetros en la del Sudeste, que linda con el solar número diecisiete y al Noroeste confina con terrenos de la sucesión González, y los solares señalados en el plano citado con los números seis y siete de la fracción D, que contienen ochocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, miden veinte metros de frente al Sudoeste a camino Nacional, cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar número cinco; cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, linderos con el solar número ocho y veinte metros al Nordeste, donde confina con los solares números veintiuno y veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor posor

deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituración 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1524. Montevideo, Diciembre cinco de 1929; 3.o La base para la venta será el fijado como pago para la contribución inmobiliaria, o sea, para el inmueble empadronado con el número 40379, $ 1.300.00 para el número 40490, $ 600,00 y para el número 40380, $ 250.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario Mz.5-7558-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues, casi esquina Propios. Area: 2.544 metros 94 decímetros con 28 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero Juana. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del importe que le asigna para el pago de la contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos veinticinco decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás informes: calle Piedras número 218.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

RAFAEL MOLL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano". Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número 44766.

Más informes, Rincón 438.

Feb.21-7264-v.mz.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fernando Grove y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de los dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7?82-v.mz.15.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguíz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andreoni y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts. y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dermidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.19-7187-v.mz.10.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Ricardo V. Sequeira, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos, en que ese bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Lino Alonso Hernández, consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2933, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta metros lindando por un lado con Gerardo Sevi, por otro con Carlos O. Larrosa, por otro con Obdulio Larrosa y por el otro con Luisa P. de Tellechea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1930 — Juan Zeballos y Maguna, Escribano.

Mz.6-7604-v.mz.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extención de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.

Feb.22-7297-v.mz.13.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número quinientos treinta y dos. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscrito y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en este pueblo, manzana número diecisiete, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Pedro Acheritogaray; Oeste, calle Lavalleja y al Este, N. Moreira, empadronado con el número 532 y aforado en la suma de seiscientos treinta y siete pesos para el pago de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 26 de 1930. — Jesús Ecasso, Juez de Paz.

Mz.1.o-7497-v.mz.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que corresponden a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Andrés M. Correa y Manuel Suárez y el Oeste, Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en [illegible], de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte,

Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno; al Este, Francisco Chocho y al Oeste, Pedro T. Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-7468-v.mz.17.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuaro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Fbrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la suceción de don Diego Viera.

Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7218-v.mz.12.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 621 a nombre de Santana Carabajal, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, de una fracción de campo empadronada con el número 621, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por "Sarandí", compuesta de un área de doce hectáreas, más o menos, y que linda con propiedad empadronada con el número 620 a nombre de Adrián Rodríguez, y con campo de propiedad u ocupado por Strauch y Cía. Se previene: 1.o, Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 672.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o, Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. 3.o. Que los gastos de escrituración y certificado son por cuenta del comprador y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Mz.6-7582-v.mz.24.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 11 hectáreas y 532 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado: calle Florida número 74, de cuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 532 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 684, 686 y 688, a nombre de Juan Azeves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñeira, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 509.00 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.25-7385-v.mz.15.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo de Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3997, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado: 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder el funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.19-7177-v.mz.8.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de 6 fracciones de terreno de labranzas, situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento que por estar unidas y linderas forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8309 metros y 88 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Rosa y Cecilia de la Concepción y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscritor escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados. — San José, Febrero 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Mz.1.o-7516-v.mz.15.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1,461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Birkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.20-7225-v.mz.10.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Muliterni de Saiz y Vicente Saiz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Muliterni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblicua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y es metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en

el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.18-7165-v.mz.8.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo, por tanto, el comprador, consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Dolores, Febrero 26 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Mz.5-7528-v.mz.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Juan Alfonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Maximino Rodríguez. — Antonio Suárez.

Mz.6-7596-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender, a favor de los señores Ramón Camaño y Compañía la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Juan Pereira y Compañía.

Mz.6-7598-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dolores Maceiras, viuda de don Andrés Castro y María Guerisol, como únicas dueñas del café y bar "Montevideo" que bajo la firma de Andrés Castro y Compañía gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 451, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, han vendido dicho comercio al señor Manuel Paredes, domiciliado en el mismo negocio, tomando a su cargo el comprador el pago de las deudas existentes y el arriendo de la finca. Los que tengan créditos a cobrar deberán entenderse dentro del término legal con dicho señor. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — A ruego y presencia de doña Dolores Maceiras de Castro, por no saber firmar: José S. Cardoso. — María Guerisol. — Manuel Paredes.

Mz.6-7569-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Dauzerol y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, denominada "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al estudio del escribano Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — Luis Mezzottoni.

Mz.6-7583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio que en los ramos de carpintería tengo establecido en la calle Cerrito número 331, a don Antonio Galaschi, por lo cual emplazo dentro del término legal a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Kresto M. Raicoff.

Mz.6-7587-v.mz.28.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alepio S. González el despacho de bebidas fermentadas y fonda sitos en la calle 25 de Mayo número 99, esquina Juan L. Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Oscar Core.

Mz.6-7593-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Néstor Diego Ruiz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Ruiz"... sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Dolores, Febrero 24 de 1930. — Fernando Giménez.

Mz.6-7575-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Raúl Echartea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Estación Merinos, haciéndose cargo don Raúl Echartea del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Guillermo S. Fender.

Mz.3-7568-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Urraburu la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Roberto Iglesias.

Mz.6-7595-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Etchegoyhen Hermanos" y que en el ramo de depósito de cereales y forrajes en general está establecida en esta capital, avenida Agraciada número 4228, Paso del Molino, vendiendo don Braulio Etchegoyhen su parte proindivisa a don Juan Bautista Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Braulio Etchegoyhen.

Mz.6-7563-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a favor de don Juan Zulet y don Jesús Baquedano mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Antonio Moraga.

Mz.6-7566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — José Alonso.

Mz.6-7597-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de "Ferretería La Nueva" y, para la explotación de los ramos de bazar, ferretería y pinturería gira en esta plaza bajo la razón social de "Etchegoyhen y Saglia", calle Agraciada número 4147, esquina Mariano Sagasta, Paso del Molino, prometiendo vender los señores Juan Bautista Etchegoyhen y Enrique Saglia su parte proindivisa a don Braulio Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Luis Etcheogyhen. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Enrique Saglia.

Mz.6-7564-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Malnero Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida Italia número 15, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Francisco López.

Mz.6-7594-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Schiavo el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Simón Martínez número 95, entre Santa Lucía y camino de Las Tropas, denominado "Almacén de la Cancha". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Marcelino Pose.

Mz.5-7541-v.mz.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 1356, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Fuentes. — Albino Fernández.

Mz.5-7533-v.mz.27.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

Feb.21-7254-v.mz.10

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.

Feb.26-7444-v.mz.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Moisés Gómez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Rondeau número 1554, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Antonio Rey. Mz.5-7532-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perciante la provisión de comestibles en general, situada en la calle Mariano Soler número 3307, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevido, Febrero 27 de 1930. — Manuel López. Mz.5-7531-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jaime Serralta y Compañía, establecidos con tienda, bazar, zapatería, artículos para hombres y peluquería, han prometido vender al señor Zacarías R. Artigas el activo de dicho comercio, con excepción de los créditos a cobrar, que quedan de su cuenta. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a la enagenación prometida, servirán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor Víctor Beceiro, calle Florida esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — J. Serralta y Compañía. Mz.5-7533-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González. Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, número 1755, hemos contratado vender a favor de don Jesús Vazquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1951, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez. Mz.1.o-7513-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad.

Aa los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado. Mz.1.o-7514-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402, esquina Colonia número 1101, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay número 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela. Mz.1.o-7509-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado venrre a favor de Armando Breccia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huáscar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada. Mz.1.o-7494-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena. — Bruno Gómez. Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa. Feb.27-7476-v.mz 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4921 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire. Feb.26-7405-v.mz.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias Feb.27-7452-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cuccurullo. Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni. Feb.27-7479-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo. Feb.27-7451-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el señor del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Fanizza. Feb.27-7450-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández. Feb.27-7485-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda. Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri. Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 838. — Luis Grappiolo. Feb.22-7279-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Bonia Etchegoyen el día 30 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto. Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens. Feb.10-6890-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti. Feb.10-6871-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Andrés Santamarina y Mauro Santamarina, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines consiguientes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Bernardo Quilico. Mz.5-7526-v.mz.27.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía. Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría, mi establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría. Feb.17-7107-v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería. Feb.15-7086-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiendo con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo). Feb.24-7337-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves. Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Puchillian Hermanos. Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto. Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2364 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B. Narvaez. Mz.1.c-7510-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hagad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía. Feb.20-7233-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum. Feb.17-7[illegible]-v.mz.1[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betauer. Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero. Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro. Feb.19-7166-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsille.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori. Feb.12-6980-v.mz.10.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — El Secretario. Feb.24-7331-v.mz.11.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut. Feb.14-7048-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Mainulo. Feb.27-7417-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el *restaurant y café con* despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez. Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez. Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy González el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644, esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Garabel. Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian. Feb.12-6982-v.mz.10.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio. Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1º de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza. Feb.26-7426-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1387, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña. Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga. Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja. Feb.19-7172-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez. Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Miras, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar C. Horne. Feb.19-7195-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy. Feb.19-7189-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino. Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo. Feb.10-6877-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 1 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León. Feb.15-7077-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez. Feb.10-6872-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Celia. Feb.25-7372-v.mz.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias. Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentar se los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini. Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez. Feb.22-7318-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Roque Huarte. Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa. Feb.22-7269-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero. Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yí número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter. Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", comple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía. Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Pallieiro. Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti. Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26, de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León. Feb.18-7161-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Direcc ión y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartaratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

7186-Pte.1016.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2085 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía.

Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Rampnas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Giorieta, de esta ciudad a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto; comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6896-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Mancebo mi casa de comercio de la avenida 8 de Octubre número 4652, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Antonio Moreira.

Mz.5-7527-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma de Armando Miraballes y Compañía, con domicilio en el Pantanoso, dejando de ser socio comanditario el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Ignacio Morales (hijo).

Mz.5-7559-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez.

Feb.24-7371-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1844, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.

Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 13 a las 15 horas. — José Martín. — Santiago T. Casella.

Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos vendido a don Luis Danese y don Ramón García el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en Colón, casa número 1968 de la avenida Garzón. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colón, Febrero 28 de 1930. — José Sánchez e Hijo.

Mz.5-7542-v.mz.27.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez.

Feb.26-7412-v.mz.24.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.

Feb.26-7424-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo, hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Feb.26-7436-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Virgilio Airaldi la casa de comercio que en el ramo de provisión de pan tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1801, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lacaze — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26-7425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigall.

Feb.25-7398-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo. El plazo para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley vence el día 20 del corriente, a las 10 horas, efectuándose acto continuo su apertura en presencia de los interesados. El pliego de condiciones se halla a disponibilidad de aquellas en las oficinas de la Comisión (8 de Octubre 2306). — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Mz.7-7622-v.mz.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19761

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Campiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



JUVENTUD
BODEGA CUÑAPIRÚ
JOSÉ CAMPIGLIA
Depósito: CUÑAPIRÚ 2236

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7640-v.mz.24.

ACTA N.o 19772

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Picarelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INDIO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7641-v.mz.24.

ACTA N.o 19783

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Eugenio Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (menos tées). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7639-v.mz.24.

ACTA N.o 19815

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7624-v.mz.24.

ACTA N.o 19820

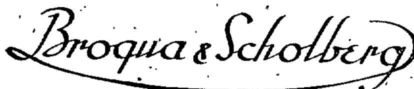
Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"CABALLERO"
para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7636-v.mz.24.

ACTA N.o 19821

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca
"MIGNON"
para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7637-v.mz.24.

ACTA N.o 19814

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7623-v.mz.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3016

Montevideo, Marzo 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.7-7625-v.mz 24.

ACTA N.o 3010

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Olindo Della Lucia, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7642-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7649-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pintura a efectuarse en el edificio central de la Universidad de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7650-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Mercedes entre Palmitas y Santa Catalina. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1568) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
Mz.7-7633-v.mz.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOSAN RYBAK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Varisav, domiciliado en la calle Yaguarón número 2063, y doña ANTONIETA JETELINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Lovchice, domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3757-v-mz.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 336, y doña ANGELA GANDOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3790-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 425, y doña EMILIA ESTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3791-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR VEA MURGUIA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Murguia, domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3792-v.mz.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339 y doña MARIA LUISA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3766-v-mz.14.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA RIOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Junio de 1897 domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — A. Ortiz Garzón. 3765-v-mz.14.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75, sección 18.a (Pocitos), y doña HILDA DELGADO ERUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1907, domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3542-v.mz.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS DAMATO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANITA DAWID, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Witkowitz, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA ZARA DAVIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODOLFO ASTORGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña SERAFINA LANZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3775-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1168, y doña ANGELA CAPOCASALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3776-v.mz.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AUZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2671, y doña MARIA TRICANICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle La Paz número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3733-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MOROS MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña HERMINIA CARMEN PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3794-v.mz.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña MARIA DOLORES ROJAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3777-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1534, y doña MARIA ROSALIA ROIBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3778-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MAGNANI de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1488, y doña FLORINDA CRISTINA TUDURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3751-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON JUAN CABUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1068 y doña MARIA INES COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3752-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUIÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1735, y doña MARIA HORTENSIA BERRIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Durango, provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle San Salvador número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3753-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CEFERINO FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña YOLANDA ISABEL CANCELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3754-v-mz.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TILLY de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3661-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAGLIAI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Módena domiciliado en la calle General Fraga número 2143, y doña ANTONIA BREGONZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil Grats—Conste — Puppo. 3768-v-mz.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MATTOS de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Villa Colón, y doña CAROLINA LOPEZ, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3764-v-mz.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2495, y doña CARMEN RAQUEL DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3591-v.mz.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sochantres número 160, y doña DIONISIA AIDA MATURELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3590-v.mz.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. 3631-v.mz.7.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3781-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larravide número 22, y doña ZENONA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3782-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle D. López número 31, y doña AMALIA NELIDA BARRETO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3783-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JULIO ENRIQUE TISCORNIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 2565, y doña ODALIA GRASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3784-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Oran, Argelia, domiciliado en la calle Larravide número 1, y doña SINFOROSA CATALINA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3785-v.mz.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO GUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Gronardo número 64, y doña JULIA CANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3756-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo de año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO MORA GUARNIDO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA SOFIA CHERVIERE MICHAELSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3755-v-mz.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO AGUIRRE de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 135, y doña BLANCA REGINA ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3763-v-mz.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOMOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3345, y doña MARIA ELENA CUENCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3786-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOSCHE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle F. Otorgués número 14, y doña JOSEFINA PUSNIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Karlsbad, domiciliada en la calle F. Otorgués número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3787-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS TABLIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Raru, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ANA KUPELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Karu, domiciliada en M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3788-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Ramón número 38, y doña FELIPA BEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado. Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.
3769-v.mz.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los nteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña CONSUELO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3769-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR CLEFFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrua número 2478 y doña CARMEN RODRIGUEZ CRONIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3770-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Gerson, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2012, y doña CECILIA GRINBERG, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ismach, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3771-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEAN NAKLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad libanés, nacido en Jobeil, domiciliado en la calle General Flores número 2183, y doña FORTUNATA AIDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3772-v-mz.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle H. y Obes número 3141, y doña ORFILIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
3779-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HECTOR TABAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 39, y doña MARIA SILVERIA DIAZ MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laureles número 1?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3780-v.mz.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ROBERTO MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2708, y doña YOLANDA ELENA MOSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arena número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3758-v-mz.14.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 1479 (8.a sección judicial), y doña PURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garzón número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3759-v-mz.14.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las diez, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BRUNO MARAZZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña FRANCISCA OLGA CAGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pantanoso número 51 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3760-v-mz.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO JOSE COGURNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 26, y doña ELIA METELICO RODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a Avenida Millán número 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3761-v-mz.14.

En Sayago, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMIONI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chitadera, domiciliado en la calle Iglesia número 90, y doña FELIPA GUILLERMA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3762-v-mz.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7605-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7606-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7607-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Gelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7608-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Julia Scandroglio o Luisa Scandroglio, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7609-v.mz 18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián R. o Sebastián Ricardo Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7610-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7611-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Grela de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7612-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saena o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7613-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo o Doroteo Bonifacio Doriac o Doriak, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7614-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Ethel Constance Cobham o Alda Ethel Constance Fitz Herbert de Cobham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7615-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7616-v.mz.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fadul a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario.

Mz.7-7644-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Introini de Scandroglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes: 1.o La de nacimiento de María Luisa Scandroglio por figurar el padre de ésta con el nombre de "Juan Scantrolio" en vez de "José Scandroglio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Scandroglio por figurar la madre de éste con el apellido "Stribini" en lugar de "Introini". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7618-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Iriart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juana" en vez de "Ana", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7617-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don José María Brandón, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. Se hace saber que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7601-vz.mz.24.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que la firma social "Nosiglia y Villa", se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692 en los autos de quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7684-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Allori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-7645-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Florinda Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7620-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7619-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Quinta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7621-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.7-7626-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Carrerou, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.7-7627-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Silva; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ortiz, Actuario. Mz.7-7305 bis -v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Clavell de Durante o Eulalia Inocencia Clavell de Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7629-v.mz.18.

ADOLFO VAILLAN Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán la propiedad de la calle Tacuarembó números 1572 y 1574, entre Uruguay y Mercedes. 11.98 x 43. Total 491 metros. El miércoles 26 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Incapacidad de Manuel Melfino", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimos y medianerías, todo pagado; empadronada con el número 583, situada en la manzana designada con el número 294, séptima sección judicial de esta ciudad, con el terreno en que está construída, que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en el mes de Febrero de 1921, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y un decímetros veintiún centímetros, que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay; cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera (antes, Santiago Vignoli). diez metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Angel Gelsi y la finca del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: uno, cinco metros,

cuarenta y cinco centímetros: otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y otro, treinta y dos metros setenta y un centímetros que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.7-7638-v.mz.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o. La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiareas que linda: al Norte y Oeste con Isabel Morosini, al Este la chacra 29, al Sur calle vecinal. 2.o. Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas, 3156 metros, que linda: al Norte con calle vecinal, al Sur sucesión de Juan Acosta al Este Ramón Laesprella y al Oeste la fracción dos. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25 del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros cuadrados, que linda: al Norte la chacra 24, al Sur la 26, al Este camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 120.00 por hectárea. 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen. 3.o. Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y 4.o. Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7631-v.mz.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en los autos: "Fermín Vidarte c. Francisco Peña sumario por detención de mercaderías" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a la hora 16, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el suscripto Juez, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas con arreos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no ascienda a las dos terceras partes de su tasación que es de ciento cincuenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en las Toscas, Marzo 1.o de 1930 — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

Mz.7-7632-v-mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Comercio número 1485, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1930. — El Directorio.

Mz.7-7635-v.mz.18.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 15 del corriente a las 21 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y cinco suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — La Secretaría.

Mz.7-7647-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo y con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito Europeo" y que giraba bajo la razón social de "González y Vázquez en esta ciudad calle José Martí número 3313, quedando a cargo del socio José Vázquez el activo y pasivo del referido comercio y desvinculado del mismo el señor Basilio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 1.o de 1930 — Basilio González — José Vázquez.

Mz.7-7600-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Revetria Hermanos y Alpuy", en el ramo de almacén de comestibles en general quedando separados de la misma los socios Francisco C. Alpuy y Mario Revetria continuando con el comercio en el mismo local el socio señor Dionisio Revetria, quien se hizo cargo del pasivo y de la cobranza del activo. Los acreedores de la sociedad deberán presentar sus cuentas en el local ocupado por dicho comercio en esta ciudad en la calle Solís esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación a los efectos de derecho — San José, Marzo 4 de 1930 — Mario Revetria — Francisco C. Alpuy — Dionisio Revetria.

Mz.7-7630-v.mz.27.

PROMESA DE VENTA

Angel E. Riani ha prometido vender las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio ubicada en el Departamento de Artigas, Tres Cerros de Arapey, 6.a sección a los señores Norberto N. y Mario González Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de término de 30 días como lo establece la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Marzo 5 de 1930.

Mz.7-7602-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad denominada "Sasson Fréres" que en el ramo de tienda gira en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1332, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alegre y David Sasson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro del término legal a hacerlo efectivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — T. Sasson. — Alegre Sasson — David Sasson.

Mz.7-7646-v.mz.29.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522